



# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

**2019**



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### INDICE

MARCO LEGAL .....	7
INTRODUCCIÓN .....	14
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	14
General.....	14
Específicos.....	14
TÍTULO I. DE LA INSTITUCIÓN .....	15
CAPÍTULO I: DE LA MISIÓN Y VISIÓN.....	15
Misión .....	15
Visión .....	15
Lema.....	15
CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA .....	15
Artículo 1. FUNDAMENTOS LEGALES .....	15
Artículo 2. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS.....	16
Artículo 3. FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS .....	18
Artículo 4. PRINCIPIOS Y VALORES .....	18
Artículo 5. VALORES CORPORATIVOS.....	18
Artículo 6. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS .....	19
Artículo 7. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA .....	22
Artículo 8. EJES TRANSVERSALES DE LA PROPUESTA EDUCATIVA .....	23
TÍTULO II DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	26
CAPÍTULO I: DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	26
Artículo 9: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	27
Artículo 10: DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	27
Artículo 11: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	28
CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES.....	30
Artículo 12: PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO DE LOS LLANOS.....	30
Artículo 13: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....	31
Artículo 14. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	32



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 15. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES .....	34
Artículo 16. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	38
Artículo 17. AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS.....	40
<b>CAPÍTULO III: DE LOS DOCENTES .....</b>	<b>44</b>
Artículo 19. PERFIL DEL DOCENTE .....	44
Artículo 20: DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES .....	45
Artículo 21: DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES .....	46
<b>TITULO III. DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA.....</b>	<b>47</b>
<b>ARTÍCULO 22. DE LA HIGIENE PERSONAL.....</b>	<b>47</b>
Artículo 23. DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	48
Artículo 23. DEL RESPETO POR LA PROPIEDAD Y LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO DE LOS LLANOS .....	49
<b>TITULO IV: PROCESO FORMATIVO AXIOLÓGICO EN EL GIMNASIO DE LOS LLANOS ...</b>	<b>49</b>
<b>CAPÍTULO 1: DEL PROCESO .....</b>	<b>50</b>
Artículo 25. ACCIÓN PEDAGÓGICA .....	50
Artículo 26. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DEBIDO PROCESO .....	50
Artículo 27. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS, CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES .....	51
Artículo 28. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS DE ACUERDO AL DEBIDO PROCESO .....	51
Artículo 29. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS-FORMATIVAS.....	53
Artículo 30. APOYO PSICOPEDAGÓGICO .....	56
Artículo 31. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS .....	57
<b>CAPÍTULO II: CONDUCTO REGULAR .....</b>	<b>57</b>
Artículo 32. PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O COMPORTAMENTALES .....	57
Artículo 33. DESCRIPCIÓN GENERAL .....	58
Artículo 34: FALTAS .....	58
Artículo 35. FALTA LEVE.....	58
Artículo 36. FALTA GRAVE .....	61
Artículo 37. FALTA MUY GRAVE.....	65



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 38. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DECOMISO DE APARATOS ELECTRÓNICOS POR SU UTILIZACIÓN EN ESPACIOS DE APRENDIZAJE .....	69
Artículo 39. PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS O CONTRAVENCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SUS EVALUACIONES Y DESEMPEÑOS .....	70
CAPÍTULO III: NO RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE MATRÍCULA.....	71
TÍTULO V: CONVIVENCIA ESCOLAR - DESCRIPCIÓN GENERAL .....	72
Artículo 40. DEFINICIONES .....	73
Artículo 41. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES .....	74
Artículo 42. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	77
Artículo 43. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	77
Artículo 44. DEBIDO PROCESO.....	79
Artículo 45. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	81
Artículo 46. INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	82
Artículo 47. METODOLOGÍA PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS.....	82
Artículo 48. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR ....	83
Artículo 49. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	83
Artículo 50. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	85
Artículo 51. DE LOS PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN .....	86
Artículo 52. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I..	87
Artículo 53. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.	88
Artículo 54. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III .....	88
Artículo 55. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES .....	89
Artículo 56. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS .....	90
Artículo 57. INFORMES O QUEJAS .....	90
Artículo 58. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO.....	91
TITULO VI. OTRAS RUTAS DE ATENCIÓN.....	91
CAPÍTULO 1. Ruta de atención en caso de accidente escolar .....	91
CAPÍTULO 2. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) .....	91



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), CUTTING Y/O INTENTO O RIESGO DE SUICIDIO.....	92
CAPÍTULO 4. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	92
TÍTULO VII: GOBIERNO ESCOLAR .....	92
CAPÍTULO 1. ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES - JUNTA DIRECTIVA .....	92
CAPÍTULO 2. RECTOR.....	93
CAPÍTULO 3. CONSEJO DIRECTIVO .....	95
Artículo 59. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	95
CAPÍTULO 4. CONSEJO ACADÉMICO .....	96
Artículo 60. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	96
CAPÍTULO 5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA .....	97
Artículo 61. EQUIPOS DOCENTES .....	97
Artículo 62. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA .....	98
Artículo 63. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	98
Artículo 64. ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA .....	100
Artículo 65. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES .....	102
Artículo 66. CONSEJO ESTUDIANTIL.....	103
Artículo 67. DEL PERSONERO .....	104
TITULO VIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	104
CAPÍTULO 1. TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERIA .....	104
CAPÍTULO 2. TRANSPORTE ESCOLAR.....	105
TITULO IX. POLÍTICAS .....	111
CAPÍTULO 1. POLÍTICA PARA EL USO DE LA ENFERMERÍA.....	111
CAPÍTULO 2. POLÍTICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA .....	111
CAPÍTULO 3. POLÍTICA PARA PROVISIONES ESCOLARES .....	111
CAPÍTULO 4. POLÍTICA DE MANEJO PARA OBJETOS PERDIDOS .....	112
CAPÍTULO 5. POLÍTICA PARA EL USO DE LA PISCINA.....	112
Artículo 68. INDICACIONES ADMINISTRATIVAS .....	113
Artículo 69. NORMAS .....	113
CAPÍTULO 7. POLÍTICA PARA EL TRABAJO EN EL LABORATORIO.....	115
TITULO X. PROTOCOLOS.....	121



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN .....	121
CAPÍTULO 2. PROTOCOLO DE LA BIBLIOTECA .....	121
CAPÍTULO 3. PROTOCOLO DEL COMEDOR .....	122
CAPÍTULO 4. PROTOCOLO SOBRE EL USO DE LOS PARQUES INFANTILES .....	123
CAPÍTULO 5. PROTOCOLO SOBRE EL USO DE LOS BAÑOS .....	123
CAPÍTULO 6. PROTOCOLO PARA FORMACIONES GENERALES O EVENTOS IMPORTANTES.....	124
TÍTULO XII: COSTOS.....	125
Artículo 70. COSTOS PÁRVULOS Y PREJARDÍN 2019.....	125
Artículo 71. COSTOS JARDÍN 2019.....	128
Artículo 72. COSTOS TRANSICIÓN 2019.....	132
Artículo 73. COSTOS PRIMARIA (1° A 5°) 2019 .....	136
Artículo 74. COSTOS BACHILLERATO (6° A 9°) 2019 .....	140
Artículo 75. COSTOS EDUCACIÓN MEDIA 2019 .....	144
TÍTULO XIII: REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	149
Artículo 76. DE LAS REFORMAS .....	149
Artículo 77. ACTUALIZACIONES .....	149
Artículo 78. DE LA VIGENCIA.....	150



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### MARCO LEGAL

Es obligatorio para todos los Colegios de Colombia tener un Reglamento o Manual de Convivencia. Con la firma de la matrícula los padres expresan su total acuerdo con seguir las normas que contiene. De igual forma, EL GIMNASIO DE LOS LLANOS cumplirá con las obligaciones que le corresponden. El estatus legal y definición del Reglamento o Manual de Convivencia, que están especificados en el decreto 1075 de 2015 tomados del artículo 87 de la Ley 115 (08 de febrero de 1994) y artículo 17 del Decreto 1860 (03 de agosto 1994).

Decreto 1075 de 2015 contemplado en el Artículo 87, Ley 115: *“Reglamento o Manual de Convivencia”*. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los alumnos. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

En el decreto 1075 de 2015 tomados del Artículo 17, Decreto 1860 de 1994: Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

En particular debe cumplir con los siguientes aspectos reglamentados en el Decreto 1075 que hace relación al Decreto 1860 de 1994:

- 1.** Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 2.** Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- 3.** Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- 4.** Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- 5.** Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- 6.** Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

7. Definición de consecuencias disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los alumnos.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como: periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y/o la biblioteca escolar.

Por otro lado, el presente documento se suscribe a lo planteado en la Ley No. 1098 del 8 de Noviembre de 2006, que hace referencia al Código de la Infancia y la Adolescencia; al tener cuenta, en un primer momento, la misma finalidad planteada por éste en su Artículo 1, al: “... *Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...*”.

Las obligaciones especiales, éticas y complementarias de las Instituciones Educativas se especifican en los artículos 42, 43 y 44, de dicha Ley; expuestos a continuación:

Artículo 42, Ley 1098:

“*Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas*”. Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- 8.** Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 9.** Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10.** Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11.** Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12.** Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43, Ley 1028:

*“Obligación ética fundamental de los Establecimientos Educativos”*. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- 1.** Formar a: los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2.** Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- 3.** Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44, Ley 1098 de 2006:

*“Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas”*. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- 1.** Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- 2.** Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 3.** Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4.** Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

5. Proteger eficazmente a: los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Adicionalmente, el presente documento se acoge a la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"*, y la cual tiene como objeto *"contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia"*.

En su artículo 17, la Ley 1620 expone las responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.

- 3.** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4.** Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5.** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6.** Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7.** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8.** Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9.** Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Respecto a los Manuales de Convivencia, en el artículo 21, de la Ley 1620 plantea que estos deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual, concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Para esto, es importante tener claridad sobre las definiciones expuestas en el artículo 2 de dicha Ley, así como las dispuestas en el Decreto 1075 que hacen relación al artículo 39 del decreto 1965 de 2013, las cuales definen:

- 1. Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades: cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas y responsables.
- 3. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 4. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 5. Acoso escolar o bullying:** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- 6. Cyberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 7. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- 8.** Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 9.** Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 10.** Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a.** Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b.** Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c.** Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d.** Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e.** Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa del GIMNASIO DE LOS LLANOS, representada por su Rectora, delegados de los profesores, alumnos, padres de familia, la Fundación Educar Casanare, asesores y fiel a su **PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL)** y teniendo en cuenta que en su Misión y Visión el propósito que busca está orientado a ofrecer un ambiente propicio para el desarrollo integral de jóvenes de ambos sexos, líderes responsables, solidarios, emprendedores y autogestionarios con una visión global de la cultura y educados en la convivencia y la tolerancia, decreta, sanciona y promulga el siguiente **MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO ESCOLAR** ajustado a las normas dispuestas en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

### OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### **General.**

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

#### **Específicos.**

- Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático, que abogue por el respeto a los derechos humanos y el crecimiento personal.
- Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- Incentivar una cultura basada en la ética que favorezca la tolerancia, el respeto, la diversidad cultural, política y religiosa.
- Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### TÍTULO I. DE LA INSTITUCIÓN

#### CAPÍTULO I: DE LA MISIÓN Y VISIÓN

##### Misión

Formar seres: humanos, éticos, líderes, competentes, comprometidos y autónomos a través de procesos pedagógicos innovadores proyectados a la solución de problemas de su entorno y el mejoramiento de la calidad de vida.

##### Visión

Ser una excelente Comunidad Educativa en la formación de seres humanos con identidad nacional comprometidos en la transformación de su entorno social.

##### Lema.

Gimnasio de los llanos Horizontes de excelencia.

#### CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA

Hábitos de estudio relacionados con las distintas variables: De espacios, de tiempo, de posturas, de necesidades físicas y fisiológicas, condiciones de los lugares y los espacios, factores de distracción; etc.

##### Artículo 1. FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos. La Constitución Política Nacional, en su Artículo 67, habla del derecho a la Educación y enfatiza que la responsabilidad del proceso educativo compete a la familia, la sociedad y el Estado. Así mismo, el Artículo 68 hace referencia a la comunidad educativa para hacerla partícipe en la dirección de las instituciones educativas.

El Plan Decenal de Educación 2016-2025, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

La Ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa. La Ley General de Educación, establece que la Formación es un proceso permanente, personal,



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

cultural y social fundamentado en un concepto integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y deberes.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y Psicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y público, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además, dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar. El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales; y en virtud del Decreto 1965 de 2013, el Gimnasio de los Llanos crea el Comité Escolar de Convivencia encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Ley 1098 de 2006. Reparación del daño; Artículo 169. De la responsabilidad penal. La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente ley. Artículo 170 incidente de reparación los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

### **Artículo 2. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS**

EL GIMNASIO DE LOS LLANOS, tiene como propuesta educativa principios filosóficos de su formación aquellos que se desprenden de la postura filosófica del personalismo,



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

fundamentalmente los postulados de Emmanuel Moner, perspectiva que defiende los siguientes principios:

- La persona tiene un valor absoluto. Este valor se afirma aquí por encima de cualquier realidad material o social, y aún sobre cualquier ser humano. Nadie, ni ninguna colectividad o institución podrá considerar la persona como un medio solamente para obtener sus propios intereses. La educación debe estar centrada en la Persona.
- La persona es un ser existente único e irremplazable. En tanto que la persona posee una vocación particular, así mismo, tiene derecho a ser tratado con el máximo respeto posible. Por esta misma razón es preciso que se le rodee de todas las condiciones posibles para favorecer el desarrollo de sus cualidades que le permitan construir su propio destino. La familia y la escuela deben ayudar a la persona a descubrir y desarrollar su propia vocación.
- La persona es un *ser en el mundo*. Nada del universo le es ajeno a la persona. Ella pertenece plenamente al mundo. Lo propio de su ser es entrar en relación con el mundo material que le rodea y con la historia humana. La educación no puede ser un proceso que se genere y de "*al margen*" de la sociedad en la cual se halle inmersa la escuela. Entre los dos debe una estrecha relación.
- La persona es un *ser con los otros*. La persona debe socializarse, es decir, llegar a ser capaz de vivir en una sociedad civilizada. También debe contribuir a crear una comunidad de personas en la cual el hombre pueda vivir y desarrollar su vida personal. El aprender debe ser un proceso en el que se involucren el profesor y el alumno de tal manera que realizan la acción más efectiva posible sobre el mundo y sobre la historia. El profesor debe ser un "facilitador" del proceso de realización personal del alumno. La persona desarrollará su capacidad de convivir, de participar, de expresar, de ejercer su ciudadanía y su civilidad.
- La persona es un ser libre y autónomo. La persona está llamada a hacerse libre y a construir su libertad a través de sus decisiones. Pero la libertad de la persona es una libertad que es comunitaria, es decir, se hace libre haciendo libre a los demás. El promover estructuras sociales más justas es una exigencia de su ser libre. El Gimnasio de los Llanos, debe preparar a los alumnos y alumnas para el ejercicio de su libertad, es decir, para tomar decisiones y asumir responsablemente sus compromisos en la historia, para ello formará su criterio, su conciencia y su voluntad.
- La persona se trasciende a sí misma. La persona no es un sujeto que se quede encerrado en sí mismo, sino que sale de sí mismo y se abre al otro, al cual es capaz de amar y del cual puede recibir amor. Esta relación se puede establecer con otras personas o con el mismo Dios. El Gimnasio de los Llanos debe facilitar las experiencias que posibiliten la relación personal con otros seres humanos y con Dios.
- La persona es un ser activo. La acción de la persona es la expresión de su ser mismo. Su acción es libre y está orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades. La persona se construye a sí misma a través de su acción libre y está llamada a influenciar el curso de la historia en su propia comunidad educativa, en su ciudad y en su país. Una educación centrada en la persona debe ser activa y participativa pues con ello se responderá a las



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

necesidades profundas de acción de la persona. La educación ha de partir del conocimiento de las diferencias individuales de los estudiantes, considerándolos como seres holísticos, que interactúan permanentemente para construir el conocimiento.

- La persona es un ser creativo. Por naturaleza los seres humanos poseemos la capacidad de generar soluciones para nuestras propias situaciones y las situaciones que afectan la vida y convivencia con los demás. La creatividad expresa la capacidad del ser de potencializar su talento, su amplitud y conocimiento en función de la solución a sus necesidades.

### Artículo 3. FUNDAMENTOS AXIOLÓGICOS

Los valores son construcciones sociales que crean concepciones organizadas y jerarquizadas que inciden en el comportamiento y conducta humana. Los valores que orientan el trabajo pedagógico en el GIMNASIO DE LOS LLANOS están regidos por los categóricos universales que rigen las relaciones universales; son entre otros:

### Artículo 4. PRINCIPIOS Y VALORES

- Una educación integral para el liderazgo, la autonomía y la participación.
- Construcción participativa de Comunidad Educativa (Estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, servicios generales).
- Calidad académica e investigativa.
- Fomento de la creatividad y la expresión artística y cultural.
- Relaciones con instituciones nacionales e internacionales.
- Compromiso con el desarrollo sostenible local, regional y nacional.

### Artículo 5. VALORES CORPORATIVOS

**Responsabilidad:** El GIMNASIO DE LOS LLANOS, asume con responsabilidad el quehacer, optando por el cumplimiento y calidad en el desempeño. Se asume un compromiso de exigencia para ser siempre más y mejor.

- **Respeto:** Respetar al ser humano como creado a imagen y semejanza de Dios, sujeto de derechos y deberes, que no puede ser ni medio ni instrumento para alcanzar un fin determinado.
- **Saber - Conocimiento:** Lograr el conocimiento combinando la estructuración crítica del pensamiento y confrontándolo con la experiencia (contexto de vida).
- **Humildad:** Ser coherentes dando testimonio de vida, a través de actitudes y comportamientos sencillos, honestos y desinteresados.
- **Virtud:** Hacer lo que mejor se pueda permitiendo a los demás hacer lo propio. Es virtuoso quién es y permite ser.
- **Lealtad:** Vivir un compromiso de exigencia personal que le implique al ser no traicionar sus propios principios.
- **Solidaridad:** Expresar, a través del compromiso solidario, actitudes de acogida en bien de los demás, en especial con los más necesitados.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Bondad:** Estar comprometidos en el servicio como expresión del amor, como entrega generosa y desinteresada a los demás, y como búsqueda permanente de la excelencia en la vida cotidiana.
- **Sabiduría:** Creer en la necesidad del conocimiento como instrumento para inspirar la transformación del mundo.
- **Perseverancia:** Se desea generar actitudes, comportamientos y hábitos que, inspirados en la bondad humana, creen una nueva conciencia.
- **Alegría:** Como expresión cotidiana del disfrute y goce de la vida, sus dones y la posibilidad de ponerlos al servicio propio y el de los demás.
- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### Artículo 6. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

El enfoque articulador de las actuaciones humanas debe ser el Desarrollo Humano Sostenible, porque centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad poblacional, sus sueños, expectativas y frustraciones y



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

reconoce el respeto de los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de: vida, género, etnia, credo religioso, convicciones socio culturales, socio-políticas, afectivas; etc. elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de los establecimientos educativos.

Enfoque de derechos. Las iniciativas que se desarrollan dentro de un marco de derechos reconocen la dignidad humana como valor supremo. Un proceso de formación conceptualizado con este enfoque, implica centrarse en el reconocimiento y el desarrollo de las capacidades de los sujetos de derechos.

Desde esta mirada, se integra la formación ciudadana al quehacer de la escuela, donde el proceso formativo parte de una postura apreciativa que facilita fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas desde una perspectiva promocional, que brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, herramientas prácticas para su vida social.

La pedagogía en perspectiva de derechos contribuye a la formación de ciudadanos y ciudadanas que reconocen sus derechos y los derechos de los demás, los hacen respetar, adoptan posiciones críticas frente a la vulneración y generan empoderamiento de los sujetos frente al ejercicio de los mismos. Se avanza del sujeto aislado para concentrarse en “el sujeto social”, integrante de las comunidades y colectivos, donde conviven e interaccionan.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos impulsa la transformación del quehacer educativo, se fundamenta en la idea de desarrollar la capacidad de ser, saber y saber hacer en contexto, de movilizar actitudes, habilidades y conocimientos con la realización de acciones, de manera flexible, para que las personas en sus contextos (diversos, multiétnicos y pluriculturales) de interacción, puedan participar activa y responsablemente en decisiones colectivas de manera democrática, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad humana.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos propende por aprendizajes vivenciales; ambientes de aprendizaje democráticos; la adopción de reglas o normas construidas de manera participativa; la adopción de estrategias de manejo del conflicto constructivo y apreciativo fundadas en una perspectiva de las relaciones basadas en la dignidad y los derechos humanos inherentes a todos/as por la condición de humanidad

- **Enfoque diferencial.** Desde la concepción de Desarrollo Humano Sostenible, el reconocimiento real de derechos está determinado, en mucho, por la prevalencia de la acción en favor de los grupos poblacionales más vulnerables en razón de sus especificidades de carácter evolutivo, social, afectivo, religioso, estético, espiritual; etc. La aplicación de este enfoque es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, requiere una lectura de la realidad que pretende visibilizar las formas de discriminación, la negligencia, el silencio, la insolidaridad. En el segundo caso, se parte del análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población para disminuir condiciones de discriminación y modificar prácticas sociales y culturales.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Actúa sobre el efecto y despropósito que la violencia y la desigualdad generan en algunos grupos, porque permite dar una respuesta integral que consulta necesidades particulares; reconoce vulnerabilidades y discriminaciones.

- **Enfoque diferencial de género.** En sociedades patriarcales como la colombiana, el enfoque de género ha priorizado la búsqueda de soluciones a problemas como: La disparidad entre hombres y mujeres, el acceso desigual e inadecuado a servicios, la violencia contra la mujer, la persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas y la escasa participación política de ellas.

La concepción de Desarrollo Humano Sostenible significa también el compromiso de lograr que la equidad de género se incorpore a todas las esferas de la vida, hacia la creación de condiciones para la igualdad, desde la diferencia, entre hombres y mujeres. “Esto es, tener las mismas oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos con el fin de contribuir al desarrollo y beneficiarse de sus resultados”. Este enfoque incluye también la diversidad sexual e de identidades de género.

- **Enfoque diferencial por ciclos de vida.** Responde a las necesidades específicas de las diferentes etapas de vida de los seres humanos, que se manifiestan en cambios físicos, mentales, emocionales y de interacción, que obedecen a las exigencias del propio organismo humano, así como a las exigencias de la cultura y de la sociedad en un momento histórico determinado. Estos ciclos de vida están inmersos en una lógica social que los lleva a dialogar con las diferentes etapas de vida para la consecución de sus aspiraciones, así como para su participación como sujetos sociales en todas las dimensiones del desarrollo.
- **Enfoque diferencial por condiciones y/o vulnerabilidad con necesidades educativas especiales.** Hace referencia al compromiso en la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva para la población que presente necesidades educativas especiales, como las afectadas por algún tipo de discapacidad, o que presenten capacidades excepcionales. El estado debe adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia particulares manifiestas.
- **Enfoque participativo.** Se trata de desarrollar procesos de democracia participativa, entendida como el ejercicio colectivo que permite a cada uno y a cada una representar sus propios intereses, presentar sus puntos de vista y propuestas, desde la diferencia, en condiciones de igualdad, tener el derecho a que sean tenidos en cuenta y participar en la discusión colectiva donde se someten a concertación los intereses particulares y los colectivos, dentro del marco de los principios de participación, autonomía, diversidad, integralidad y corresponsabilidad definidos en el artículo 5 de la Ley 1620.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

En el GIMNASIO DE LOS LLANOS el docente es el dinamizador, orientador, acompañante y facilitador de los procesos de formación de los estudiantes; les permite la manifestación de sus potencialidades para ser, hacer, aprender a ser, aprender a aprehender y convivir.

### **Artículo 7. NUESTRA PROPUESTA PEDAGÓGICA**

El GIMNASIO DE LOS LLANOS a través de su propuesta pedagógica busca:

- Construir el conocimiento sobre las motivaciones y expectativas de los estudiantes con respecto a temas y problemas de interés. Partir de motivaciones internas.
- Desarrollar el conocimiento dentro de un concepto significativo para el estudiante o una situación funcional auténtica.
- Partir de los conocimientos o hipótesis del alumno para “tocar” sus experiencias. Es importante reconocer los pre-saberes para modificar los esquemas cognitivos ya existentes.
- Recopilar información de diferentes fuentes para establecer relaciones y construir significados.
- Establecer momentos de confrontación con otros estudiantes que se hallen en su mismo nivel, pero también con otros que posean mayor experiencia y avance en el conocimiento para generar el desequilibrio conceptual.
- Generar actividades de reflexión que vayan más allá del lenguaje.
- Valorar el error en el proceso de aprendizaje y la construcción del saber como indicador del momento real del desarrollo del individuo.
- Generar y permitir la autoevaluación y la Coevaluación como momentos de reflexión y toma de conciencia que permiten la autonomía.
- Propiciar las construcciones sociales del sentido y valor de lo que se aprende, ya que el aprendizaje es social y se logra en la interacción con otros pares de más capacidad o adultos que le permitan llegar a consensos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1620, crear una ruta de atención en casos de violencia en concordancia con el sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y dar la posibilidad de brindar incentivos a quienes cumplan las exigencias y expectativas de la convivencia, así como imponer sanciones a quienes no lo hagan.
- Crear mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Dados los avances de las ciencias, las exigencias del mundo globalizado y algunos otros factores a los que deseamos atender, se hace evidente la necesidad de prestar atención a los requerimientos educativos y pedagógicos que involucran además del ser y sus estructuras mentales o cognitivas; los entornos y las características y condiciones de los mismos en los cuales este ser se desarrolla (*"aspectos en los cuales se determina como limitada la concepción constructivista piagetiana"*). Por ello se hace urgente la integración entre lo individual (Piaget) y lo social (Vygotsky) a fin de atender adecuadamente a los retos que nos plantea el enseñar y el aprender en el nuevo milenio.

Una metodología que posibilite la conjunción de lo propio y particular del ser y lo relacione directamente con su entorno o contexto histórico, social y cultural pero no de manera aislada sino con carácter de universalidad. En este modelo además se involucran aquellas particularidades del niño para aprender el mundo según lo rijan sus sentidos (estilos cognitivos) y sus ritmos y talentos especiales o específicos (tipo-s de inteligencia) así como los periodos y procesos naturales que constituyen su desarrollo. Un desarrollo atendiendo a procesos.

La utilización constante de la indagación, de la pregunta y el desequilibrio para hallarle el sentido y valor al saber. Este enfoque se asume desde la perspectiva de la pregunta, de la indagación, del porqué de las cosas, de los saberes, de las situaciones y su relación directa con la realidad, con mi realidad que reconozco como particular y que igualmente ubico como universal para aquellos que conviven conmigo. Cuestionarse sobre las razones de ser de los acontecimientos del aprendizaje, sobre las temáticas mismas.

Se asume como propuesta pedagógica una variación de la propuesta metodológica de la Educación Personalizada en lo que se refiere a la adopción de sus principios inspiradores del trabajo del estudiante; sus momentos de desarrollo al interior del aula y algunos de sus planteamientos respecto a la organización de los tiempos y momentos del trabajo en las aulas. De la misma manera, los aportes de las corrientes pedagógicas inspiradas en la epistemología constructivista en lo que respecta a los pre saberes, la actividad cognitiva y cognoscitiva como motor del conocimiento y la relación del sujeto – estudiante - con el objeto del conocimiento.

### **Artículo 8. EJES TRANSVERSALES DE LA PROPUESTA EDUCATIVA**

La propuesta educativa del GIMNASIO DE LOS LLANOS busca dar la mayor importancia a los procesos de la formación humana integral del ser humano, es decir, propender por la estructuración de los principios o “categóricos universales” sobre los cuales se cimentará sus procesos decisorios, autónomos; todos ellos, iluminados desde la reflexión del “deber ser” según los preceptos de los principios filosóficos; epistemológicos; sociológicos; psicológicos y pedagógicos a saber.

Por ello, nuestros ejes transversales son:

1. ***El Desarrollo del Criterio Moral y la Autonomía.*** Entendido como el proceso a través del cual, el hombre y la mujer van desarrollando, madurando, en función de la



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

interiorización del concepto de Justicia; su canon de principios que iluminarán su discernimiento, su proyecto de vida, su misión en el mundo. Empoderar para discernir con criterio y conciencia haciendo un “adecuado” manejo de su voluntad.

2. **Desarrollo de la dimensión espiritual: la espiritualidad.** Dado que el Gimnasio asume como parte de sus principios filosóficos, teológicos y religiosos, la espiritualidad cristiana católica, es necesario implementar dentro del currículo una serie de estrategias que permitan desarrollar este ámbito del ser: su religiosidad. Eje que se articula al proceso del desarrollo socio afectivo y moral.
3. **Desarrollo de la afectividad y la sexualidad.** Establecido como prioridad en las diferentes legislaciones educativas, la educación de la afectividad y la sexualidad se unen al proceso del desarrollo moral, espiritual y ético y se constituyen en un “pool” de programas integrales y complementarios que permiten armonizar sus avances, espíritus y prioridades en un todo. Es necesario tener en cuenta para la formación del proceso los componentes la relación del yo con el entorno (familia, pares, adultos, sociedad en general).
4. **Desarrollo de los Procesos del Pensamiento.** Entendido como el proceso a través del cual las diferentes áreas y asignaturas se comprometen a superar los espacios de la memorización para recurrir al ámbito de las “competencias”, es decir, el espacio en el cual el ser humano hace uso de aquello que sabe para aplicarlo a la solución de situaciones de la cotidianidad que implican la dominancia comprensiva de los conceptos y permiten asociarlos a la interpretación, modificación y resolución de situaciones que los implican. Pensar; expresar con propiedad los por qué de lo que se sabe y propone para resolver los problemas.
5. **Desarrollo de los programas de exploración y orientación vocacional y profesional.** Asumidos desde la dirección de curso, la asignatura de ética en concurso con psicología y coordinados con el programa de la escuela de padres, busca generar conciencia en la necesidad de desarrollar, simultáneamente con el proceso de desarrollo humano integral, un proyecto que permita al maestro, al estudiante y al padre de familia ir identificando las características, las tendencias, las aptitudes, las habilidades y las diferentes manifestaciones del carácter y la personalidad desde edades tempranas: 4 - 6 años – pre escolar- ; 7- 11 – básica primaria-12 – 15 básica secundaria – 16-18 Media vocacional; a la luz de las teorías del desarrollo evolutivo: y puedan orientarse, encausarse y direccionarse tales perfiles en función del propio proyecto de vida haciendo énfasis en la elección de la opción profesional que esté relacionada directamente con la vocación.
6. **Los Idiomas intensivos.** Sin perder la identidad nacional, es necesario fortalecer el proceso de acercamiento a diversas lenguas debido al exigente proceso de plurilingüismo que viene posicionándose en los ámbitos públicos, profesionales y

educativos de pre y post grado; por ello, es fundamental para competir con calidad en el acercamiento a niveles más amplios del uso de las diferentes lenguas. Para ello es conveniente, gestar el acercamiento al inglés, al francés y aquellos idiomas que permita intensificar, en edades de educación pre escolar y básica fundamentalmente, con intensidades académicas amplias y en asignaturas diferentes a la lengua nativa.

7. ***El rigor científico a través de una orientación hacia la ciencia y la tecnología.*** Es necesario acercar a los estudiantes a niveles más amplios de relación con el “conocimiento” razón por la que es importantísimo ejercitarlos en procesos de consulta, investigación, profundización, “falsación de teorías”; hipotetización; generación de estrategias y alternativas de acercamiento a supuestos teóricos universales que exijan entrar en una “cultura y un hábito de relación tecnológica”. Acercar a los estudiantes al rigor, a la consulta, al uso de tecnologías, a la práctica de investigaciones y generación de proyectos de desarrollo que les permitan fortalecer, ampliar y, sobre todo, justificar, argumentar, sus saberes y conceptos.

Uso de recursos: Internet, intranet; bibliotecas virtuales, salas de estudios, chat, foros de discusión, debates teóricos y científicos y de la misma manera, el manejo y dominio de las herramientas necesarias para desarrollar tales procesos.

8. ***Formación de Hábitos de Estudio.*** Cada asignatura posee a su interior características que les exigen a los seres humanos estrategias y procesos diferentes para ser aprehendidas y aprendidas; simultáneamente, exigen a quienes se relacionan con ellas actitudes y aptitudes que si se van desarrollando estratégicamente les permiten a los estudiantes acercarse a sus esencias con éxito y suficiencia. Por ello es necesario pensar en estrategias de generación de hábitos de estudio en nuestros estudiantes que impliquen procesos que atiendan a los siguientes ámbitos:

- Hábitos de estudio relacionados con las distintas variables: De espacios, de tiempo, de posturas, de necesidades físicas y fisiológicas, condiciones de los lugares y los espacios, factores de distracción; etc.
- Los procesos de sistematización de la información propios de las asignaturas.
- Capacidades cognitivas y cognoscitivas individuales.
- Requerimientos propios de las diferentes asignaturas, método diferente para cada materia.
- Hábitos de estudio relacionados con las distintas variables: De toma de apuntes, elaboración de resúmenes, coherencia y cohesión, estructuras de asignaturas; la consulta, etc.
- El manejo de los recursos: físicos, fisiológicos, bibliográficos.
- La planeación de los espacios de estudio, los intereses, las necesidades.

9. ***El arraigo en los valores culturales, artísticos, estéticos y folclóricos propios de la región y con ellos los de nuestro país.*** Entendido como el enamoramiento que



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

cada uno de nosotros debería cultivar de sus raíces y ancestros; sus costumbres, sus hábitos; sus características socio culturales, artísticas e históricas. Enamorarse del terruño y defenderlo evidenciando pertenencia, querencia, filiación. Todo ello a través del reconocimiento de todos sus elementos constitutivos desde las diferentes áreas del saber; pero de manera especial desde las asignaturas directamente relacionadas con ello: sociales, artes, música y estética entre otras.

10. **Conciencia Ecológica.** Los niños de hoy, serán los adultos del mañana. Pero para que ese mañana sea posible, es necesario que protejamos el entorno en el que van a vivir y que les enseñemos a hacerlo a ellos también. Lograrlo a través de pequeñas acciones que se pueden llevar a cabo en el día a día es más sencillo de lo que parece. Enseñarles a ahorrar agua, envases, electricidad. Animarles a pintar y mirar cuentos en sitios con luz natural y a encender menos la artificial. Enseñarles a apagar la luz cada vez que salga del cuarto. Acostumbrarlos a ducharse en vez de bañarse, a cerrar el grifo mientras se cepillan los dientes o se enjabonan el cuerpo, a no ponerse en el vaso más agua de la que quiere beber y, si les sobra algo, utilizarla para regar las plantas, etc.
11. **Desarrollo de la Creatividad.** Mediante la incorporación de diversas actividades culturales, artísticas y recreativas al Plan de Estudios, los estudiantes adquieren actitudes creativas. También la creatividad debe estar como una habilidad transversal en todas las asignaturas.
12. **Tecnología Creativa.** El GIMNASIO DE LOS LLANOS deberá estar a la vanguardia de las nuevas tecnologías y planes educativos, y poseer un permanente carácter innovador.
13. **Formación para la Vida.** La educación GIMNASIANA busca formar ciudadanos del mundo, con principios éticos, conscientes y conocedores de su entorno social, político y cultural, con una mentalidad abierta para comprender las problemáticas del mundo actual y poder generar transformaciones en todos los niveles.

## TÍTULO II DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### CAPÍTULO I: DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia como núcleo fundamental de la sociedad debe identificarse con la filosofía, los principios y objetivos de la institución y estar comprometida con la convivencia social y el compromiso humano. Los Padres son los responsables de ofrecer un ambiente adecuado para su desarrollo integral como lo expresa el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

**ARTICULO 7o.** (Ley 115 de 1994.) La familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
- b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

### **Artículo 9: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Defensores de la vida y educadores de sus hijos siendo coherentes entre las enseñanzas y las exigencias.
2. Respetuosos de los intereses y ritmo de trabajo de sus hijos, colaborando en la superación de sus dificultades, sabiendo proyectar sus potencialidades al servicio comunitario y evitando el excesivo paternalismo, autoritarismo y permisividad.
3. Promotores de la verdad; que por ningún motivo acepten la mentira y el engaño.
4. Atentos de sus hijos, respetándole las diferencias individuales. Brindándoles amor, compañía, protección y dándoles lo mejor de sí, para que disfruten siempre del calor humano y de la armonía entre todos los miembros de la familia.
5. Preocupados por la formación afectiva-sexual de sus hijos dando ejemplo de amor, fidelidad, respeto y paciencia.
6. Promotores de una educación integral que apoye y promueva en sus hijos los valores deportivos, artísticos, sociales, religiosos y culturales que ofrece la institución.
7. Padres solidarios y comprometidos con la institución en los procesos de formación de sus hijos.

### **Artículo 10: DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

2. Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Exigir del colegio, de manera respetuosa, una excelente calidad de educación y, en general, el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
8. Los padres confían al colegio la formación integral de sus hijos y esperan que la institución responda a esa confianza.
9. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

### **Artículo 11: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular consagrado en el presente manual.
2. Tratar con quien corresponda, de manera cordial, anteponiendo el diálogo y el respeto a los diferentes problemas que en el diario vivir se presenten en las relaciones interpersonales. Abstenerse de hacer comentarios que afecten el prestigio y buen nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia como para los acudientes, asistir puntualmente a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el GIMNASIO DE LOS LLANOS cite; de lo contrario, deberá asistir a jornada extraordinaria, previa cancelación del valor establecido por la institución.
4. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez del modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realiza en su ausencia.
5. Analizar y recibir los informes periódicos de evaluación en las reuniones de Padres al finalizar cada período. Revisar a diario, la agenda y/o la plataforma institucional del estudiante u otro canal propuesto por el colegio para facilitar la comunicación entre el GIMNASIO DE LOS LLANOS y la familia.
6. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
7. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del GIMNASIO DE LOS LLANOS y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el GIMNASIO DE LOS LLANOS. Así mismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
9. Atender los requerimientos del GIMNASIO DE LOS LLANOS y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen en aras de optimizar la educación de sus hijos.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

#### Artículo 12: PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO DE LOS LLANOS.

El GIMNASIO DE LOS LLANOS tiene unos propósitos de formación para sus estudiantes, y las características que busca cultivar en ellos son:

1. Seres humanos integrales, éticos, líderes, competentes, comprometidos, solidarios y autónomos.
2. Estudiantes con una conciencia clara de su corporalidad, de su mundo afectivo y emocional, de sus pensamientos, ideas, intuiciones, habilidades y destrezas.
3. Estudiantes capaces de aceptarse a sí mismos y a los demás como son, respetando sus opiniones, pensamientos, sentimientos, emociones y expresiones.
4. Estudiantes que, por medio de sus actitudes y comportamientos, demuestran que aprecian, valoran y respetan su dignidad humana.
5. Estudiantes con una autoimagen positiva, dan muestras de seguridad y confianza.
6. Estudiantes con capacidad de análisis y síntesis que le permiten emitir juicios críticos, y constructivos.
7. Estudiantes que permanecen abiertos a la experiencia, viven el momento y son capaces de expresar su propia experiencia y aprendizaje.
8. Estudiantes capaces de comunicarse auténticamente en la relación con sus compañeros y maestros.
9. Estudiantes capaces de sentirse partícipes de un grupo, confiar en este y promover un ambiente de libertad y aprendizaje y estar consciente de la importancia que tiene su participación en sus distintos grupos y ambientes, por ser un ente único y vivir una situación existencial única.
10. Estudiantes comprometidos con su propio desarrollo integral y que buscan lo mismo para los grupos sociales que los rodean.
11. Estudiantes que asumen en su propuesta de formación una opción clara por la excelencia, la calidad y la exigencia.

#### **Numeral 1. Perfil del Alumno perteneciente al Modelo de las Naciones Unidas (MUN)**

Un estudiante que desee representar el nombre del GIMNASIO DE LOS LLANOS en cualquier evento Institucional: local, nacional e internacional, debe comprometerse firmemente a seguir y a hacer respetar lo siguiente:

- a. Investigar y asumir con firmeza, sin mezclar la propia opinión, el rol de la nación que le



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

sea asignada.

- b.** Asistir a todas las reuniones de entrenamiento.
- c.** Ser un delegado activo debatiendo, negociando, argumentando y proponiendo soluciones al conflicto desde la posición del país asignado.
- d.** Respetar el código de vestuario y las reglas de procedimiento propias del modelo en el que participó.
- e.** No ingerir ningún tipo de sustancia psicoactiva.
- f.** No fumar.
- g.** No consumir bebidas alcohólicas.
- h.** Procurar siempre el respeto y buen trato a los demás.
- i.** Ser puntual.
- j.** Acatar las sugerencias del sponsor.
- k.** No participar en actos vandálicos.
- l.** No participar en actividades o reuniones diferentes a las estipuladas en el programa de la conferencia en la que participó.

### **Artículo 13: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Numeral 1. Derechos Fundamentales**

- 1.1 Conforme con el artículo 11 de la Constitución Política el derecho a la vida es inviolable.
- 1.2 Al buen nombre.
- 1.3 A que no sea vulnerada su integridad física, moral, su intimidad personal y familiar.
- 1.4 Todos los estudiantes serán tratados con dignidad e igualdad, por ningún motivo serán discriminados por su orientación sexual, religiosa, postura ideológica o raza.
- 1.5 A expresar su opinión e ideas respetuosamente en la comunidad educativa haciendo uso de los canales establecidos.
- 1.6 Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- 1.7 Derecho a la recreación y al sano esparcimiento (a gozar de sus descansos en los espacios adecuados).
- 1.8 A cometer errores, afrontarlos y enmendarlos como parte de su proceso de aprendizaje y formación individual y social.
- 1.9 Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Numeral 2. Derechos Académicos

- 2.1. A recibir una educación de excelente calidad orientada al desarrollo integral de la personalidad, tal como lo consagra el proyecto educativo del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- 2.2 Derecho al debido proceso, que les permita la defensa de sus derechos, expresar su opinión libre y respetuosamente y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
- 2.3 Todo estudiante tiene derecho a postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos. El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 2.4 El derecho a utilizar adecuadamente, los espacios, recursos o materiales que ofrece el GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- 2.5 Conocer con anterioridad las actividades, temáticas, formas y fechas de evaluación en cada asignatura.
- 2.6 Beneficiarse de espacios, y orientación oportuna para el óptimo desarrollo de las actividades del servicio social.
- 2.7 Ausentarse de la institución por enfermedad, caso fortuito o permisos especiales.
- 2.8 Ser representado por sus Padres o Acudiente ante cualquier proceso académico o administrativo.

### Artículo 14. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo (PEI) del GIMNASIO DE LOS LLANOS, las Resoluciones y Orientaciones de la Rectoría, el presente Reglamento o Manual de Convivencia, el Manual de Administración del GIMNASIO DE LOS LLANOS, las orientaciones de los Profesores y Directivos y las demás normas de conducta que rijan en el Gimnasio de los Llanos.
2. Resolver los conflictos a través del diálogo. Obrar pacíficamente con honestidad y honradez en todo momento y en todo lugar y decir siempre la verdad.
3. Respetar, de hecho y palabra a todos los miembros de la comunidad educativa del GIMNASIO DE LOS LLANOS, Evitar gritos, ridiculizaciones, actitudes despectivas, letreros soeces y denigrantes, posturas vulgares, malas palabras y faltas de respeto entre compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

4. Asistir puntualmente al GIMNASIO DE LOS LLANOS y encontrarse de las aulas de clase en los días y horario establecidos así: lunes, martes, miércoles y jueves 6:45 a.m. a 3:15 p.m. y viernes 6:45 a.m. a 2:00 p.m.
5. Abstenerse de realizar fraude o plagio en actividades académicas, excusas, citas o cualquier documento de la institución.
6. Cumplir las actividades del servicio social obligatorio como requisito indispensable para obtener el título de bachiller.
7. Abstenerse de incurrir en actos que afecten la conservación del medio ambiente dentro del entorno escolar.
8. Afrontar de manera responsable las consecuencias de sus actos.
9. Asistir diariamente con los uniformes e implementos respectivos en perfecto orden y aseo de acuerdo con la actividad académica programada.
10. No portar ni consumir bebidas alcohólicas, ni cigarrillos, ni sustancias psicotrópicas, ni estupefacientes, ni masticar chicle.
11. Contribuir en la preservación y cuidado de bienes y equipos de la planta física del colegio dispuestos para su uso y responsabilizarse de los daños que cause.
12. Evitar involucrarse en cualquier clase de agresión física, psicológica, verbal y/o incitar a otros a que lo hagan.
13. Portar diariamente su documento de identidad, carné estudiantil, seguro médico y hacer buen uso de la agenda y/o plataforma institucional de acuerdo al caso.
14. Notificar a los padres de familia o acudientes cuando su presencia sea requerida en la institución.
15. Cumplir con los compromisos adquiridos y mostrar actitud de cambio ante los fallos contra la normatividad del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
16. Respetar el colegio, su buen nombre, símbolos, principios, objetivos y dar testimonio de ellos.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 15. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

<b>FINALIZADO EL AÑO ESCOLAR.</b>	
<b>MATRÍCULA DE HONOR GIMNASIO DE LOS LLANOS.</b>	<p>EL GIMNASIO DE LOS LLANOS, otorga cada año 2 MATRÍCULAS DE HONOR (1 para el ciclo de primaria - 1 para el ciclo de Bachillerato), consistente en la exención del valor del concepto de matrícula para el año lectivo para el cual se otorguen; sin incluir en ellas el valor de los cobros periódicos por concepto de transporte, restaurante e inversión, ni aquellos que se desprendan del desarrollo de la actividad académica como materiales de trabajo, papelería, etc.,</p> <p><b>PERFIL DEL BECARIO.</b></p> <p>Serán dignos de aspirar a las Matrículas de Honor: GIMNASIO DE LOS LLANOS los estudiantes que llenen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ser estudiantes del GIMNASIO DE LOS LLANOS y tener a la fecha una antigüedad no inferior a los dos años.</li><li>2. Evidenciar desempeño académico correspondiente a nivel superior, al finalizar el año lectivo.</li><li>3. Haber demostrado cumplimiento del Manual de Convivencia, evidenciando un nivel de desempeño superior, al finalizar el año lectivo, en su proceso de habilidades conductuales.</li><li>4. Destacarse por su trato cordial y respetuoso con sus compañeros, docentes y personal administrativo.</li><li>5. Evidenciar el perfil del estudiante del GIMNASIO DE LOS LLANOS.</li><li>6. Haber demostrado cumplimiento oportuno en los pagos a lo largo del año.</li></ol> <p>Si el estudiante con mejor promedio tiene una limitante para la obtención de este galardón se observará el siguiente promedio siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el perfil del becario.</p> <p><b>PROCESO DE OTORGAMIENTO.</b></p> <p>Para el otorgamiento de las becas se reunirá el Consejo Académico y la Rectoría del GIMNASIO DE LOS LLANOS o su representante, para estudiar el consolidado final de notas (<i>Quinto informe</i>) del desempeño académico y de habilidades conductuales de la totalidad de los estudiantes del Gimnasio; procediendo a verificar que los estudiantes con los promedios más altos y a su vez que cumplan con los requisitos anteriormente descritos en el perfil del becario sean los candidatos a tales</p>



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

	<p>distinciones. Posteriormente en reunión con los maestros del ciclo correspondientes, previa presentación de los candidatos, se elegirá el becario por mayoría de votos, las votaciones serán personales y secretas.</p>
<p><b>MEDALLA DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA.</b></p>	<p>EL GIMNASIO DE LOS LLANOS otorgará un reconocimiento público anualmente al estudiante de cada grupo educativo, que finalizado el respectivo año lectivo haya obtenido el promedio académico más alto. Es un estudiante que, a juicio de la Comisión de evaluación y promoción se aproxima al ideal del perfil del estudiante del GIMNASIO DE LOS LLANOS y sus habilidades conductuales deben corresponder a un nivel de desempeño ser superior. Si el estudiante con el promedio académico más alto del grupo no cumple con este requisito podrá ser evaluado el proceso del segundo y tercer puesto en su respectivo orden, validando los mismos criterios. De no encontrarse un estudiante con este perfil dentro de los tres anteriores no se otorgará dicha distinción. Para grado undécimo este reconocimiento será entregado en la ceremonia de grado. Este reconocimiento no aplica para educandos que hayan sido beneficiados con la beca a la excelencia o la matrícula de honor en el mismos año lectivo.</p>
<p><b>PLACA AL MEJOR RESULTADO EN PRUEBAS SABER 11°</b></p>	<p>Reconocimiento anual al estudiante que logre el mejor resultado en las pruebas SABER 11°. Es entregado durante ceremonia de graduación.</p>
<p><b>DIPLOMA DE HONOR</b></p>	<p>Diploma de habilidades conductuales en Primaria y Secundaria, otorgado anualmente. Se entrega a los estudiantes de cada grupo que hayan obtenido una la calificación al finalizar cada año lectivo Superior de 9,7 en habilidades conductuales.</p>
<p><b>MENCIÓN POR ESTUDIOS COMPLETOS.</b></p>	<p>Estudiantes de último año que hayan cursado sin interrupción, todos sus estudios desde preescolar (mínimo transición) hasta undécimo grado. Será entregada en la ceremonia de grado.</p>
<p><b>PROMOCIÓN ANTICIPADA.</b></p>	<p>Con el fin de motivar a los estudiantes de excelente rendimiento académico a realizar un proceso autónomo de su formación y alcanzar el menor tiempo los logros. Sus parámetros se encuentran reglamentados en el presente manual.</p>



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

<p><b>MEDALLA AL LIDERAZGO INSTITUCIONAL</b></p>	<p>Será otorgado al personero(a) de cumplir con los siguiente requisitos:          Desempeñó brillantemente en el cumplimiento de sus deberes, que como personero(a) le corresponden, y que le hayan merecido el reconocimiento de los diversos estamentos del GIMNASIO DE LOS LLANOS.          Destacada trayectoria personal y académica, promoviendo así los valores de la excelencia y el esfuerzo permanente.          Haya promovido y vivido el valor “sentido de pertenencia”, como afecto generoso hacia el GIMNASIO DE LOS LLANOS, para con sus retos, compromisos, como también en las relaciones para con los compañeros, profesores y directivas.          Destacado por su liderazgo, logrando en el estudiantado, ser reconocido(a) como ejemplo a seguir o la perfección del perfil del estudiante.          Ostentado una actitud proactiva, conciliatoria y creativa en la solución de situaciones especiales, generando positivismo y apoyo incondicional a compañeros, profesores y directivas.          Significativo apoyo en las actividades estudiantiles complementarias, como medio para promover la formación integral de los estudiantes y perfeccionamiento de actividades, valores y habilidades.          Estos criterios y la respectiva decisión para otorgarlo estarán a cargo de la comisión de evaluación y promoción de grado undécimo.</p>
<p><b>BOTÓN AL MÉRITO A LA FAMILIA GIMNASIANA</b></p>	<p>En las ceremonias de grado se condecora a la familia de cada grado (<i>acudientes</i>) que por su alta participación en las actividades institucionales, sentido de pertenencia y acompañamiento de la filosofía GIMNASIO DE LOS LLANOS merezca este reconocimiento.          Su elección se realizará mediante votación de los directores de grupo quien presentarán los candidatos, la dirección administrativa, coordinaciones y rectoría.</p>
<p><b>HONOR AL MÉRITO DEPORTIVO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.</b></p>	<p>Al estudiante que por sus capacidades físicas y/o artísticas haya sobresalido en las diferentes modalidades representando al colegio a nivel departamental, nacional o internacional. Sus padres deben dar a conocer dicha información a la institución con una carta de la entidad correspondiente que exprese los logros alcanzados.</p>
<p><b>SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.</b></p>	<p>Al finalizar el año escolar se elegirán los estudiantes de décimo grado que tendrán la opción de ser postulados para recibir un símbolo institucional de manos de sus compañeros de undécimo grado. Se eligen dos estudiantes de cada curso para recibir cada símbolo. Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Mínimo haber ingresado a la institución desde sexto grado.</li> <li>● Cumplir con el perfil GIMNASIO DE LOS LLANOS (no haber</li> </ul>



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

	<p>tenido áreas perdidas en ningún año de permanencia y tampoco en el actual. Tener un comportamiento en su recorrido institucional sin faltas graves).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser ejemplo de colaboración constante y pertenencia institucional.</li> <li>• Su familia colabora activamente en la consecución del proyecto educativo institucional.</li> </ul> <p>En caso de tener un número superior de estudiantes a la cantidad de símbolos por curso se someterá a votación por parte del grupo de docentes del grado décimo quedando aquellos estudiantes que obtengan mayoría.</p>
<p>PERFIL DEL ESTUDIANTE GIMNASIANO</p>	<p>Al finalizar el año escolar se elegirá el estudiante de undécimo grado que recibirá el reconocimiento del PERFIL GIMNASIANO de manos del/la Rector(a) de la institución.</p> <p>El estudiante será elegido de manera democrática por votación de la totalidad de los docentes pertenecientes al ciclo de bachillerato de lo cual se dejará constancia mediante acta de votación y registro de participación.</p> <p>Los docentes directores de grupo tendrán la posibilidad de proponer a sus candidatos contemplando en su totalidad los criterios del PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL GIMNASIO DE LOS LLANOS contenidos en el presente manual de convivencia.</p>
<p>CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS.</p>	<p><b>PREESCOLAR:</b></p> <p>En cooperación con la familia del estudiante desde la dirección de curso, se permite realizar un “<i>Compartir</i>” entre los estudiantes del grupo al interior del aula.</p> <p>Previo a la celebración, la familia deberá entregar al director de grupo la planeación de la actividad y los soportes pertinentes en cuanto a la utilización de alimentos y comestibles (Deben cumplir con los requisitos de salubridad).</p> <p>El docente director de grupo, deberá garantizar el adecuado desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los tiempos permitidos para este fin.</p> <p><b>PRIMARIA Y BACHILLERATO.</b></p> <p>Cada grupo deberá implementar una cartelera de la programación de cumpleaños visible al interior del aula.</p> <p>Al inicio de la jornada escolar, en la Toma de Contacto, se ofrecerá la oración a la persona homenajeada y se permite cantar canción de cumpleaños.</p> <p>El Estudiante podrá asistir al colegio con vestuario particular siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:</p>



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

	Presentación personal adecuada en términos de aseo y acorde con el espacio. No se permite la utilización de minifaldas y escotes.
--	--

### Artículo 16. PRESENTACIÓN PERSONAL

Los alumnos, traerán a todas las jornadas su uniforme que es de uso obligante y están sujetos a las estipulaciones de diseño, decoro y presentación convenidos por el GIMNASIO DE LOS LLANOS.

El uniforme del GIMNASIO DE LOS LLANOS representa, simboliza; es la síntesis del espíritu y la intención de formación del colegio, por tanto, toda actividad, actitud, comportamiento o acción que se desarrolle portándose adecuadamente se considerará como un acto que favorece la filiación del estudiante con el GIMNASIO DE LOS LLANOS.

#### UNIFORME PREESCOLAR

##### Diario Niñas

- Jardinería a cuadros verde-blanco (Modelo institucional).
- Medias blancas debajo de la rodilla
- Zapatos color azul oscuro en cuero y de amarrar.
- Short lycra color blanco.

##### Diario Niños

- Pantalón corto, color azul oscuro y camiseta tipo polo color blanco institucional.
- Correa color azul oscuro, en su defecto color negro en cuero.
- Medias color azul oscuro media pierna.
- Zapato azul oscuro de amarrar con cordones del mismo color.

##### Educación Física niños-as

- Pantalóneta y camiseta institucional.
- Medias blancas (*que cubran el tobillo*)
- Tenis blancos de amarrar.

#### UNIFORME PRIMARIA-SECUNDARIA

##### Diario Niñas

- Falda institucional. Tres centímetros (**3 cm**) por encima de la rodilla.
- Camiseta color blanco tipo polo modelo institucional.
- Medias blancas tres cuartos.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Zapatos color azul oscuro en cuero, de amarrar con cordones del mismo color o en su defecto, estilo colegial.

### Diario Niños

- Pantalón color azul oscuro y camiseta blanca tipo polo institucional.
- Correa color azul oscuro, en su defecto color negro en cuero.
- Medias color azul media pierna.
- Zapato color azul oscuro en cuero, de amarrar con cordones del mismo color o en su defecto, estilo colegial.

### Educación Física Niños (as)

- Pantalón de sudadera y pantaloneta verde modelo institucional. *(para los grados primero a tercero primaria es opcional el uso del pantalón de la sudadera).*
- Camiseta blanca cuello V modelo institucional.
- Medias blancas *(que cubran el tobillo).*
- Tenis color blanco de amarrar.

### Nota:

Prenda para uso exclusivo en la clase de educación física:

Camiseta de manga corta, color blanco, cuello v, tela liviana, escudo bordado del GIMNASIO DE LOS LLANOS. Los días de frío los-as estudiantes pueden usar saco o buzo totalmente blanco o azul oscuro.

Se solicita a los padres que todas las prendas del uniforme se encuentren debidamente marcadas.

### PRESENTACIÓN PARA LA CLASE DE NATACIÓN:

#### NIÑAS:

- Vestido de baño de una pieza.
- Gorro de baño.
- Sandalias para agua o calzado antideslizante.
- Gafas para piscina *(Opcional)*

#### NIÑOS.

- Pantaloneta de baño.
- Gorro de baño.
- Sandalias para agua o calzado antideslizante.
- Gafas para piscina *(Opcional)*.

**Nota:** El uso de licras para protección de los rayos del sol es opcional con la debida autorización del docente.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL, SE DEBE TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- Los estudiantes del Gimnasio de los Llanos se deben presentar a la institución en adecuadas condiciones de presentación personal.
- Portar correctamente el uniforme reglamentario completo, limpio y ordenado, sin maquillaje ni uso de otras prendas.

**Advertencia Importante:** GIMNASIO DE LOS LLANOS sugiere que los alumnos no porten sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, como tampoco joyas y artículos ostentosos que no hagan parte del uniforme. En caso de pérdida de éstos o de reproductores de música, teléfonos celulares, juegos electrónicos, entre otros aparatos electrónicos el GIMNASIO DE LOS LLANOS no se hace responsable.

### Artículo 17. AUSENCIAS, PERMISOS Y EXCUSAS

- a. Las ausencias por cualquier razón deberán ser reportadas por los padres de familia o acudientes al siguiente día hábil de la ausencia y deberán presentar excusa por escrito. Por ausencias de tres o más días consecutivos debe presentarse una excusa médica ante la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia. En caso que un estudiante no justifique debidamente su ausencia a clases, es decir mediante excusa médica o permiso especial de los padres o el Consejo Académico (para el caso de deportistas), éste recibirá una nota de desempeño bajo en todas los trabajos no realizados en clases o por los que deberá entregar ese día y no tendrá ninguna otra oportunidad de recuperarlos.
- b. En los días de presentación de evaluaciones acumulativas las únicas excusas que tienen validez son las de calamidad familiar e incapacidad médica. En caso que un estudiante no justifique de la forma anteriormente mencionada éste recibirá una nota de desempeño bajo en todas las evaluaciones y NO tendrá ninguna otra oportunidad para presentarlas de nuevo.
- c. El estudiante que por razón justificada tenga que ausentarse del colegio en horas de clase, deben presentar a la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia, con anterioridad mínimo de un día, una petición de permiso firmada por sus padres o acudientes, indicando la razón y el tiempo de ausencia.
- d. El estudiante debe presentar la excusa por su inasistencia a clases inmediatamente retorne al colegio y tendrá tres días hábiles después de entregar la excusa a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia para presentar las actividades académicas pendientes.
- e. En caso de enfermedad imprevista durante el tiempo de clases, y en casos de extrema urgencia, la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia será quien expedirá el permiso de salida, con la autorización previa de los padres.
- f. Tanto la Coordinación Académica, Coordinación de Bienestar Institucional y

Convivencia como la Rectoría, pueden autorizar ausencias por más de tres días en casos especiales, tales como participación en eventos culturales, deportivos y otros.

- g. Cuando un profesor conceda un permiso para salir de clase a cualquier alumno debe hacerlo con una nota escrita (*o pasaporte de permiso*).
- h. A pesar de la excusa, todo estudiante será responsable de recuperarse académicamente mediante trabajos, proyectos o evaluaciones acordadas con cada uno de los profesores de las asignaturas.
- i. Aquellos estudiantes que no asistan a clases en fechas inmediatamente anteriores o posteriores de vacaciones o días festivos, deben traer incapacidad médica para justificar la ausencia o los respectivos certificados de calamidad familiar. Las incapacidades médicas para el GIMNASIO DE LOS LLANOS deben ir diligenciadas con la siguiente información: fecha vigente, diagnóstico, número de días de la incapacidad, registro y firma del médico. Por favor, hacerla llegar a la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia para que quede registrada en la plataforma institucional. Es importante aclarar que las enfermeras no están autorizadas para emitir incapacidades médicas para la realización de actividades escolares. Tampoco podrán aceptarse incapacidades emitidas por los padres de familia, ya que es indispensable la valoración por parte del médico tratante.

**Parágrafo 1:** En el caso de ausentarse por motivo de cirugía, la excusa médica presentada tendrá validez a nivel de apoyo académico al estudiante, únicamente si el procedimiento quirúrgico realizado tiene como principal motivo, la mejora de la salud del estudiante y no un fin meramente estético.

**Parágrafo 2:** El servicio que ofrece el GIMNASIO DE LOS LLANOS es de primer nivel. Esto quiere decir que se les brinda a los alumnos los primeros auxilios requeridos por situaciones presentadas en el GIMNASIO DE LOS LLANOS. En caso de ser necesario, se dejan en observación y son remitidos al médico o servicio de urgencia si el caso lo amerita. Por lo tanto, se solicita no enviar a su hijo/a enfermo/a al GIMNASIO DE LOS LLANOS, ya que esto entorpece la labor en el caso de una emergencia mayor o grave. En general, si su hijo está enfermo no va a estar cómodo en el colegio, no podrá participar en las actividades de la clase y si puede propagar la enfermedad por tanto debe permanecer en casa. Las siguientes pautas no pueden cubrir todas las eventualidades, pero pueden ayudar a decidir si su hijo debe quedarse en casa o asistir al colegio. Los estudiantes deben permanecer en casa si:

- Tienen una fiebre de 37,8 ° C o más antes de dar la medicación
- Presentan vómito en la noche
- Tienen diarrea en más de dos ocasiones
- Ellos sufren de tos frecuente o persistente
- Tienen dolor persistente (*oído, estómago, cabeza, etc*)
- Tienen una erupción generalizada. Si él o ella se enferman durante la noche o amanece enfermo/a, les recomendamos consultar con el médico tratante para que él haga el



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

diagnóstico y tratamiento correspondientes.

**Parágrafo 3:** Para la administración de medicamentos formulados por el médico, se debe enviar: Fotocopia clara de la fórmula médica en papel Membretado del médico o institución hospitalaria la cual debe incluir: nombre del alumno, fecha de emisión de la fórmula, medicamento, presentación, dosis y frecuencia de administración, duración del tratamiento, nombre del médico y firma.

Si el medicamento fue ordenado vía telefónica, los padres deben enviar una nota clara dirigida a la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia con el nombre del alumno, curso, fecha, nombre del medicamento, presentación, frecuencia, dosis del tratamiento y duración del mismo, con el nombre de los padres y firma. A excepción de los antibióticos y medicamentos de control que sólo se administrarán con fórmula médica por exigencia de los organismos de salud. El alumno debe llevar el medicamento a la enfermería correspondiente a primera hora de la mañana y recogerlo antes de irse en la tarde. Deben enviar el medicamento en el envase original con las siguientes características: Lote del producto, registro Invima, fecha de producción y fecha de caducidad, incluso los medicamentos homeopáticos deben cumplir estos requisitos.

No se aceptan medicamentos en envases diferentes al original o pastillas sueltas. Con el fin de garantizar la administración de los medicamentos a tiempo, el Gimnasio de los Llanos no se compromete a administrar medicamentos cuya frecuencia horaria sea cada hora o cada dos horas. Adicionalmente, esto busca evitar la interrupción continua de las actividades académicas. En la medida de lo posible, les recomendamos procurar establecer los horarios para administrar medicamentos en el hogar, dado el número de alumnos que atiende la enfermería. Sin los anteriores requisitos, no podrán administrar medicamentos a los alumnos. Las únicas autorizadas para la administración de medicamentos son las enfermeras.

**Parágrafo 4: DEVOLUCIONES.** La fundación Educar – Gimnasio de los Llanos procederá a efectuar devoluciones de las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes, en los siguientes casos:

1. Cuando un estudiante matriculado no haga uso del cupo otorgado en el establecimiento educativo e informe de ello antes del inicio del año lectivo, tendrá derecho a una devolución parcial del pago efectuado por todos los conceptos, descontando del mismo el 10% del valor anual cancelado. La devolución debe efectuarse dentro de los 60 días siguientes al inicio del año lectivo.
2. Cuando el estudiante se retire e informe de ello al establecimiento educativo y luego de iniciado el año lectivo y antes de finalizar el mes de junio, tendrá derecho a una devolución parcial del pago efectuado por concepto de matrícula del 50% y de los servicios complementarios que no se hayan efectuado.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Cuando el estudiante se retire después del mes de junio y antes de finalizar el mes de julio, del valor cancelado y pagado por concepto de matrícula y servicios diferentes a la pensión, se descontará el 75% del valor anual correspondiente.

Por cada mes o fracción de mes adicional después de julio, se sumará un descuento adicional de un 10%.

Adicionalmente, los PADRES o ACUDIENTES se obligan a informar por escrito al GIMNASIO DE LOS LLANOS, al menos con treinta (30) días de anticipación, cualquier decisión relacionada con la continuidad del EDUCANDO, comunicación en la que se deberán indicar las razones que motivan el retiro temporal o definitivo. No obstante lo anterior, los PADRES o ACUDIENTES se obligan a pagar todas las sumas de dinero que se hubiesen causado hasta el momento en que se haga efectivo el retiro del EDUCANDO.

### **Artículo 18. ESTUDIANTES INTERESADOS EN VIAJAR AL EXTERIOR POR ESTUDIOS**

El GIMNASIO DE LOS LLANOS reconoce el beneficio que representa para los alumnos la oportunidad de estudiar en el exterior, hasta por un año. El GIMNASIO DE LOS LLANOS colabora con estos estudiantes y con sus familias de manera individual para ayudarles a lograr estas oportunidades y facilitándoles su reintegro cuando éste no supere el tiempo establecido (1 año). Todos los alumnos y sus familias deben cumplir con los siguientes requisitos para recibirles nuevamente, para aceptar las calificaciones y para permitirles el regreso al curso y horario correspondientes.

- 1.** Informar al GIMNASIO DE LOS LLANOS por escrito la intención de estudiar en el exterior.
- 2.** Enviar una carta a la Junta Directiva solicitando que se reserve el cupo durante la permanencia del estudiante en el exterior.
- 3.** El colegio de procedencia debe estar reconocido con la normatividad educativa de dicho país.
- 4.** El alumno debe solicitar a la Secretaría Académica del GIMNASIO DE LOS LLANOS las asignaturas que debe cumplir durante el semestre o año escolar que estará ausente para tomarlas en el colegio donde adelantará sus estudios. En caso de no poder dar cumplimiento total por el plan de estudios establecido para el grado en el GIMNASIO DE LOS LLANOS, el estudiante deberá validar a su regreso las asignaturas 5 días antes de iniciar el año escolar. De no aprobarlas, deberá repetir el año para poder continuar en el GIMNASIO DE LOS LLANOS. Cuando un estudiante deba validar una asignatura, el GIMNASIO DE LOS LLANOS proveerá el plan de estudios.
- 5.** Se debe coordinar una reunión de la familia con la Coordinación académica y Rectoría para acordar y garantizar el regreso del alumno. Se debe firmar un documento de acuerdo previamente en el que queden consignadas las condiciones del reingreso del estudiante, el cual incluye examen de validación, cinco días antes de iniciado el año escolar.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

**Parágrafo 1:** Octavo Grado es el último nivel aprobado en la Institución para adelantar estudios de intercambio o adelantar estudios de la media académica en el exterior. El tiempo de intercambio no podrá superar un año lectivo. Para estudiantes de Grado 9, 10 y 11 el GIMNASIO DE LOS LLANOS no recomienda acogerse a ningún programa de estudios en el exterior, teniendo en cuenta la profundidad de las asignaturas, la importancia de la presencialidad que éstas requieren. En caso de que estudiantes de estos Grados decidan adelantar estudios en el exterior, el GIMNASIO DE LOS LLANOS garantiza el reingreso.

### CAPÍTULO III: DE LOS DOCENTES

#### Artículo 19. PERFIL DEL DOCENTE

El GIMNASIO DE LOS LLANOS tiene como propósito para sus docentes:

- Tener sentido de pertenencia con su institución.
- Responsable de todos sus actos.
- Respetuoso con todos los demás miembros de la comunidad.
- Creativo y dispuesto al cambio.
- Afectuoso, sensible, tolerante, conciliador, solidario y abierto al diálogo.
- Crítico e investigador.
- Ejemplo de amor y servicio, libertad, autonomía, convivencia democrática.
- Intérprete de la realidad social.
- Que lleve a la excelencia el proceso educativo y por ende al éxito.
- Ser testimonio de honestidad, responsabilidad y coherencia.
- Desempeñarse con ética y profesionalismo en su campo de acción.
- Respetar en su integridad a todo el personal que hace parte de la I. E.
- Tener conciencia clara de la importancia que en la vida de los demás tiene la función que él desempeña.
- Promueve procesos de conciliación e investigación científica
- Tener sentido de responsabilidad: Ligar el conocimiento con las experiencias y expectativas de la comunidad a la que la institución se debe.
- Formador de ciudadanos: Ciudadanos del mundo, abiertos, universales, auténticos y comprometidos en todas las situaciones de la vida.
- Ser autónomo y participativo
- Ser teórico / práctico: Su enseñanza es viva, plantea su saber en la experiencia, la nutre con la realidad circundante.
- Con sentido de lo político: Hay que incentivar el interés por sopesar las razones. Saber que su palabra es acción y que lleva consigo la transformación del espíritu.
- Enseña a sus estudiantes a través del ejemplo.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Es coherente en sus actuaciones.
- Siente pasión por la educación.
- Siempre está en constante formación y aprendizaje.
- Comprende puntos de vista diferentes a los suyos.
- Reconoce la importancia de su asignatura, su conexión con las demás y –sobre todo– con la vida de los niños y jóvenes.
- Entiende los errores de los alumnos como una fuente de aprendizaje.
- Cuando evalúa, privilegia el proceso integral y brinda retroalimentación sobre las dimensiones humanas e intelectuales de cada quien.
- Está comprometido con la transformación de su país y con conocer lo que ocurre en el mundo.
- Es cercano a sus estudiantes, los conoce y los comprende.
- Educa con razones, y no con la autoridad.
- Promotor de actividades y medios de control en el cumplimiento de actividades y normas.

### **Artículo 20: DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
2. Elegir y/o ser elegible para los diferentes entes de representación del colegio.
3. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del colegio.
4. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
5. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
6. Ser escuchado y respaldado en sus inquietudes y descargos.
7. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. Mínimo una vez al año.
8. Participar activamente en la adopción y elaboración del Manual de Convivencia, del Proyecto Educativo Institucional y en todos los aspectos referentes a la marcha general del colegio en materia de organización, funcionamiento y orientación pedagógica.
9. Gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan por el cumplimiento cabal de sus funciones.
10. Participar en los programas de formación y de bienestar social.
11. Participar en la elaboración de proyectos especiales de acuerdo al mejoramiento de su área.
12. Recibir apoyo institucional en situaciones que afecten el estado físico y/o emocional por parte de Psicología, enfermería y/o la Dirección.

13. Gozar de todos los beneficios establecidos en el contrato laboral, acordes con las leyes vigentes, el Manual de Convivencia y el Manual de Funciones.
14. Recibir atención oportuna, afable, sincera y directa por parte de las directivas y personal administrativo de la institución en relación con su desempeño docente y su situación laboral.
15. Solicitar constancias, certificados, permisos y licencias teniendo en cuenta la relación contractual existente y la normatividad vigente.
16. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

### **Artículo 21: DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES**

1. Vivenciar con la comunidad educativa El Manual de Convivencia del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
2. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
3. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
4. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, desempeños, programaciones, evaluaciones y recuperaciones.
5. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
6. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
7. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del PEI. y de la Legislación Educativa.
8. Escuchar del estudiante sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario, con el fin de solucionar aquellos conflictos académicos o de convivencia que se presenten tanto a nivel personal como grupal.
9. Permitir a los padres de familia expresar sus ideas y sugerencias, con el fin de aportar al proceso educativo sin que este se vea afectado.
10. Implementar las estrategias pedagógicas necesarias para garantizar un óptimo aprovechamiento del período escolar.
11. Mantener al día el registro de evaluaciones y entregar en la fecha indicada los resultados de cada período académico, según las indicaciones de la respectiva coordinación.
12. Informar oportunamente a las directivas sobre cualquier situación anómala de la cual tenga conocimiento, prestando la colaboración necesaria para solucionarla.
13. Utilizar con reserva y respeto la información a la cual tiene acceso, exclusivamente para los fines establecidos.
14. Participar en los programas de formación y de bienestar social, así como en la conformación de los diferentes comités.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

15. Contribuir activamente para mantener un clima de colaboración y amistad, evitando comentarios y/o actitudes que perjudiquen o menoscaben la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Corregir las actitudes y comportamientos inadecuados de los mismos en todo momento y lugar, siguiendo el debido proceso.
17. Tratar con rectitud, tolerancia, justicia e imparcialidad a sus estudiantes, respetando sus derechos y exigiéndoles el cumplimiento de sus deberes, corrigiéndolos siempre para mejorar.
18. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo GIMNASIO DE LOS LLANOS acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar para activar el protocolo respectivo.
19. Estimular a los alumnos a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.

### Parágrafo 1. ESTÍMULO PARA LOS DOCENTES.

Reconocimiento docente.	Los docentes tendrán reconocimiento por antigüedad en la ceremonia de grados de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"><li>● 5 años de antigüedad recibirá botón GIMNASIO DE LOS LLANOS.</li><li>● 10 años de antigüedad recibirá botón GIMNASIO DE LOS LLANOS.</li><li>● 15 años de antigüedad recibirá botón GIMNASIO DE LOS LLANOS de Plata.</li><li>● 20 años de antigüedad recibirá botón GIMNASIO DE LOS LLANOS de Oro.</li><li>● 25 años de antigüedad recibirá botón GIMNASIO DE LOS LLANOS de diamante.</li></ul>
-------------------------	---

### TITULO III. DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.

#### ARTÍCULO 22. DE LA HIGIENE PERSONAL.

- a) Bañarse diariamente.
- b) Usar ropa limpia.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- c) Hacer correcto uso del baño.
- d) No fumar en el colegio, en los alrededores del mismo, ni portando el uniforme, o en las actividades programadas por este.
- e) No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Institución y en los alrededores de la misma, portando el uniforme.
- f) No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas.
- g) Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
- h) Un requisito para estudiar en el GIMNASIO DE LOS LLANOS es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva, oftalmológica, certificada médicamente.
- i) No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- j) Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y, si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación
- k) Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la y/o enfermero del colegio o el coordinador del nivel respectivo, según el caso.
- l) En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del alumno y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
- m) Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante) Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado.  
Posteriormente, se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.
- n) Estar libre de cualquier olor corporal desagradable.
- o) No rayar las manos ni los brazos con lapicero y/o marcador.

### **Artículo 23. DE LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

El GIMNASIO DE LOS LLANOS reconoce que el consumo y la posible adicción a las sustancias psicoactivas es uno de los mayores riesgos de salud que enfrenta la juventud de hoy. Por tal motivo, el GIMNASIO DE LOS LLANOS implementará políticas y estrategias claras que reduzcan los riesgos de nuestros alumnos.

- a. Dentro del currículo escolar existe un programa coherente que informa a los alumnos sobre el daño del uso de sustancias psicoactivas.
- b. La Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia ofrecerá orientación a cualquier estudiante con problemas de drogadicción, incluido la sugerencia de apoyo externo.



## GIMNASIO DE LOS LLANOS

### MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. La venta, compra, consumo o tenencia de sustancias psicoactivas por parte de los alumnos, será considerado una falta muy grave.
- d. El GIMNASIO DE LOS LLANOS y/o representantes de padres organizará talleres dirigidos a padres para ayudarles a detectar y tratar situaciones donde sus hijos pueden estar involucrados en sustancias psicoactivas.
- e. Donde se considere que un estudiante tiene en su poder (*drogas*), sustancias psicoactivas y/o armas en las instalaciones del GIMNASIO DE LOS LLANOS, las directivas tienen el derecho de requisar al estudiante, sus bolsos o elementos personales. La requisa se llevará a cabo frente a testigos siguiendo el conducto regular.
- f. Con respecto a situaciones o problemas relacionados con cualquier tipo de sustancia psicoactiva, el GIMNASIO DE LOS LLANOS se acogerá a la Ley Nacional Colombiana.
- g. A los alumnos referenciados con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, se les ofrecerá orientación y apoyo. Y se le exigirá a los padres el respectivo tratamiento.
- h. El GIMNASIO DE LOS LLANOS no admitirá alumnos nuevos que tengan problemas de sustancias psicoactivas.

#### **Artículo 23. DEL RESPETO POR LA PROPIEDAD Y LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO DE LOS LLANOS**

Los alumnos deben mostrar respeto y consideración por las propiedades de otros. Una lista incompleta de comportamientos inaceptables en éste área sería:

- a. Grafiti en cualquier parte del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- b. Hurto de cualquier objeto de propiedad del GIMNASIO DE LOS LLANOS o de las personas.
- c. Llevarse sin permiso cualquier objeto de propiedad del GIMNASIO DE LOS LLANOS o de las personas.
- d. Dañar Intencionalmente los objetos o propiedad del GIMNASIO DE LOS LLANOS o de las personas.
- e. Pisotear o destruir la vegetación del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- f. Dañar los buses o vehículos de transporte del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- g. Hacer uso inadecuado de los equipos del GIMNASIO DE LOS LLANOS. Ejemplo en los laboratorios de ciencias.
- h. Dañar o Infectar los archivos de los computadores del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- i. Dañar o perder por negligencia o intención los equipos deportivos.
- j. Romper o escribir en los textos del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
- k. Dejar basura en el piso en lugar de usar las canecas.
- l. Mantener limpias y organizadas las aulas de clase, los patios y espacios en general, dejándolos en orden al finalizar cada actividad.

#### **TITULO IV: PROCESO FORMATIVO AXIOLÓGICO EN EL GIMNASIO DE LOS LLANOS**

El GIMNASIO DE LOS LLANOS es un plantel con una propuesta pedagógica formativa y como tal las faltas y situaciones al manual tienen consecuencias, no con la intención



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

meramente punitiva, sino con la intención de que el estudiante adquiera una educación integral. El Manual de Convivencia, por tanto, está planteado con una visión educacional, formativa que brinda herramientas prácticas que reflejan los principios del GIMNASIO DE LOS LLANOS.

Los procedimientos se basan en una reflexión y son un mecanismo flexible que permite soluciones diversas que conducen al avance de las personas hacia la excelencia y hacia la convivencia que estimula el desarrollo personal.

### CAPÍTULO 1: DEL PROCESO

#### Artículo 25. ACCIÓN PEDAGÓGICA

1. Identificación clara y precisa de la falla, su naturaleza y gravedad.
2. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
3. La edad y grado escolar del estudiante.
4. La aceptación de cargos por parte del estudiante.
5. El desempeño académico del estudiante.
6. El incumplimiento de compromisos adquiridos con anterioridad.
7. La proporcionalidad e idoneidad de la acción en proporción con la falta.
8. La aplicación del debido proceso tipificado de acuerdo a las faltas en el presente manual.

#### Artículo 26. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DEBIDO PROCESO

**Faltas leves:** Situaciones cotidianas que presente un estudiante y que no afectan el desarrollo del proceso académico pedagógico ni agreden de manera sustancial a sus demás compañeros, docentes ni al resto de la comunidad educativa.

**Faltas graves:** Situaciones que afectan su comportamiento como estudiante y por tanto el normal desarrollo del proceso académico pedagógico que agreden la dignidad, el buen nombre o la integridad física o moral de sus compañeros, docentes o algún otro miembro de la comunidad educativa.

**Faltas muy graves:** Situaciones que afectan de manera contundente el desarrollo normal del proceso académico pedagógico institucional y que en algunos casos son acciones punibles y



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

legalmente judicializables y que deben ser informadas a las autoridades competentes fundamentados en los artículos 18 y 44 de la ley 1098 de infancia y adolescencia así como a la ley de los garantes artículo 25 del código penal (ley 599 del 2000) relacionados con el trato negligente y la omisión considerada complicidad.

### **Artículo 27. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS, CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES**

Acciones pedagógicas y formativas que el GIMNASIO DE LOS LLANOS usa con el fin de prevenir y atender la reincidencia de faltas por parte del estudiante analizando el proceso y la clarificación de la falta cometida, con la intención de concientizar sobre la conveniencia de cambiar su comportamiento para su propio beneficio y el de la comunidad educativa, y con esto prevenir consecuencias negativas al reincidir en la infracción de las normas establecidas.

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto que, las medidas que se establecen se orientan a obtener que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina, base de una correcta formación y del funcionamiento de la institución; igualmente, se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del GIMNASIO DE LOS LLANOS, así como a la misma Institución. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

### **Artículo 28. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS DE ACUERDO AL DEBIDO PROCESO**

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete faltas o errores y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes:

- a. **Diálogo.** El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el

derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

- b. Presentación de descargos.** El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, muy grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días siguiente a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión. En caso de no presentar los descargos, el director de curso o coordinador respectivo notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos, y solicitará su presencia para que en compañía de ellos, el estudiante presente su versión de los hechos.
- c. Recursos.** Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de reposición y apelación. Donde el primero se presentará ante la persona que impone la falta, dentro de los (3) tres primeros días hábiles de conocida la sanción, este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida al alumno. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Estas actuaciones deberán quedar consignadas en el observador el alumno del año lectivo.
- d. Imposición de la medida correctiva- formativa y consignación en el observador del alumno del año lectivo.** Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa, en presencia del alumno, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en el observador del alumno del año lectivo. Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, quien la imponga deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva formativa quedará en firme, y así se consignará en el observador del alumno del año lectivo. Si se presenta el recurso de apelación, y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en el observador del año lectivo. En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

quedará por escrito. En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el observador del alumno del año lectivo, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

**PARÁGRAFO 1:** Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible

**PARÁGRAFO 2:** Sólo se deben tener en cuenta para cualquier tipo de sanción, los hechos ocurridos durante el año lectivo y no su historial escolar de años anteriores.

**e. Comunicación con los Padres de Familia.** Como criterio general, el GIMNASIO DE LOS LLANOS cita a entrevista a los padres de familia con el Director de Curso por lo menos una (1) vez por semestre, para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de los alumnos. Ahora bien, la comunicación con los padres del alumno que reincide en faltas leves sin mejorar el comportamiento, a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como graves, excesivamente graves o que acarrearán una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar del alumno.

### Artículo 29. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS-FORMATIVAS

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

**a. Amonestación Verbal.** Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve. Debe hacerla el profesor o directivo que presencié la falta y debe dejar constancia escrita que se agrega al observador del estudiante como una observación de orientación. Si el estudiante no está de acuerdo, tiene derecho al recurso de reposición y/o de apelación dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de impuesta la amonestación a través de los canales institucionales de comunicación. Dentro de ese mismo tiempo, el profesor y/o directivo notificará a los padres de familia ya que ellos son los representantes legales del estudiante.

- b. Amonestación Escrita por el Docente, Director de Grupo y/o directivo institucional.** Se hará cuando el estudiante incurra en una falta leve por segunda vez y el registro en el observador será de tipo comportamental. En caso de que el estudiante incurra en una falta grave o muy grave, el Docente, Director de Grupo y/o directivo institucional que presencia la situación debe realizar el registro en el observador del estudiante de tipo comportamental cumpliendo con el debido proceso y realizando la notificación a la coordinación de bienestar a través de la plataforma institucional. Esta observación estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación.
- c. Compromiso de Normalización:** Se asigna cuando el estudiante incumple tres o más veces sus deberes. Este documento contiene los compromisos que el estudiante debe cumplir en beneficio de su proceso de formación. La calificación de comportamiento para el periodo será de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia y SIEE. En este caso al estudiante se le realiza proceso de revocatoria a cualquier cargo de representación escolar. El estudiante es escuchado en su orden por: El coordinador(a) de Bienestar estudiantil. El estudiante diligencia el formato de versión libre Se documenta la situación haciendo registro en el Observador. El coordinador(a) de bienestar informa la situación a los padres, en cita personal preferiblemente y/o por medio de la plataforma institucional. Si no logra localizarlos lo hace por medio de correo certificado. El coordinador(a) de bienestar presenta el caso ante el comité escolar de convivencia. El coordinador(a) de bienestar en cita personal formaliza el compromiso de normalización. En el documento, el estudiante y sus acudientes se comprometen a asumir responsablemente un cambio de actitud general para optar a la solicitud de renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.
- d. Suspensión.** Consiste en la no presencialidad del estudiante en el aula de clase hasta por cinco días consecutivos. Se acude a esta medida como estrategia de persuasión y amonestación, cuando el estudiante incumple más de tres veces sus deberes y/o incurrir en faltas graves o muy graves. La calificación de Habilidades conductuales para el periodo será de acuerdo estipulado en el manual de convivencia y el SIEE. Para estudiantes que ya tienen asignado compromiso de normalización u observación a la matrícula (matrícula condicional) puede aplicarse tantas veces como el comportamiento del estudiante lo requiera. El coordinador(a) de bienestar puede tomar esta decisión de forma inmediata. El estudiante es escuchado en su orden por: El coordinador(a) de Bienestar estudiantil, el director del grupo y/o el docente quien haya presenciado la falta. El estudiante diligencia el formato de versión libre. Se documenta la situación haciendo registro en el Observador, dejando explícitas las acciones formativas y reparadoras que el estudiante debe cumplir. El coordinador(a) de bienestar informa la situación a los padres, en cita personal preferiblemente y/o por medio de la plataforma institucional. Si no logra localizarlos lo hace por medio de correo certificado. El coordinador(a) de bienestar presenta el caso ante el comité escolar de convivencia. El coordinador(a) de bienestar en cita personal formaliza la Suspensión al estudiante y sus padres. En este caso al estudiante se le realiza proceso de revocatoria a cualquier cargo de representación escolar. También, pierde el derecho a presentar las actividades evaluativas y/o académicas previstas para los días de suspensión. Cumplirá con un Plan de Trabajo Formativo definido por la coordinación de Bienestar. Al su reintegro a la actividad académica, debe presentarse ante la coordinación



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

de bienestar para entregar el Plan de Trabajo Formativo y recibir la autorización de ingreso a clases.

- e. Permanencia con observación a la matrícula (matrícula condicional) con posibilidad de pérdida del cupo.** Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una falta grave reiterativa y/o muy grave. El Coordinador de Bienestar Institucional y Convivencia hará la anotación en ésta, firmada por el estudiante y el Coordinador de Bienestar y Convivencia, quién la impondrá y citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador. El Coordinador de Bienestar Institucional y Convivencia del Gimnasio de los Llanos, en uso de sus facultades institucionales y siguiendo el Proceso Formativo y Disciplinario contemplado en el presente manual, se encuentra facultado para implementar la medida de Observación a la matrícula (matrícula condicional) para el año lectivo o el siguiente año si es el caso por la pérdida de Habilidades Conductuales en el año lectivo y/o incurrir en faltas y/o situaciones de convivencia estipuladas en el manual de convivencia durante el año en curso. Por lo anterior, el estudiante debe asumir responsablemente un cambio de comportamiento que se evidencie en un correcto actuar en todo momento y lugar, para optar a la solicitud de renovación de matrícula para el siguiente año lectivo después de implementada la medida, y lo cual significa que la calificación de Habilidades Conductuales en definitiva promedio no debe ser inferior a seis coma cinco (6,5). Esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación. Si durante el transcurso del año lectivo es implementada la medida y durante el tiempo restante de actividad escolar el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia, que se levante la sanción, para ello, deben haber transcurrido como mínimo dos periodos académicos. El Coordinador de Bienestar y Convivencia comunicará la decisión. Para los estudiantes de 11º, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante la Coordinación de Bienestar, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Coordinador de Bienestar y Convivencia comunicará la decisión.
- f. Expulsión del alumno de la Institución.** Se impondrá esta medida y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra y/o sea reincidente en las siguientes conductas:
- Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio y/o actividades académicas.
  - Tener relaciones genitales de tipo heterosexual u homosexual dentro de las instalaciones del GIMNASIO DE LOS LLANOS o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
  - Portar y/o usar armas o artefactos que puedan atentar contra la vida de los demás, contra la estructura o los bienes de la institución.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
- Cometer una falta grave o muy grave, encontrándose con permanencia condicional y/o compromiso de normalización.

**PARÁGRAFO 1.** Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso remitido por la coordinación de bienestar institucional y convivencia. Dejando constancia en el observador del estudiante. Será notificada por el Rector a los padres de familia o acudientes, como representantes legales del estudiante.

**g. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo).** Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

- El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.
- Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
- Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
- Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.
- El estudiante que por dos años consecutivos tenga pérdidas conductuales.
- El estudiante que haya incurrido en situaciones tipo III y/o faltas muy graves.

**PARÁGRAFO 2.** Esta medida será impuesta por el Consejo Directivo, luego del estudio del caso.

**a. No Proclamación en Ceremonia de Graduación.** Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de Transición, Quinto, Noveno y Undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con Permanencia Condicional; en este caso, se entregará el diploma a través de la Secretaría Académica. Esta medida será impuesta el Consejo Directivo, previo estudio del caso. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar por escrito ante el Consejo Directivo, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Coordinador de Bienestar y Convivencia comunicará la decisión.

### Artículo 30. APOYO PSICOPEDAGÓGICO

El apoyo psicopedagógico es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías:



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- a) Solicitud directa de los padres o del estudiante.
- b) Remisión por el Director de Grupo.
- c) Remisión por el Coordinador de Ciclo.
- d) Remisión del Consejo Académico.
- e) Remisión del Rector.
- f) Remisión del Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo necesario.

### Artículo 31. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

Los compromisos deben registrarse en el anecdotario para hacer una apertura y un cierre del mismo, todo de acuerdo a la descripción dada en el proceso; la firma de este compromiso afectará la nota de normalización o del área académica según sea el caso del estudiante y la clasificación de la falta.

**Académico:** Se afecta su proceso formativo o presenta bajo rendimiento académico.

**Disciplinario:** Se afecta su normalización, la de su curso y el buen orden de la institución.

**Psicoorientación:** Si requiere acompañamiento, directrices y pautas para su formación integral.

**Rectoral:** Si sus compromisos presentan reincidencia, y cuando las faltas muy graves o que no están el manual pero que el consejo académico indica que se debe hacer un seguimiento más riguroso.

## CAPÍTULO II: CONDUCTO REGULAR

### Artículo 32. PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O COMPORTAMENTALES

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director de Grupo.
3. Con el Coordinador respectivo.
4. Con el Comité de Convivencia
5. Con el Rector.
6. Con el Consejo Directivo.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 33. DESCRIPCIÓN GENERAL

Frente a todo proceso se debe llevar el conducto regular ante la persona o instancia educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o proponer acciones correctivas, cambio de actitudes o comportamiento de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Los docentes deben resolver los conflictos de orden disciplinario, académico y social que tengan que ver con sus estudiantes tratándose de situaciones leves según los principios de la institución; si el docente no logra resolver la dificultad se aplicará el conducto regular así:

➤ **Faltas leves:**

1. Docente y estudiante.
2. Director de grupo, docente, estudiante y representante de grupo.

➤ **Faltas graves:**

1. Director de grupo, Docente y Estudiante.
2. Coordinador Académico y/o de Convivencia, Padre de Familia, Director de Grupo, Representante estudiantil y personero.
3. Psicólogo, Padre de Familia y Estudiante.

➤ **Faltas muy graves:**

1. Director de Grupo, Docente y Estudiante.
2. Coordinador Académico y/o de Convivencia, Padre de Familia y Estudiante.
3. Rector, Psicólogo, Coordinador Académico y/o de Convivencia, Director de Grupo, Padre de Familia, Estudiante, Consejo Directivo y Representante Estudiantil.

### Artículo 34: FALTAS

Obedecen al incumplimiento de las normas institucionales.

### Artículo 35. FALTA LEVE

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa. Es fácil de restablecer o compensar.

### **Numeral 1. Se consideran faltas leves de tipo comportamental:**

1. Llegar tarde a la toma de contacto al inicio de la jornada escolar. (Los estudiantes deben encontrarse en su respectiva aula a las 6:45 am).
2. Llegar tarde a clase y/o actividades académicas durante el transcurso de la jornada escolar.
3. Usar los uniformes inadecuadamente, en los días que no corresponde y/o combinándolos con prendas diferentes.
4. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades programadas manifestando indisposición que altere su comportamiento y el de otros compañeros.
5. Evadir clases o actividades programadas por la institución.
6. Presentar constante indisciplina e incitación al desorden dentro y fuera del salón de clase o en las actividades comunitarias, celebraciones y salidas.
7. No asistir a las actividades programadas por la institución como convivencia, actividades pedagógicas, jornadas culturales, entre otras.
8. Incumplir los protocolos establecidos en el Manual de Convivencia.
9. Usar inadecuadamente los elementos deportivos dentro del aula de clase, corredores y sitios no autorizados.
10. Demostrar actitudes displicentes o de apatía en el desarrollo de las clases y actividades institucionales
11. Usar y portar sin autorización equipos electrónicos (reproductores de audio, celulares, cámaras, entre otros) o dispositivos que afecten la atención en la clase o durante las actividades institucionales. (La institución no se hace responsable por la pérdida o el deterioro de éstos objetos.)
12. No hacer entrega de la información que se le envía a los Padres de Familia o Acudientes.
13. Violación de los conductos regulares establecidos por la Institución (docente, director de grupo, coordinación, rectoría)
14. Ingresar sin autorización a las oficinas y áreas de Rectoría, Secretaría, Coordinaciones, Sala de Profesores, Laboratorios, etc.
15. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula en momentos inadecuados.
16. Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por los docentes o directivos docentes de la Institución.
17. Utilizar inadecuadamente los servicios e instalaciones del GIMNASIO DE LOS LLANOS y materiales de trabajo.
18. Ingerir alimentos o masticar chicle durante la hora de clases.
19. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Inasistencia sin excusa justificada por los padres de familia.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

21. Irrespetar el turno en la fila de la tienda y/o cafetería.
22. Usar balones en los salones, pasillos, cafetería y/o cualquier zona del Colegio que no esté destinada para el uso del mismo.
23. El uso de celulares, iwatches, ipods, ipads, cualquier reproductor de música y/o aparato electrónico durante la hora de clase, tutoría u otras actividades académicas sin la autorización del docente para una finalidad académica específica.
24. Uso de vocabulario y modales inadecuados
25. Juego brusco (*Golpes sin intención, empujones, patadas, entre otras*)
26. Incumplimiento a cualquier norma de higiene personal
27. Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que se enumeran en el respeto por la propiedad y las instalaciones del colegio
28. Incumplimiento de las normas de conducta.
29. Incumplimiento de algunas de las disposiciones del uso del uniforme.
30. Incumplimiento de alguno de los deberes y responsabilidades de los estudiantes
31. Mal uso del papel higiénico y de otros recursos como el agua.

### Numeral 2. Se consideran faltas leves de tipo Académico:

1. Incumplir con la presentación de trabajos y evaluaciones en las fechas programadas.
2. No presentar las actividades de recuperación como los planes de acompañamiento en fechas y horas fijadas por el docente.
3. Asistir a clases sin los implementos necesarios para las actividades académicas, incluyendo la agenda.
4. Realizar dentro del aula de clase actividades que no corresponden a la asignatura
5. Presentarse al GIMNASIO DE LOS LLANOS sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
6. Presentarse al GIMNASIO DE LOS LLANOS sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
7. Llegar tarde a recuperaciones, actividades extracurriculares y/o actividades académicas citadas por el Colegio sin excusa.
8. Cualquier otra incluida en la definición de situación leve con características de la parte académica.

### Numeral 3. Procedimiento para faltas Leves.

Pasos	Acciones a seguir	Responsable
Dialogar con estudiante	a). Realizar la anotación en <b>el observador</b> (visible para los padres).  b). Reflexión individual con el estudiante en el tiempo que el profesor disponga.	Profesor involucrado

	<b>GIMNASIO DE LOS LLANOS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>

Resolver y Corregir comportamiento	Establecer estrategias de solución con el estudiante	Profesor involucrado
Hablar con el estudiante	Demérito en la nota de comportamiento de 0,5 como lo estima el SIEE	Director de Grupo

### **Artículo 36. FALTA GRAVE**

Es aquel tipo de comportamiento, que atenta contra los valores institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan de modo grave las normas disciplinarias de carácter general y particular del GIMNASIO DE LOS LLANOS.

La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como leves las convierte en falta grave.

Reincidencia: Tres situaciones en forma consecutiva durante el mismo período académico. Este tipo de faltas se pueden reparar o compensar mediante la implementación de compromiso de normalización y/o compromiso académico dado el caso. Si las faltas son de tipo comportamental, habrá lugar a demérito en la nota de habilidades conductuales correspondiente a lo estipulado por el SIEE para falta grave (3,5 unidades).

#### **Numeral 1. Se consideran faltas graves:**

1. Reincidir en tres o más faltas leves relacionadas con el mismo proceso.
2. Retener indebidamente objetos de compañeros, docentes o demás miembros de la institución y hacer uso inadecuado de ellos.
3. Permanecer con el uniforme en horarios diferentes al de la institución en lugares no apropiados (*bares, establecimiento de videojuegos, entre otros*).
4. Realizar ventas y otras actividades de tipo comercial dentro de la institución.
5. Ausentarse de la institución, aulas de clase o actividades programadas sin ser autorizados.
6. Incitar a enfrentamiento, peleas o agredir físicamente a compañeros dentro o fuera de la institución.
7. Ocasionar daños a las instalaciones y elementos puestos a sus servicios (*mesas, paredes, sillas, entre otros*).
8. Hacer mal uso de los implementos de los laboratorios y aulas especializadas, propiciando daños o causando desperdicios de material en estas aulas.
9. Ser cómplice de las faltas graves cometidas por otro compañero.
10. Promover o participar en actos que propendan al desperdicio de elementos como agua y alimentos, destrozo de jardines, macetas, contaminación, destrucción de los muebles, material didáctico y planta física.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

11. Faltar el respeto y levantar la voz a docentes, directivos y personal administrativo haciendo burlas de las observaciones hechas y/o utilizando lenguaje inapropiado o displicente frente a un llamado de atención.
12. Sobornar e intimidar a compañeros o personal del colegio (*matoneo o Bullying*).
13. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa en las redes sociales (*cyberbullying*) como mensajes de texto con amenazas o intimidación, mensajes, chats o dibujos que afecten la dignidad de la persona.
14. Usar vocabulario soez en forma oral o escrita dentro de la institución.
15. Perder o dañar libros o cualquier material que pertenezca a la institución.
16. Manipular o aprovecharse de estudiantes de grados inferiores degradando su dignidad, su estabilidad física, mental o emocional.
17. Dañar pertenencias de terceras personas.
18. Utilizar el nombre de la institución para realizar fiestas o eventos de carácter pecuniario sin la autorización del colegio.
19. Portar o divulgar cualquier clase de material que incite a los vicios, la droga, el sexo y toda buena conducta que vaya en contra de la filosofía y principios de la institución.
20. Incurrir en conductas tales como caricias, besos, manoseos, toda relación de tipo sexual frente a los miembros de la comunidad educativa, en especial ante la primera infancia. Desarrollar demostraciones afectivas en público (besos, abrazos, caricias, cargar en las piernas, recostarse sobre el compañero)
21. Suplantar a su acudiente firmando documentos o de manera telefónica y en general todo tipo de conducta que induzca al engaño con la relación a la identidad de otra persona requerida.
22. Practicar juegos de azar, apuestas de dinero, o inducir a su práctica dentro de la Institución.
23. Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o en actividades institucionales.
24. Poner en riesgo su integridad física usando inadecuadamente espacios y áreas de la institución, saltando muros, entre otros.
25. Interrupción reiterativa, de las actividades académicas o curriculares, mediante acciones que impidan el normal desarrollo de las clases. Ejemplos: charlar, no respetar el uso de la palabra, molestar a los compañeros, levantarse del puesto sin autorización, etc.
26. Desacatar deliberadamente las normas de uso de las diferentes áreas del GIMNASIO DE LOS LLANOS. Ejemplos: Laboratorios, cafetería, baños, sala de computadores, enfermería, salón de música y otros.
27. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
28. Rebeldía, desafío e irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, docentes o empleados del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
29. Conductas orientadas al rechazo o exclusión hacia uno o más compañeros.
30. La compra y venta de productos dentro de las instalaciones del GIMNASIO DE LOS LLANOS sin aprobación de las directivas del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
31. Agredir a un compañero o docente



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

32. Mentir, manipular u ocultar información a un docente y/o funcionario del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
33. Encubrir y/o promover comportamientos, actitudes o ideas de intimidación (cualquiera que sea su tipo: físico, verbal, psicológico, entre otros) hacia uno o más compañeros; o a su vez incitar a los demás a cometer situaciones disciplinarias, agresiones escolares hacia otro estudiante o transgresiones de la norma con o sin conocimiento de ello.
34. Conducta agresiva, incluyendo golpes, amenazas, insultos, ofensas o intimidación a las directivas o alumnado del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
35. Dañar el material de enseñanza, los enseres, equipos, instalaciones y /o dotaciones generales del colegio.
36. Cualquier otra incluida en la definición de falta grave.

### Numeral 2. Se consideran faltas graves de tipo Académico:

1. Copia o intención de copia en exámenes y/o trabajos (Se sigue el protocolo descrito en el Artículo 39 - Numeral 1. Procedimiento de atención en el caso específico de “copia o intención de copia en exámenes y/o evaluaciones”).
2. Incurrir en fraude o plagio en tareas, trabajos e investigaciones.
3. Negarse a presentar una evaluación a pesar de estar dentro del aula de clase dentro de la institución.
4. Cometer fraude, plagio, engaño en evaluaciones, presentación de trabajos, citas y excusas.
5. Cualquier otra incluida en la definición de falta grave con características de la parte académica

### Numeral 3. Procedimiento de atención para faltas graves

Pasos	Acciones a seguir	Responsable
Dialogar con el estudiante	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Reflexión individual con el estudiante dentro o fuera del salón de clase siempre y cuando sea en privado.</li> <li>b) Diligenciar la anotación en <b>el Observador</b> especificando sus características.</li> </ol>	Profesor involucrado
Remitir el caso a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia.	Elaborar un reporte de incidente y entregarlo a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia dentro de la jornada escolar que se presenta la falta adjuntando los soportes a los que de lugar la situación.	Profesor involucrado.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

<p>Acción y participación de los padres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Citar al padre de familia para informar lo sucedido.</li> <li>b) Si se considera necesario, tomar nuevamente versión libre del estudiante en compañía de los padres de familia.</li> <li>c) Diligenciar actas como constancia del procedimiento.</li> <li>d) Informar el demérito en la nota de Habilidades Conductuales (3,5 unidades) de acuerdo al SIEE.</li> </ul>	<p>Coordinación de Bienestar y Convivencia.</p>
<p>Reparación o Restitución.</p>	<p>Solicitar al estudiante un acto de reparación frente a la falta cometida. El estudiante deberá proponer un acto de reparación como muestra de su interés por remediar lo sucedido. (Puede ser el reconocimiento público de su error y la explicación de la consecuencia que asumió por ello).</p>	<p>Coordinación de Bienestar y Convivencia.</p>
<p>Reflexión y compromiso.</p>	<p>De acuerdo a las características de la situación presentada, se debe firmar compromiso de normalización si se requiere y/o realizar sanción pedagógica, informando a los padres con 24 horas de anticipación. Este espacio es para realizar una actividad o acción para la reflexión del estudiante en compañía del equipo de bienestar y si se estima conveniente, la actividad la deberá acompañar los padres del estudiante. Las familias deben recoger puntualmente al estudiante en las instalaciones del colegio al término de la actividad si se estima necesario.</p>	<p>Coordinación de Bienestar y Convivencia.</p>
<p>Realizar seguimiento</p>	<p>Después de quince días evaluar las medidas implementadas en el caso para dar continuidad o cierre del mismo. El caso se presenta el caso al Comité escolar de convivencia.</p>	<p>Coordinador de Bienestar y Convivencia</p>



### Artículo 37. FALTA MUY GRAVE

Toda conducta, actitud o hecho que lesione en gran medida los principios rectores del comportamiento individual y colectivo del GIMNASIO DE LOS LLANOS, así como aquellos hechos reprobables y conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana. Puede dejar secuelas físicas o psicológicas en la persona del individuo o del otro. Si el daño es de difícil recuperación, en cuanto a bienes materiales, se requiere para su reposición de una inversión económica.

La reincidencia en las faltas graves las convierte en faltas muy graves. Dos faltas graves en forma consecutiva o más de dos veces en el mismo periodo académico.

#### Numeral 1. Se consideran faltas muy graves:

1. Reincidir en faltas graves.
2. Ingresar, consumir o promover bebidas alcohólicas y/o cigarrillos dentro o fuera de la institución.
3. Incurrir en conductas como extorsión, injuria, calumnia, amenaza, agresión verbal y/o física a directivos, docentes u otros miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
4. Asistir al colegio embriagado o bajo efecto de drogas psicotrópicas, estimulantes o alucinógenas.
5. Portar, amenazar o agredir con arma ya sea de fuego, contundentes, cortantes, punzantes, sustancias químicas de riesgo entre otras, dentro y fuera de la institución.
6. Propiciar o promover escándalos públicos, dentro o fuera de la institución portando el uniforme, poniendo en tela de juicio el buen nombre del colegio al cual representa.
7. Hurtar, promover o facilita la sustracción de documentos y objetos propios del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
8. Presentar certificados de estudio u otros documentos falsificados en el momento de la matrícula.
9. Atentar en cualquier forma, contra el derecho a la vida o salud de las personas.
10. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras amenazantes, groserías, apodos, el mal uso de las redes sociales para denigrar a las personas, correos desafiantes y cualquier acción punible.
11. Las que se consideran como conductas punibles en la legislación penal y las leyes colombianas y otras que no estén tipificadas en la legislación colombiana ni estipuladas en el manual de convivencia pero que el consejo directivo las considere como faltas gravísimas.
12. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a), o acudiente para evadir responsabilidades o con el objeto de presentar evaluaciones de carácter académico.
13. Alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

14. Interferir o entorpecer las investigaciones adelantadas por las autoridades del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
15. Presentarse a clases en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos.
16. Fomentar o causar daño intencional en cosa o propiedad ajena, ya sea del GIMNASIO DE LOS LLANOS o de cualquier otro individuo de la comunidad educativa. Deberá reponer el bien.
17. Daño intencional a la tecnología informática (*computadoras, software y programas, telecomunicaciones y tecnologías afines*).
18. Porte o uso de pólvora.
19. Portar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia o elemento atente contra la salud.
20. Bajar de Internet material que atente contra los valores institucionales. Ejemplo: material pornográfico, racista o satánico.
21. Bromas que causen daños físicos, psicológicos y/o materiales contra uno o más alumnos.
22. Evasión de clases o de cualquier otra actividad programada por el GIMNASIO DE LOS LLANOS con carácter obligatorio, sin el permiso correspondiente.
23. Actos de intimidación u hostigamiento sexual y/o acceso carnal violento.
24. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
25. Soborno, chantaje o extorsión a cualquier miembro del GIMNASIO DE LOS LLANOS.
26. Cualquier otra incluida en la definición de situación grave.

### Numeral 2. Procedimiento para faltas muy graves

Pasos	Acción a seguir	Responsable
Reportar el caso ante Coordinación de Bienestar y Convivencia.	Elaborar por escrito lo sucedido con el nombre de los implicados.  Diligenciar la anotación en <b>el Observador</b> especificando sus características.	Profesor involucrado
Dialogo con el estudiante y acudientes.	a) Informar a los padres de familia lo sucedido y solicitar su presencia en las instalaciones del colegio a la menor brevedad de acuerdo al caso.  b) Conocer la versión libre y voluntaria del estudiante respecto a lo sucedido.	Coordinador de Bienestar y Convivencia



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

	<p>a) Si se considera necesario, tomar nuevamente versión libre del estudiante en compañía de los padres de familia.</p> <p>b) Diligenciar actas como constancia del procedimiento.</p> <p>- Informar el demérito en la nota de Habilidades Conductuales (5,0 unidades) de acuerdo al SIEE.</p>	
Compromisos.	Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia.	Coordinador de Bienestar y Convivencia
Establecer consecuencia, socializar con el estudiante y aplicarla.	<p><u>Suspensión Interna por un 1,2 o 3 días</u>, incluyendo la programación de actividades de reflexión que incluyan diálogo, lectura-escritura. Las actividades estarán lideradas por la psicoorientación del ciclo respectivo y se debe dejar constancia de entrega de actividades.</p> <p>Se debe hacer seguimiento durante el período académico.</p> <p><u>Si se considera necesario y en función del bienestar individual del estudiante y el bien de la comunidad, se realizará suspensión académica por dos (2) días.</u></p> <p>El estudiante no asistirá a clases y tendrá derecho a presentar trabajos académicos sobre 6.0. Adicionalmente, en casa deberá realizar una actividad propuesta por psicoorientación que involucre la participación de los padres de familia para entregar a su retorno a la actividad académica y que esté relacionada con la falta cometida.</p>	Coordinador de Bienestar y Convivencia



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

<p>Informar al Comité escolar de convivencia</p>	<p>El Coordinador debe elaborar el informe de la situación presentada y convocar al comité de convivencia escolar de manera ordinaria o extraordinaria de acuerdo al caso. Se presentará dicho informe con todos las evidencias correspondientes.</p> <p>El comité de convivencia escolar como organo consultivo, realizará las observaciones y recomendaciones que se consideren necesarias.</p> <p>El Coordinador de Bienestar Institucional y Convivencia informará a la familia sobre las disposiciones y observaciones propuestas por el comité de convivencia escolar a las que haya lugar.</p> <p>De acuerdo a las observaciones y gravedad de la situación presentada, el comité de convivencia escolar determinará si la situación se debe escalar al consejo directivo de la institución con el propósito de establecer el procedimiento a seguir.</p> <p>Nota: Si la situación reviste características de Situaciones tipo III de acuerdo a la Ley que implican situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente se debe realizar el reporte a las entidades correspondientes.</p>	<p>Comité escolar de convivencia</p>
--	---	--------------------------------------



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Seguimiento	Teniendo en cuenta las orientaciones del Comité de convivencia escolar, se debe hacer seguimiento durante el período, los períodos o el año lectivo si se estima necesario.	Comité escolar de convivencia
-------------	---	-------------------------------

### Artículo 38. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DECOMISO DE APARATOS ELECTRÓNICOS POR SU UTILIZACIÓN EN ESPACIOS DE APRENDIZAJE

REINCIDENCIA	ACCIÓN A SEGUIR
Primera vez	Se devuelve el celular y/o aparato electrónico al estudiante al finalizar la jornada académica. El docente debe acercar inmediatamente el elemento a la oficina de Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia junto a su respectiva acta y orientar al estudiante sobre el procedimiento; se realiza anotación en el observador como falta leve de tipo Orientación.
Segunda vez	Se entrega el celular y/o aparato electrónico a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia, y se devolverá al padre, madre y/o acudiente a la semana siguiente. Se realiza anotación en el observador como falta leve (Comportamiento).
Tercera vez	Se entrega el celular y/o aparato electrónico a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia, y se devolverá el celular y/o aparato electrónico al padre, madre y/o acudiente al padre a las dos semanas siguientes. Se realiza anotación en el observador como falta grave.
Cuarta vez	Se entrega el celular y/o aparato electrónico a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia, y se estudia el caso por Comité De Convivencia. El celular se entregará al padre de familia una vez se establezca por el comité.

**NOTA ACLARATORIA:** Este procedimiento aplica para el año lectivo escolar, es decir, si al estudiante se le decomisó el celular una vez en cada período académico, ésta cuenta como reincidencia.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 39. PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS O CONTRAVENCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SUS EVALUACIONES Y DESEMPEÑOS

1. Con el Docente de la asignatura.
2. Con el Director de Curso.
3. Con el Coordinador de Nivel respectivo.

**PARÁGRAFO:** Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y, en lo posible, aportando pruebas siguiendo siempre el conducto regular. Los aportes y sugerencias de los estudiantes deberán hacerse por intermedio del representante de curso, el personero de estudiantes y/o el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### Numeral 1. Procedimiento de atención en el caso específico de “copia o intención de copia en exámenes”

Copia o Fraude		
Tipo de Fraude	Acción	Responsable
Escrito	Recoger el examen y el documento u objeto de fraude.	Profesor encargado de supervisar la prueba.
	Solicitar al estudiante la entrega inmediata del examen o evaluación. Anular las preguntas del examen que sean objeto de fraude o copia y se calificará hasta donde esté desarrollado.	
	Reportar al profesor de la materia y a la Coordinación académica con la documentación adjunta.	
	Realizar anotación en el observador como falta grave. Demérito en la nota de Habilidades Conductuales (3,5 unidades) de acuerdo al SIEE. Realizar el llamado de atención individualmente. Se realiza compromiso Académico desde la coordinación del ciclo respectivo.	



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

<b>Oral o Visual</b>	Determinar, según las acciones del estudiante, si: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Éste se debe cambiar de puesto, o</li> <li>- Se da por concluido el examen, que se calificará hasta donde esté desarrollado.</li> </ul>	Profesor encargado de supervisar la prueba.
	Reportar al profesor de la materia. Y realizar la anotación en el observador.	
<p><b>*Nota:</b> Es deber de cada profesor, ya sea el encargado directo de supervisar la prueba o el responsable de cada materia, socializar la información anteriormente presentada a los estudiantes <b>antes de iniciar la prueba y hacerla visible</b> en un lugar del aula.</p>		

### CAPÍTULO III: NO RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE MATRÍCULA

El Colegio se podrá reservar el derecho a la no renovación de un contrato de matrícula. El estudiante y su familia serán avisados a más tardar el día de publicación de calificaciones de fin de año. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el reingreso al estudiante que por motivos académicos o de comportamiento no le haya sido renovado el contrato de matrícula.

Entre las razones que se contemplan para la no renovación de un contrato de matrícula se encuentran las siguientes causas:

- A.** Reprobación por segunda vez de un año lectivo sea consecutivo o no.
- B.** Cuando un estudiante incurra de forma reiterada en situaciones disciplinarias Graves o Muy Graves en un mismo año lectivo.
- C.** Cuando el estudiante incurra en situaciones y/o comportamientos que lleven al Colegio a reportar el caso como situación tipo II o III según la ley 1620.
- D.** Cuando los padres o acudientes del estudiante no hayan cumplido con los deberes y obligaciones establecidos en el contrato de matrícula y en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- E.** Cuando el Padre o Acudiente incumpla con los compromisos establecidos en el compromiso Académico, compromiso disciplinario y/o Psicológico establecido dentro de los plazos definidos en el mismo.
- F.** Cuando se presente una o más situaciones en la que estén involucrados el estudiante y/o sus padres, que afecte el buen nombre de la institución y/o la sana convivencia dentro de la misma.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### TÍTULO V: CONVIVENCIA ESCOLAR - DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente Manual se atiene a lo planteado en la Ley 1620, artículo 29, respecto a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Los componentes a los que hace referencia la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, expuestos en el artículo 30 de la Ley 1620, son:

***El componente de promoción*** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

***El componente de prevención*** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las situaciones que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

***El componente de atención*** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presenten situaciones de

violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del GIMNASIO DE LOS LLANOS.

**El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada una de las situaciones atendidas y reportadas.

### Artículo 40. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan por Conflictos que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno Agresión escolar o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los Agresión gestual, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en Violencia sexual. El artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### Artículo 41. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



### **Numeral 1. Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son ejemplos de situaciones tipo I:

- a. Apodar a los compañeros o algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Promover el desorden de las actividades que organiza la Institución.
- c. Promover sabotajes contra las orientaciones de directivos, docentes dentro y fuera de la institución.
- d. Usar indebidamente el vocabulario. (palabras soeces)
- e. El irrespeto de palabra o de hecho a las personas que forman parte de la comunidad educativa.
- f. Responder a los llamados de atención realizado por docentes, directivos docentes y/o compañeros de forma inadecuada (palabras soeces, comentarios que denigran su imagen y buen nombre).
- g. Esconder, arrojar, voltear al revés o dañar las maletas, morrales, objetos personales y trabajos escolares de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.
- h. Realizar juegos bruscos con los demás compañeros.
- i. Burlarse de los compañeros.
- j. Resolución de los conflictos inadecuadamente (actitud reactiva).
- k. La práctica de juegos bruscos o de contacto, que lastiman la dignidad de las personas.
- l. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
- m. Ejercer un liderazgo negativo que afecte la dignidad de cualquier miembro de la comunidad
- n. Agredir físicamente a un compañero o una compañera dentro o fuera de clase y del colegio sin que exista una afectación a su salud.
- o. Afectar negativamente las relaciones que otros tienen, excluyendo de grupos, aislar deliberadamente y difundiendo rumores o secretos que afecten negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.

### **Numeral 2. Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar ( ) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Son ejemplo de Situaciones Tipo II las siguientes:

- a. La reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo I hasta llegar a generar una situación de agresión escolar o acoso y que no revista las características de un delito.
- b. Conductas intencionadas, reiteradas y sistemáticas orientadas al rechazo o exclusión realizadas de manera individual o grupal, dentro o fuera de la jornada escolar, de manera personal o a través de algún medio virtual, que involucre a uno o más estudiantes de la comunidad del GIMNASIO DE LOS LLANOS..
- c. Conductas agresivas que incluyen golpes, amenazas o intimidación a uno o más estudiantes realizado de manera individual o grupal, dentro o fuera de la jornada escolar, de manera personal o a través de algún medio virtual, dentro o fuera de la jornada escolar.
- d. Uso del internet o cualquier medio de comunicación para intimidar acosar, ofender, hacer bromas, o en cualquier manera, lesionar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la jornada escolar sin que revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y/o causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- e. Hacer gestos o molestar verbalmente y/o físicamente a otra persona de manera intencionada, sistemática y reiterativa, incluyendo pero no limitado a: ofensa con base en la religión, sexo, credo, país de origen, características personales o físicas, discapacidad o habilidad intelectual y asuntos concernientes a la sexualidad.
- f. Cualquier otra incluida en la definición Tipo II.

### **Numeral 3. Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son ejemplo de Situaciones Tipo III las siguientes:

- a. La reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II hasta generar una situación de agresión escolar o acoso que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o que constituya cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente y que revista las características de un delito.
- b. Golpes o agresiones que atenten contra uno o más miembros de la comunidad educativa que ponga en riesgo su integridad física y/o psicológica, generando una afectación grave y/o permanente dentro o fuera de la jornada escolar.
- c. Actos de intimidación u hostigamiento sexual y/o acceso carnal violento.
- d. Soborno, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- e. Utilizar la Internet y cualquier medio de comunicación para intimidar, acosar, ofender, hostigar sexualmente o de cualquier manera lesionar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la jornada escolar, revistiendo las características de un presunto delito.
- f. Incurrir en actos que promuevan la pornografía, prostitución, explotación y/o proxenetismo infantil y/o a menores de edad dentro o fuera de la jornada escolar.
- g. Cualquier otra incluida en la definición de situaciones tipo III.

### **Artículo 42. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- Representante de la asamblea de socios de la Fundación Educar Casanare o su delegado.
- Los coordinadores de ciclo según corresponda.
- Un docente con función de orientación; para nuestro caso el psicólogo del ciclo correspondiente.
- El presidente del consejo de padres de familia
- Representante de los profesores ante el consejo directivo. Docente con funciones de Coordinación.
- El o La presidente-a del consejo de estudiantes.
- El o la Personero-a de los estudiantes.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **Artículo 43. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar

perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
10. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
11. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
12. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
13. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

### **Artículo 44. DEBIDO PROCESO**

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

1. Notificar al estudiante y a su representante del proceso que se le adelanta y escuchar los descargos respectivos. (3 días hábiles)
2. Recaudar la información y evidencias suficientes (5 días hábiles).
3. Notificar al representante del grado, al Personero Estudiantil, Director de Curso y coordinación para que se adelanten las acciones pertinentes a sus funciones. El Director de Curso hará la respectiva anotación en el observador del estudiante.
4. Estudio del caso en el Comité de Convivencia si se requiere.
5. Análisis del caso en Rectoría si se requiere.
6. En caso de extrema gravedad se remitirá al Consejo Directivo para la toma de decisiones finales. Esta toma de decisiones implica escuchar al estudiante y a sus padres o acudientes en sesión extraordinaria del Consejo. Éste es el único ente que puede decidir la cancelación de la matrícula.

Las circunstancias de agravación o atenuación de la situación.

### **ATENUANTES**

Buen rendimiento académico.

Confesar la falta.

Estado de necesidad.

Haber actuado inducido o presionado por un tercero.

Buen comportamiento.

### **AGRAVANTES**

La mentira.

La reincidencia.

La premeditación.

El grave daño social que cause la conducta.

Cometer la falta aprovechando la confianza depositada.

Complicidad.

Obstaculizar el proceso de investigación.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Los padres o acudientes entienden que el Manual de Convivencia está estructurado sobre la base del respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, los tratados internacionales sobre los derechos de los niños, y especialmente, el respeto al debido proceso. En esa medida, en caso de ser necesaria la apertura de un proceso disciplinario interno contra EL EDUCANDO, encaminado a determinar la comisión en una falta disciplinaria sancionable conforme a las normas del mismo manual de convivencia, EL COLEGIO solicitará la comparecencia de los PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES, a fin de que estos representen los intereses del EDUCANDO en el proceso. En tal evento los PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES se obligan a atender los llamados y citaciones remitidos por EL COLEGIO para esos efectos, pues en el caso contrario, EL COLEGIO se verá en la obligación de nombrar un TUTOR, que podrá ser un padre de familia de la comunidad educativa del COLEGIO, para que sea él quien represente los intereses del EDUCANDO en el respectivo proceso disciplinario.

### **Recursos Procesales:**

#### **Recurso de reposición:**

Se interpondrá ante quien profiere la sanción de primer instancia (Coordinador), con el objeto de que aclare, modifique o revoque la decisión. El término para interponer el recurso será dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión. El recurso lo podrá interponer el estudiante sancionado, su representante o acudiente y/o el Personero Estudiantil. Se radicará en la secretaría del colegio a nombre del Comité de convivencia escolar.

#### **Recurso de apelación:**

Se interpondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia, el recurso de reposición a nivel competente para la segunda instancia, con el objeto que se aclare, modifique o revoque la decisión de segunda instancia (Comité de convivencia). Este deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Se radicará en la secretaría del colegio a nombre del Consejo directivo lo que ocasiona una reunión extraordinaria.

#### **Notificaciones:**

Por medio del comité escolar de convivencia, la notificación de la decisión de primera y segunda instancia se hará de manera personal al estudiante y por escrito al representante o su acudiente.

#### **Suspensión provisional:**

Si la conducta del implicado, vulnera intereses generales de la comunidad o particulares de algún miembro de la misma, con el fin de garantizarles, podría imponerse como medida preventiva una suspensión provisional por el término que no podría superior a cinco (5) días hábiles.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Si del resultado de la investigación se concluye con imposición de sanción de suspensión, y el estudiante tiene impuesta medida preventiva de suspensión provisional, se descontará los días de suspensión cumplidos.

### **Cancelación de la matrícula:**

Se pierde el carácter de estudiante del GIMNASIO DE LOS LLANOS por vencimiento del término lectivo del año escolar y por la cancelación voluntaria o motivada de la matrícula. Además, la matrícula puede ser cancelada por una o varias de las siguientes causales:

- a. Haber evidenciado con su comportamiento acciones contrarias a la moral, las buenas costumbres, los principios y normas de convivencia, afectando en materia grave a la comunidad educativa.
- b. Que el Colegio sea víctima de acusaciones, insultos e irrespeto por parte de los Padres o por parte del Alumno.
- c. Cuando los padres se nieguen abiertamente a cumplir con los deberes estipulados en este manual
- d. Por voluntad propia de los Padres y/o Acudientes.
- e. Disposiciones de la Institución de acuerdo con causales determinadas.

### **Artículo 45. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**a) Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos meses.

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. La sesión será presidida por el Rector y el Coordinador de Convivencia será el Secretario. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

**b) Quórum decisorio.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o del Coordinador de Convivencia.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

**c) Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Parágrafo:** La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

**d) Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

### **Artículo 46. INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

### **Artículo 47. METODOLOGÍA PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS**

La metodología será la siguiente:

- a) Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- b) Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.
- c) Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
- d) Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad. Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial por el Coordinador de Convivencia.

**PARÁGRAFO:** La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctiva-formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.

### **Artículo 48. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. El Colegio garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

### **Artículo 49. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**1. Promoción:** El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de psicología ajustó sus planes de acompañamiento y diseñó talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se capacitarán y formarán los docentes y un grupo de líderes estudiantiles, los representantes de curso que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

**2. Prevención:** Dentro de las actividades de prevención, las Coordinaciones de Ciclo, el área de humanidades; el departamento de psicología y el comité escolar de convivencia articulará un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

los cuales se desarrollarán temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalecerá el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecerán los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar; Se trabajarán desde psicología talleres con padres de familia – a través de la Escuela de Padres- para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad, el diálogo y la concertación o el llegar a acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b. Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través del fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- c. Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**3. Atención:** Para la atención de los posibles conflictos de convivencia escolar que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándose a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación según sean estos I, II o III.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio o por el Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- a) La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciante, bajo



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité escolar de convivencia ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

b) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.

c) **El Comité de Escolar de Convivencia en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen**, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.

d) Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

e) Una vez agotadas estas instancias institucionales, **las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.**

f) El Comité Escolar de Convivencia semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para presentar reporte sobre su gestión, avance y desarrollo de los procesos que lo ameriten.

g) El Comité Escolar de Convivencia se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

h) En los capítulos correspondientes del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

**4. Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

### **Artículo 50. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

### **Artículo 51. DE LOS PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN**

Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- d. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- f. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

**PARÁGRAFO.** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

### **Artículo 52. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I**

#### **Sanciones a tomar para situaciones tipo I.**

Los protocolos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones de Tipo II y III.

**Parágrafo.** Se capacitará a los estudiantes representantes de curso; al presidente del consejo estudiantil, al personero o personera y al representante al consejo directivo en la labor de mediadores; estos estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

### **Artículo 53. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **Artículo 54. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- b)** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c)** El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d)** No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e)** El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f)** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g)** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h)** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

### **Artículo 55. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES**

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a.** Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b.** Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c.** Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título 111 "Atención



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

**Parágrafo 1.** En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

**Parágrafo 2.** Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo 3.** Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

### **Artículo 56. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

Lo dispuesto, en los en protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

### **Artículo 57. INFORMES O QUEJAS**

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

### **Artículo 58. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **TITULO VI. OTRAS RUTAS DE ATENCIÓN**

### **CAPÍTULO 1. Ruta de atención en caso de accidente escolar**

Cuando un docente detecta que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia. En caso de emergencia, se llama a la línea del seguro estudiantil para reportar el accidente y dirigirse a la entidad cercana recomendada por ellos. La coordinación avisa al padre de familia. Debe dejarse por el reporte en el observador de lo ocurrido.

### **CAPÍTULO 2. RUTA DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

- Detección por parte del docente de la NEE.
- Remisión escrita a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. .
- Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
- Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
- Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de curso y docentes, para el adecuado manejo del caso.
- Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.



## **GIMNASIO DE LOS LLANOS**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **CAPÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), CUTTING Y/O INTENTO O RIESGO DE SUICIDIO**

- Docente que identifica la situación informa a Psicoorientación y Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia.
- Se cita y escucha al estudiante.
- Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
- Acta y compromiso de padres y estudiante.
- Psicoorientación debe hacer remisión a servicio de psicología (apoyo externo), dejar constancia y acordar entrega de informe mensual al área de Psicoorientación con copia a la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia.
- El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso a Comité de Convivencia y este de ser necesario lo remitirá a Consejo directivo.

NOTA: La no asistencia de los padres o acudientes y/o el incumplimiento a compromisos solicitados a este tipo de citaciones, la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia notificará a la rectoría que generará un reporte por parte de la institución educativa ante el bienestar familiar, la comisaría de familia y la secretaría de educación municipal.

#### **CAPÍTULO 4. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Recepción del caso por parte del docente que identifica la situación

- Se informa a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia.
- Se cita a padres de familia y se establecen acciones de mejora y seguimiento del caso. Se establecen los respectivos compromisos entre ellos proceso de asesoría externa de psicología con entrega de informe mensual.
- Si durante el seguimiento llegará a repetirse el hecho se reporta de manera inmediata a la Comisaría de familia, Bienestar familiar y/o secretaría de educación.

NOTA: La no asistencia de los padres o acudientes y/o el incumplimiento a compromisos solicitados a este tipo de citaciones, la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia notificará a la rectoría que generará un reporte por parte de la institución educativa ante el bienestar familiar, la comisaría de familia y la secretaría de educación municipal.

### **TÍTULO VII: GOBIERNO ESCOLAR**

#### **CAPÍTULO 1. ASAMBLEA DE SOCIOS FUNDADORES - JUNTA DIRECTIVA**

Los socios fundadores del GIMNASIO DE LOS LLANOS y/o representantes, conforman la Junta Directiva. Es el órgano máximo del Gobierno Escolar de acuerdo con los estatutos



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

aprobados.

La Junta Directiva representa el órgano ejecutivo de la institución. Está encargado de la administración, financiación y organización del GIMNASIO DE LOS LLANOS en el marco de la Ley General de la Educación, la Constitución Política, los Estatutos de la institución, la legislación vigente, el Proyecto Educativo Institucional y el delineamiento de las políticas generales de carácter filosófico-educativo. Sus decisiones son inapelables.

### **Funciones:**

- 1.** Darse su propia organización.
- 2.** Elaborar su propio reglamento.
- 3.** Establecer las políticas y tomar decisiones sobre aspectos relacionados con la organización administrativa de los recursos patrimoniales, financieros y laborales.
- 4.** Definir las líneas generales sobre la filosofía educativa.
- 5.** Dar unidad al gobierno de la institución.
- 6.** Mantener viva la misión del colegio.
- 7.** Establecer las políticas sobre contratación, beneficios, compensaciones del personal administrativo y docente.
- 8.** Elegir al Rector del colegio.
- 9.** Aprobar o desaprobar el proyecto administrativo y académico presentado por la Dirección Administrativa y Rectoría, quien en conjunto con los Coordinadores y sus respectivos consejos lo han diseñado.
- 10.** Encauzar todos los esfuerzos a los objetivos de la institución siendo justos, equitativos y participativos.
- 11.** Fijar y controlar el presupuesto anual del funcionamiento y operación del Colegio.
- 12.** Fijar las tarifas de pensiones, matrículas y otros costos pertinentes.
- 13.** Fijar sueldos y autorizar los contratos y cesación de los mismos, estableciendo las condiciones y funciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 14.** Crear un plan de desarrollo estratégico a 5 años para cada elemento de la visión del colegio.
- 15.** Completar el análisis y búsqueda a soluciones que permitan mejorar permanentemente la situación, teniendo en cuenta las debilidades observadas.
- 16.** Mantener un crecimiento sostenible que permita mantenerse en el mercado y a la vez satisfacer las necesidades de toda la comunidad educativa.

## **CAPÍTULO 2. RECTOR**

Deberá implementar programas y servicios administrativos y supervisar a los empleados del GIMNASIO DE LOS LLANOS, para ello contará con el apoyo de los coordinadores de niveles, administrativos y docentes, quienes serán nombrados por el Rector con aprobación de la Junta Directiva.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Funciones:

- a. Asistir diariamente al Colegio durante todo el tiempo de trabajo.
- b. Organizar, supervisar, coordinar, orientar, dirigir y controlar el funcionamiento administrativo y técnico de la institución, los servicios de la entidad y la realización de proyectos y programas.
- c. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia y las disposiciones y reglamentos que rijan para la institución.
- d. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece el establecimiento.
- e. Presidir el Gobierno Escolar y las reuniones del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo de Administración, de los Padres de Familia y los actos de la comunidad educativa.
- f. Asistir por derecho propio a las reuniones de todos los organismos del Colegio y nombrar las comisiones permanentes y accidentales a que hubiere lugar.
- g. Asistir y presidir los eventos escolares.
- h. Dirigir los procesos de matrículas de todos los alumnos y los de expedición de certificados, respaldando con su firma los libros reglamentarios y los documentos que expida el Colegio.
- i. Promover y organizar innovaciones a nivel institucional.
- j. Considerar las necesidades futuras y formular planes adecuados para satisfacerlas.
- k. Pertenecer al comité de selección de estudiantes y realizar las respectivas entrevistas a los padres de familia.
- l. Velar por el buen manejo y buen uso de los bienes de la institución.
- m. Dirigir y adelantar la evaluación institucional y la protocolización de la lista del personal que labora en el Colegio.
- n. Seleccionar el personal para cada uno de los cargos.
- o. Representar oficialmente al plantel frente a las autoridades académicas del Gobierno.
- p. Considerar las necesidades futuras y formular planes adecuados para satisfacerlas.
- q. Elaborar sugerencias a la Junta Directiva con respecto al desarrollo de nuevas políticas.
- r. Elaborar, coordinar y ejecutar el plan institucional.
- s. Asistir a las reuniones de Junta Directiva, sirviendo de principal oficial ejecutivo reportando a la Junta.
- t. Las demás funciones y obligaciones que le impongan las disposiciones y reglamentaciones vigentes y las que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Además el rector del establecimiento educativo tendrá las siguientes responsabilidades, como está en el artículo 18 de Ley 1620:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

13 de la presente Ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### CAPÍTULO 3. CONSEJO DIRECTIVO

Es el organismo máximo de participación de la Comunidad Educativa y de orientación pedagógica del Colegio. Su objetivo fundamental es asesorar al Rector con sus aportes para la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional. Está encabezado por el Rector quien lo preside y convoca, de ser necesario, una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Está conformado por:

- a. El Rector.
- b. Presidente Junta Directiva de Fundación educar-Casanare o su Delegado.
- c. Representante de la asamblea de socios de la Fundación Educar Casanare o su delegado.
- d. Dos representantes de los docentes (uno por primaria, otro por bachillerato).
- e. Dos representantes de los Padres de Familia  
(Uno por la asociación de padres de familia, otro por el consejo de padres);
- f. Un representante de Exalumnos.
- g. Un representante de los estudiantes.
- h. Un representante del sector productivo.

Cuando se estime conveniente, el Consejo Directivo podrá tener invitados especiales y se definirá en las sesiones su posibilidad a contar con el voto según se estime conveniente.

### Artículo 59. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, respetando los niveles de autoridad de los Directivos.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Servir de Instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Resolver los recursos de Apelación, interpuestos contra las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo o Académico, cuando se aplica una sanción.
- d. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el Manual de Convivencia de la institución, según normas vigentes.
- e. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales.
- f. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la Comunidad Educativa.
- g. Estudiar, hacer sugerencias y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos básicos del Colegio: Costos de matrículas y pensiones, material pedagógico y otros costos.
- h. Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa y hacer sugerencias sobre ellas al Consejo Ejecutivo.
- i. Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia o los cambios que se hagan en él.
- j. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- k. Darse su propio reglamento.

### **CAPÍTULO 4. CONSEJO ACADÉMICO**

Es el organismo que asesora a los coordinadores académicos de los ciclos o secciones; es el rector quien lo convoca y preside. Está conformado por:

- a. El Rector
- b. Representante de la asamblea de socios de la Fundación Educar Casanare o su delegado.
- c. Los coordinadores académicos de cada ciclo.
- d. Los jefes de departamento de las áreas o asignaturas.
- e. Invitados especiales cuando se requiera.

#### **Artículo 60. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- a. Servir de órgano consultor del rector, de los coordinadores académicos de los ciclos, del Consejo Directivo y del Consejo Estudiantil.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- b. Estudiar, modificar, hacer seguimiento y ajustar el currículo de conformidad con la Ley General de Educación.
- c. Organizar el Plan de Estudios, orientar su ejecución, planeación, seguimiento, modificación, entre otros, con la asesoría de los coordinadores de área.
- d. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (comisión de evaluación y promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- e. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes en cuanto a la evaluación educativa.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

### **CAPÍTULO 5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA**

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en el Gimnasio de Los Llanos:

- a) Los Equipos Docentes
- b) La Asamblea de Padres de Familia.
- c) El Consejo de Padres de Familia.
- d) La Asociación de Padres de Familia.
- e) Representante de los Estudiantes
- f) Consejo Estudiantes.
- g) El Comité de Convivencia.

A continuación, se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

#### **Artículo 61. EQUIPOS DOCENTES**

Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso.

Sus funciones son:

- Velar por la unidad del Proyecto Pedagógico en cada curso.
- Orientar las actividades de formación de cada curso.
- Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
- Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
- Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.
- Fomentar el ambiente cultural y de expresión estética de los alumnos.



### **Artículo 62. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA**

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

*(Decreto 1286 de 2005, artículo [4](#))*

### **Artículo 63. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

*(Decreto 1286 de 2005, artículo [5](#))*

#### **Numeral 1. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.**

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

(Decreto 1286 de 2005, artículo [6](#))

### **Numeral 2. Funciones del consejo de padres de familia.**

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a). Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b). Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c). Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d). Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e). Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f). Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g). Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h). Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i). Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j). Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2, y 2.3.3.1.4.3 del presente decreto.
- k). Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9, del presente Decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

(Decreto 1286 de 2005, artículo [7](#))

### **Numeral 3. Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.**

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

*(Decreto 1286 de 2005, artículo [8](#))*

### **Artículo 64. ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA**

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo [40](#) del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1.** La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2.** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

**Parágrafo 3.** En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

*(Decreto 1286 de 2005, artículo [9](#))*

### **Numeral 1. Finalidades de la asociación de padres de familia.**

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a). Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- b). Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- c). Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
  - d). Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
  - e). Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- (Decreto 1286 de 2005, artículo [10](#))*

### **Numeral 2. Manejo de los recursos de la asociación de padres.**

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La junta directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

**Parágrafo.** Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

*(Decreto 1286 de 2005, artículo [11](#))*

### **Numeral 3. Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.**

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a). Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia [T-161](#) de 1994;
- b). Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- c). Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

d). Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

**Parágrafo.** Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

(Decreto 1286 de 2005, artículo [12](#)).

### Artículo 65. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Será el-la vocero/a del Consejo Estudiantil ante el rector, los Coordinadores de Ciclo y los/as Docentes.

#### NUMERAL 1. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

El-la Representante Estudiantil será escogido entre los representantes de Grupo del Colegio en la primera reunión de instalación del Consejo Estudiantil. Deberá ser elegido por este Consejo entre los estudiantes del Grado Noveno a Undécimo. Si cumple con los requisitos, podrá tener la posibilidad de ser Representante ante el Consejo Directivo.

El incumplimiento de los requisitos y funciones del/la Representación Estudiantil motivará la pérdida de la investidura. En este evento asumirá el cargo quien haya obtenido la segunda votación en el proceso democrático de elección. La declaratoria de la pérdida de investidura será decretada por el Consejo Directivo, mediante Resolución Rectoral.

#### NUMERAL 2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

1. Liderará y asumirá las propias del Consejo Estudiantil, siempre con el visto bueno y apoyo de éste.
2. Ayudar a los compañeros en la solución de sus problemas académicos, de integración y personales.
3. Respaldar las decisiones del Director de Grupo y ayudar en la ejecución del Plan de Formación Integral.
4. Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 66. CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Este grupo elige y asesora al Presidente Estudiantil quien lo preside y convoca. Está conformado por:

- Presidente Estudiantil.
- Representantes de grado (uno por cada grado de transición a undécimo).

El-la personero/a de los/as estudiantes puede asistir al Consejo, sólo en casos especiales cuando sea invitado/a.

### NUMERAL 1. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Elegir el-la Presidente Estudiantil y el-la Representante de los/as estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlos/as en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a los/as estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los/as estudiantes según el Proyecto Educativo Institucional.
4. Colaborar en la Programación y Coordinación de la Semana Gimnasiana y demás actividades culturales del Colegio.
5. Llevar registro de sus acciones y rendir informes periódicos a los/as estudiantes, a través de los representantes de grupo.
6. Darse al comenzar el año su propio reglamento, delimitando sus funciones de tal manera que no entorpezca las Funciones del Personero ni las propias de los demás Organismos de Participación.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 67. DEL PERSONERO

#### NUMERAL 1. Elección.

El Personero será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero, junto con su suplente, serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes será incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### NUMERAL 2. Funciones del Personero:

- Promover los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando se sientan lesionados sus derechos.
- Presentar, ante el Rector, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Asistir como representante del Colegio a las reuniones convocadas por la Red de Personeros o Asociaciones similares.
- Asistir a las reuniones sobre Derechos Humanos a los cuales sea invitado/a.

**NOTA:** El incumplimiento de los requisitos y funciones del/la Personero/a Estudiantil motivará la pérdida de la investidura. En este evento asumirá el cargo quien haya obtenido la segunda votación en el proceso democrático de elección.

La declaratoria de la pérdida de investidura será decretada por el Consejo Directivo, mediante Resolución Rectoral.

## TITULO VIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### CAPÍTULO 1. TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERIA

En la tienda escolar y/o cafetería las buenas maneras, la limpieza, cortesía y el respeto deberán observarse en todo momento.

La utilización de la tienda escolar exige acatar las siguientes normas:



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- b. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- c. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- d. Utilizar las canecas de basura.
- e. Hacer buen uso de los utensilios y enseres de la cafetería.
- f. Devolver los cubiertos y otros utensilios inmediatamente después de haberlos utilizados.
- g. Colocar las mesas y sillas en forma ordenada una vez termine de usarlas.
- h. Seguir el horario establecido por la institución para el suministro de los alimentos.
- i. Acatar las órdenes y sugerencias del educador que se encuentre encargado del área.
- j. Pagar con los tiquetes establecidos.
- k. Tienen prioridad en el uso de mesas y sillas los alumnos que almuerzan.

### CAPÍTULO 2. TRANSPORTE ESCOLAR

Es indispensable establecer normas claras que establezcan las condiciones del servicio de transporte que presta el Colegio Gimnasio de los Llanos a través de la empresa contratada para tal fin, y a los cuales están sujetos los padres de familia o acudientes, los estudiantes, los docentes, los miembros de las directivas del Colegio y los empleados de la empresa prestadora del servicio, así como los demás miembros de la comunidad gimnasiana que estén relacionados con el servicio.

Se debe tener en cuenta que cada uno de los componentes de la presente política se constituyen para su estricto cumplimiento y para ello es importante contar con el debido conocimiento para garantizar la aplicabilidad en pro de beneficiar a cada uno de los actores que participan del proceso.

1. La política hará parte integral de todos los contratos derivados del transporte en que intervenga el colegio.
2. Mantendrá concordancia con el pacto de manual de convivencia del colegio, las normas del código nacional de transporte vigente y las demás que apliquen para el transporte escolar.
3. Se tendrá como principio fundamental velar por la seguridad que rige el transporte, preservando la integridad física y psicológica de las personas que constituirán la prioridad del servicio.
4. El servicio de transporte está organizado por el Colegio y la empresa contratada para tal fin, la cual deberá responder por la adecuada organización para la prestación de un servicio eficiente.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS CONDUCTORES Y MONITORES DE RUTA

1. El servicio de transporte escolar sólo podrá prestarse en buses que cumplan con lo establecido en el contrato firmado con la empresa prestadora del servicio, previa aprobación del interventor del mismo.
2. Cumplir con las rutas asignadas y en los horarios establecidos para tal fin.
3. Los vehículos comprometidos dentro del contrato deberán ser conducidos sólo por personal idóneo, con licencia de conducción vigente dentro de la categoría exigida por la ley.
4. Conducir máximo a 60 kilómetros por hora.
5. Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento así como, de aseo, limpieza, presentación y comodidad.
6. Portar cuando realice el servicio, en la parte delantera, en un lugar visible, el aviso que lo identifica como prestador del servicio del Gimnasio de los Llanos.
7. Reportar inmediatamente al coordinador de rutas e interventor del contrato de transporte cualquier evento que impida la prestación del servicio (fallas mecánicas, obstrucciones en las vías y/o cualquier factor interno o externo que impidan la movilización del vehículo).
8. Portar y presentar la siguiente documentación exigida por la ley vigente:
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - Licencia de conducción vigente
  - Tarjeta de operación vigente
  - Tarjeta de propiedad
  - Soat vigente
  - Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente
  - Certificado tecno mecánico vigente
  - Certificado de gases vigente
9. Los conductores deben tener sentido de responsabilidad, solidaridad y compromiso.
10. Mantener los implementos técnicos necesarios para atender las emergencias (botiquín, equipo de carretera y extintor) que presente el vehículo que sean solucionables, sin poner en riesgo a sus pasajeros (alumnos, monitora, conductor).
11. Prestar de forma decorosa y acorde a sus funciones una presentación personal velando por el cuidado de la imagen institucional.
12. La monitora de ruta debe recibir y entregar en el servicio de puerta a puerta cada uno de los estudiantes que hagan parte del recorrido.
13. Transportar únicamente a los estudiantes autorizados por el colegio y por ninguna circunstancia se permite el transporte de acompañantes.
14. Manejar y mantener actualizadas las planillas de estudiantes que toman el servicio.
15. Mantener un trato amable y respetuoso entre conductores y la comunidad educativa.
16. No se permite al conductor la reproducción de música durante el recorrido.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CAUSALES DE REEMPLAZO DE CONDUCTORES Y/O MONITORES DE RUTA

1. Incumplimiento reiterativo e injustificado de cualquiera de las funciones, obligaciones y deberes estipulados en el capítulo I del presente manual.
2. Transporte del personal NO autorizado por el Gimnasio de los Llanos.
3. Presentarse bajo los efectos propios del consumo de sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas.
4. Incumplimiento de las normas de tránsito y/o dispuestas en el presente manual.
5. Disponer de forma personal de la ruta en los recorridos del colegio sin previa autorización.
6. Cobro de cualquier valor a los estudiantes por los servicios prestados.
7. Constantes quejas o reclamos del servicio.
8. Cualquier falta de respeto frente a algún miembro de la comunidad gimnasiana.

### REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

1. Cumplir con las condiciones mecánicas de comodidad, de seguridad y de higiene que permitan la adecuada prestación del servicio. Las condiciones mecánicas están relacionadas con el perfecto funcionamiento de los frenos, llantas con labrado no inferior a dos (2) milímetros de profundidad debidamente calibradas, vidrios de seguridad con total transparencia y correcto funcionamiento del limpiabrisas, faroles delanteros que proyectan haces de luz plena y bajas, par de luces traseras, todas en perfecto funcionamiento, controles de dirección, señales audibles, equipo de seguridad, nivel adecuado de combustible, elementos ópticos como un retrovisor interno y dos externos. Las condiciones de seguridad están relacionadas con los cinturones de seguridad, los cuales deben estar en perfecto funcionamiento.
2. La ubicación y distribución de los asientos, puertas y dispositivos de manejo deberán ofrecer las máximas condiciones de seguridad, que garanticen la integridad física de las personas cuando el vehículo se encuentre en servicio.
3. Los vehículos deberán contar con un tablero de instrumentos en correcto funcionamiento que indique velocidad, nivel de combustible, temperatura y luces.
4. No podrán transitar los vehículos sin los distintivos pintados de transporte escolar reglamentarios y los logotipos de la empresa incluyendo la palabra ESCOLAR.
5. Todas las demás contenidas en el contrato de prestación de servicio de transporte.

### NORMAS INHERENTES AL SERVICIO

1. La salida de emergencia debe ser conocida por los ocupantes para ser utilizada en caso de evacuación inmediata.
2. Los vehículos deberán transitar con todas las puertas cerradas.
3. Los estudiantes menores de 10 años no podrán ser transportados en asientos delanteros.
4. Ningún estudiante podrá ser transportado al lado izquierdo del conductor.
5. Ningún vehículo podrá transportar un número de estudiantes superior al señalado en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

6. No se permitirá utilizar equipos de sonido a volúmenes que incomoden a los pasajeros y/o sintonizar emisoras o reproducir cualquier tipo de música con contenidos sexuales, sensuales o violentos.

En caso de emergencia:

1. Notificar inmediatamente el incidente al coordinador de rutas y/o al Administrador del colegio.
2. Asegurarse que los estudiantes estén a salvo dentro del vehículo hasta que llegue un carro relevo.
3. De ser necesario, evacuar el vehículo teniendo en cuenta como prioridad la seguridad de los estudiantes, los cuales deben ser ubicados de forma ordenada mientras llega el vehículo relevo.

**Nota:** Bajo ninguna circunstancia el conductor y/o cualquier persona puede realizar arreglos o revisiones al vehículo con los estudiantes a bordo.

### DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Es deber de todo estudiante que utiliza la ruta escolar cumplir con las normas básicas para la utilización del transporte escolar. Todo estudiante del GIMNASIO DE LOS LLANOS que hace uso de este servicio debe conocerlas para su debido cumplimiento. En caso de no cumplimientos de las mismas, el colegio seguirá el proceso establecido para tal fin en nuestro Reglamento Escolar, que eventualmente podría culminar en una cancelación del contrato de transporte escolar por lo que reste del año lectivo. Estas son:

1. Esperar la ruta en la puerta de la casa a la hora indicada.
2. Ordenarse dentro de la ruta en orden de entrega y en el puesto asignado por el monitor.
3. Esperar que el vehículo asignado se detenga en su totalidad para poder abordarlo.
4. No consumir bebidas y alimentos dentro del bus, excepto tomar agua de su propio termo. Esto para garantizar el adecuado estado de limpieza del bus. Por obvias razones, se solicita a los padres de familia ABSTENERSE de suministrar cualquier clase de alimentos para su consumo dentro del bus.
5. Está prohibido comprar a vendedores ambulantes.
6. Abrocharse el cinturón de seguridad y respetar los puestos asignados por el profesor encargado de la ruta.
7. Utilizar un vocabulario correcto.
8. Manejar un tono de voz adecuado.
9. No arrojar basura dentro del bus o a la calle.
10. No ponerse de pie ni caminar mientras el bus esté en movimiento, ni sacar alguna parte del cuerpo por las ventanas del vehículo.
11. Se permitirá oír música durante el recorrido, siempre y cuando se haga con el uso de audífonos y se mantenga un volumen moderado que no afecte la tranquilidad de los



## GIMNASIO DE LOS LLANOS

### MANUAL DE CONVIVENCIA

demás ocupantes ni la concentración del conductor.

12. No se permite al conductor la reproducción de música durante el recorrido.
13. Cuidar responsablemente sus objetos personales como celulares, Ipads u otros equipos. El estudiante debe asegurarse que lleva consigo sus objetos personales antes de abordar la ruta, pues el Contratista, su delegado ni el colegio se pueden hacer responsables por su pérdida u olvido.
14. Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento del bus, el cual es una extensión del Colegio. Un comportamiento inadecuado dentro de la ruta (desorden, indisciplina, lanzar objetos a otro compañero, molestar a otro, etc.) repercutirá en su nota de habilidades conductuales y se maneja conforme al proceso formativo de este Manual.
15. No abordar el vehículo embarrado ni con la ropa húmeda.
16. A la hora de la salida terminación de la jornada académica salir del salón en grupo ordenadamente y acompañado por el o los directores de curso.
17. Una vez el vehículo termine su recorrido (llegada al gimnasio), deberá esperar que la ruta se ubique y se detenga completamente para poderse bajar de ella; esperar el turno de bajarse, dar las gracias, portar correctamente el uniforme (Camiseta por dentro), dirigirse directamente al salón correspondiente.
18. El estudiante no podrá abordar una ruta distinta a la asignada y mucho menos salir caminando del gimnasio hacia las afueras, o en su defecto abordar carros particulares sin previa autorización.
19. En caso de reincidir en comportamientos de indisciplina y/o incumplimiento de estas reglas, de acuerdo al caso, el estudiante y/o la familia serán citados a Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia en donde se evaluará la situación y se tomarán medidas incluyendo la posibilidad de cancelación del contrato de transporte escolar.

#### CONDUCTO REGULAR POR FALTAS AL REGLAMENTO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

1. Llamado de atención por parte del monitor o conductor y reporte al colegio, cuando el estudiante viole alguna norma.
2. Informar por escrito al colegio, cuando el estudiante es reincidente en la falta de alguna norma.
3. Notificar a los padres o acudientes el desarrollo por parte de colegio, cuando el estudiante es reincidente al violar la (s) norma (s).
4. Citación a los padres o acudientes por el colegio, cuando el estudiante no ha atendido el proceso anterior o cuando amerite la falta.
5. Suspensión del transporte para el estudiante por un día de acuerdo con el Manual o Pacto de Convivencia.
6. Suspensión definitiva del servicio de transporte por parte del colegio



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### FUNCIONES MONITORES DE RUTAS

El monitor de ruta tiene como objetivo principal velar por la seguridad de los pasajeros al interior del vehículo y por lo tanto debe tener en cuenta:

1. Velar el buen comportamiento de los estudiantes y la aplicación de las normas establecidas en el presente documento, mientras se encuentran en el recorrido y al interior de los vehículos.
2. Verificar la asistencia de los estudiantes en la ruta.
3. Recibir y entregar a los estudiantes en su lugar de residencia, ayudándolos a subir y bajar del vehículo así como ayudarlos con los objetos personales en los casos que sea necesario.
4. Verificar que los estudiantes tengan puestos los cinturones de seguridad mientras el vehículo se encuentre en movimiento y hasta llegar al lugar de residencia.
5. Ubicarse en la parte trasera de la silla del conductor para abrir y cerrar la puerta e ir de frente a los estudiantes para tener el control visual de los mismos.
6. Comunicar al colegio en los formatos asignados cualquier inconveniente, mal comportamiento o situación al interior de los vehículos.
7. Revisar el vehículo al terminar el recorrido, esto con el fin de recoger los objetos que hayan dejado los niños y entregarlos cuando los estudiantes regresen.
8. No permitir la presencia de personas diferentes a la ruta dentro del vehículo.
9. Informar inmediatamente al coordinador de rutas sobre inconvenientes presentados (trancón, varada, accidente, etc.).
10. Conocer perfectamente el recorrido de la ruta en caso de relevos y guiar al conductor en el recorrido.
11. Mantener un trato cordial con el conductor, estudiantes, padres de familia y/o personas encargadas de entregar o recibir los estudiantes en su lugar de residencia y bajo ninguna circunstancia agredir física o verbalmente a los mismos.

### REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA

1. Informar previamente y por escrito sobre cualquier modificación en la dirección de residencia.
2. Mantener al día el pago del servicio de transporte para poder prestar el mismo sin suspensiones.
3. Informar al monitor de ruta cuando el estudiante no va a ir al colegio.
4. Responder por los daños que puedan ocasionar los niños al interior de los vehículos, cuando se demuestre que fueron causados por los mismos.
5. Mantener un trato cordial con el conductor y monitora y bajo ninguna circunstancia agredir física o verbalmente a los mismos.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

6. Utilizar el conducto regular establecido por el colegio para resolver las dificultades que se presenten en las rutas.
7. Recibir a la hora indicada por la ruta a los niños en el lugar de residencia, de lo contrario estos serán llevados a la oficina administrativa del colegio (Fundación Educar Casanare).

### TITULO IX. POLÍTICAS

#### CAPÍTULO 1. POLÍTICA PARA EL USO DE LA ENFERMERÍA

El GIMNASIO DE LOS LLANOS cuenta con enfermería con equipos básicos. Su uso se regirá bajo los siguientes parámetros:

- a. Todo estudiante que llegue a enfermería durante el horario de clases debe ser remitido por el profesor titular de la hora y sólo podrá permanecer allí el tiempo que se considere necesario.
- b. Los estudiantes admitidos durante los descansos y almuerzos podrán permanecer en la enfermería, previo conocimiento del profesor titular de la hora siguiente.
- c. Únicamente se podrá administrar medicamentos especiales a aquellos estudiantes que presenten prescripción médica.
- d. La enfermería no es un lugar de descanso, solamente debe ser utilizada en caso de necesidad.

#### CAPÍTULO 2. POLÍTICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

El GIMNASIO DE LOS LLANOS considera que todos los alumnos deben tener acceso a la información acerca de los aspectos de la vida escolar y derecho a expresar libremente sus opiniones. Para cumplir estos dos objetivos existen varios canales de comunicación.

- a. Página Web.
- b. Gnosoft.
- c. Las redes sociales institucionales.

#### CAPÍTULO 3. POLÍTICA PARA PROVISIONES ESCOLARES

Los alumnos tienen entre otros, derecho a los siguientes servicios:

- a. Artículos deportivos básicos.
- b. Instrumentos musicales básicos.

Existen algunos servicios o materiales que el GIMNASIO DE LOS LLANOS no provee y que son responsabilidad de los padres comprarlos. Estos incluyen:

- a. Uniforme escolar.
- b. Uniformes de equipos deportivos del GIMNASIO DE LOS LLANOS.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- c. Textos.
- d. Bolígrafos, lápices, reglas, calculadoras, etc.
- e. Costo de inscripción de Exámenes internacionales.
- f. Costo de inscripción al examen de Estado Pruebas Saber.
- g. Certificados de estudio.
- h. Derechos de grado.
- i. Excursiones y convivencias.
- j. Carné estudiantil.
- k. Transporte.
- l. Seguro de vida y accidente.
- m. Salidas o eventos culturales.

### **CAPÍTULO 4. POLÍTICA DE MANEJO PARA OBJETOS PERDIDOS**

Cuando un objeto se le haya extraviado a un estudiante y/o trabajador, este será llevado a la sección de objetos perdidos y encontrados ubicada en la Coordinación de Bienestar Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. Institucional y Convivencia. Donde reposará para que cualquier persona afectada pueda buscarlo y recuperarlo.

Una vez transcurrido el período académico, estos objetos serán expuestos en un lugar visible para que los padres de familia que asisten a la entrega de notas los reclamen. Durante la semana siguiente a la entrega de notas estos permanecerán expuestos para ser retirados por sus propietarios, a quienes se les incentiva a tomarlos de ser el caso.

Si transcurrida esta semana los mismos no son retirados, el colegio dispondrá de ellos para hacer donativos a las escuelas.

En lo posible les agradecemos a los padres y/o estudiantes marcar todas las pertenencias de sus hijos, lo que facilita su devolución. No nos hacemos responsables por aparatos electrónicos de ninguna índole. EL COLEGIO no asume costos de objetos perdidos por EL EDUCANDO.

### **CAPÍTULO 5. POLÍTICA PARA EL USO DE LA PISCINA**

EL GIMNASIO DE LOS LLANOS, en su afán de ofrecer a la comunidad educativa la oportunidad de potenciar la disciplina de la natación, cuenta en su instalaciones con una piscina de dimensiones semi olímpicas.

La presente política tiene por objeto establecer las normas que regulan el control de la calidad higiénico-sanitaria de la piscina del Colegio en sus diversas instalaciones y servicios, el control de la calidad sanitaria del agua y su tratamiento, el comportamiento de sus usuarios.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Artículo 68. INDICACIONES ADMINISTRATIVAS

**Numeral 1.** El instructor de natación y el salvavidas son la máxima autoridad en el área de piscina, por lo que los estudiantes deben aceptar y cumplir sus instrucciones.

**Numeral 2.** Cualquier estudiante que no cumpla con las instrucciones que en materia de seguridad dicte el instructor de natación y/o el salvavidas, será retirado de la clase dando el aviso respectivo a la coordinación efecto se impongan las sanciones disciplinarias respectivas.

**Numeral 3.** La jefatura de Deportes deberá difundir, a través de carteles u otros medios apropiados, aquellas disposiciones contenidas en la presente política que están relacionadas con el comportamiento de los estudiantes (uso obligatorio de algunos elementos, como gorra de baño, lentes para el agua, vestido de baño enterizo, la prohibición de ingresar al área de piscina de flotadores o cualquier otro elemento no autorizado, obligación de tomar una ducha en el área establecida para ello; la prohibición de ingresar al área de piscina sin la supervisión de un adulto, de realizar juegos peligrosos, de correr en el lugar; la obligación de observar y respetar la profundidad de la piscina antes de meterse al agua, saltos peligrosos, tomar agua de la piscina, consumir alimentos.

Clavados, solo bajo la supervisión de los entrenadores.

### Artículo 69. NORMAS

Para poder tomar clases de natación, los estudiantes deben contar con la autorización por escrito de los padres de familia o responsables en los formularios de matrícula, presentar certificado de salud (original), de una entidad oficialmente reconocida. Los estudiantes que sufran de problemas cardiacos, asma o de otra índole, deberán informar al instructor responsable, quien a su vez lo informará a la jefatura de Deportes, debiendo mostrar los exámenes que comprueben su padecimiento.

**Numeral 1.** Los estudiantes que hagan uso de la piscina deben:

Cubrir su cabeza con una gorra de natación, usar lentes, vestido de una pieza, sandalias para agua o calzado antideslizante.

Ducharse antes de hacer uso de la piscina.

Usar los implementos adecuados para la clase de natación e indicados por el instructor.

Nadar en los carriles o en espacios indicados por el instructor.

**Numeral 2.** Prohibiciones

Ingresar con comida, bebida, masticando chicle o caramelos.

Realizar todo tipo de juego brusco, peleas y/o empujones dentro y fuera de la piscina.

Ingresar al agua sin autorización del instructor o la persona responsable.

Correr en las orillas de la piscina.

Ingresar vasos o botellas de vidrio, objetos punzantes u otros que puedan causar lesiones.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Ingresar a la piscina juguetes, balones, colchones inflables, salvo los artículos utilizados por el personal técnico y que será dirigido por él.

Manipular, quitar y dañar las piezas propias de la succión, limpieza y demás equipo perteneciente al sistema hidráulico de la piscina.

La aplicación de bronceadores, cremas y sustancias aceitosas.

Ingresar con joyas y accesorios que puedan provocar accidentes.

Que el estudiante ingrese al agua con heridas expuestas, cualquier enfermedad infectocontagiosa (conjuntivitis, otitis, hongos en la piel, resfriados) o enfermedades estomacales (nauseas, diarreas, entre otras).

Escupir, sonarse la nariz o contaminar de alguna otra forma el agua de la piscina.

Ingresar cualquier tipo de armas u objetos que puedan ser usados como armas.

El ingreso al área de piscina de dispositivos electrónicos, tales como: celulares, radios, laptop, iPod, ipads, entre otros.

El ingreso a los alrededores de la piscina con calzado de suela o de tacón.

Usar cables y/o extensiones eléctricas cerca de la piscina.

Ingresar al agua cuando esté funcionando un equipo de aspirado o dentro de los periodos de mantenimiento establecidos.

Realizar clavados en la parte poco profunda de la piscina.

Ingresar al cuarto de máquinas.

### **Numeral 3. Precauciones:**

No ingresar a la piscina cuando el estudiante se sienta demasiado acalorado, haya presentado mareos, náuseas o no se sienta bien físicamente y cuando la persona haya consumido alimentos menos de una hora antes de iniciar la clase.

No realizar la clase de natación cuando la temperatura ambiente sea menor a 20° centígrados y la temperatura del agua sea menor a los 24° centígrados.

Usar las puertas identificadas para salidas en casos de emergencia, con la orientación del responsable de evacuación.

Acatar las instrucciones que se indican en los carteles, la señalización e instructivos proporcionados y colocados en las instalaciones de la piscina.

Mantenerse a una distancia prudente del drenaje principal, la succión de la bomba podría dejar atrapada a alguna persona.

En caso de tormenta eléctrica o cualquier fenómeno natural suspender la practica o clase hasta nuevo aviso.

### **Numeral 4.**

Los estudiantes, durante las horas de clase, solo podrán acercarse a los baños y áreas de piscina los días y horas de clase de natación, siempre y cuando vayan acompañadas del profesor/a de Educación Física, quien es responsable, en todo momento, de la disciplina y cuidado de los estudiantes.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

**Numeral 5.** Cualquier miembro de la comunidad educativa que entre en el área de piscina después de la hora de salida del Salvavidas, deberá contar con la debida autorización.

**Numeral 6.** No es responsabilidad del Salvavidas el vigilar, cuidar y proteger a ningún estudiante en particular o por encargo, ya que su oficio es el prestar asistencia a todas los estudiantes en general, en el mismo momento.

**Numeral 7.** Uso de vestidores.

En todas las instalaciones se debe contar con vestidores que cuenten con regaderas, inodoros, área para cambio de vestimenta y con accesibilidad para personas con discapacidad.

Los vestidores son la única área autorizada para que los estudiantes se cambien de ropa.

## CAPÍTULO 7. POLÍTICA PARA EL TRABAJO EN EL LABORATORIO

### BUENAS PRÁCTICAS GENERALES

A continuación encontramos normas generales para docentes y, particularmente para estudiantes, que garantizan la seguridad durante el trabajo en el laboratorio

En la indumentaria, menos es más:

- Utilizar una bata (preferentemente de algodón) de mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.
- No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.

Normas higiénicas:

- No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.
- Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, está prohibido fumar en el laboratorio.
- Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.
- Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.

Trabajo con orden y limpieza:

- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
- Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.

### Actuar responsablemente:

- La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.
- Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra.
- Aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.
- Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
- Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo.
- Evitar las bromas en el laboratorio.
- Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
- En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
- Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta.
- Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga.
- No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar.
- En caso de ser necesario utilizar gafas de seguridad graduadas.
- Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.
- Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.

### Atención a lo desconocido:

- Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que vas a realizar.
- Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
- Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
- Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

### BUENAS PRÁCTICAS ESPECÍFICAS

Las siguientes son normas específicas requeridas que permiten un trabajo seguro en el laboratorio de química.

#### Manipulación del vidrio.

- Es indispensable el uso de pinzas o tenazas para evitar quemaduras por implementos de vidrio caliente.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Nunca se debe usar equipo de vidrio que esté agrietado o roto.
- El material de vidrio roto se debe depositar en un contenedor para vidrio, nunca en la papelera.

### Manipulación de productos químicos.

- Evitar inhalar los vapores de productos químicos.
- Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.
- Tanto aparatos como reactivos, deben estar lejos del borde de la mesa.
- Mantener las sustancias inflamables lejos de las llamas de los mecheros
- Si se requiere calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
- Para prevenir salpicaduras, nunca se debe mirar por la boca de los tubos de ensayo o matraces cuando se está realizando una reacción.
- Cuando se mezclan productos, generalmente debe hacerse en pequeñas cantidades y despacio.
- Al diluir ácidos, hay que depositar siempre el ácido sobre el agua teniendo cuidado.
- Utilizar la campana durante las prácticas donde se desprendan gases venenosos.
- Como regla general, no se debe coger ningún producto químico. El profesor lo proporcionará.
- Nunca se debe acercar la nariz para inhalar directamente del tubo de ensayo.
- Si en alguna ocasión hay que oler una sustancia, la forma correcta de olerla es dirigir un poco del vapor hacia la nariz, ayudándose con la mano.
- Está estrictamente prohibido pipetear reactivos con la boca.
- Se debe usar un dispositivo especial para pipetear líquidos.
- Utilizar únicamente la cantidad de producto que se necesita para la experiencia de laboratorio.

### Utilización de los mecheros de gas.

- Si se usa un mechero Bunsen, u otra fuente intensa de calor, deben alejarse los recipientes con reactivos químicos del mechero.
- Nunca calentar líquidos inflamables con un mechero.
- Cerrar la llave del mechero y la de paso de gas cuando no se estén usando.
- Si se percibe olor a gas, abstenerse de: accionar interruptores, prender aparatos eléctricos, encender cerillas o encender mecheros.
- Se debe abrir puertas y ventanas, y cerrar la llave general del laboratorio.

### Transporte de reactivos.

- Evitar el transporte innecesario de reactivos de un sitio a otro del laboratorio.
- Los recipientes de los reactivos se deben coger por el fondo (base), nunca de la tapa, no pegarlos al cuerpo durante su manipulación o transporte.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Calentamiento de líquidos.

- Nunca calentar un recipiente totalmente cerrado.
- Dirigir siempre la boca del recipiente en dirección contraria a las personas cercanas.

### Vitrinas y estantes.

- Deben mantenerse limpios y no sobrecargados.
- También deben indicar el nombre de las sustancias que allí se encuentran.

### Balanzas

Las balanzas requieren mantenimiento periódico.

En el caso de la balanza mecánica debe ser así:

#### Frecuencia Diaria.

- Verificar el nivel.
- Verificar la graduación de cero.
- Verificar el ajuste de sensibilidad.
- Limpiar el platillo de pesaje.

#### Frecuencia Anual.

- Calibrar la balanza y documentar el proceso.
- Desensamblar y limpiar los componentes internos.
- Se debe seguir el proceso definido por el fabricante, o contratarse una firma especializada para el efecto.

### Otras normas

- El laboratorio de Química debe disponer de guardianes o recipientes para el depósito de residuos orgánicos e inorgánicos, los cuales deben estar debidamente etiquetados.
- Todos los reactivos, materiales preparados y soluciones deben contar con su respectiva etiqueta, que contenga información relevante como: contenido, fecha de preparación, responsable, etc.

### Evitando el riesgo eléctrico.

- Para evitar descargas eléctricas accidentales, seguir exactamente las instrucciones de funcionamiento y manipulación de los equipos.
- Nunca enchufar un equipo sin toma de tierra o con los cables o conexiones en mal estado.
- Al manipular en el interior de un aparato, comprobar siempre que se encuentra desconectado de la fuente de alimentación.
- Seguridad eléctrica en el laboratorio de Física.
- Considerar siempre que los cables conductores llevan corriente eléctrica.
- Siempre que se cree o manipule un circuito eléctrico se debe tener la posibilidad de interrumpir la corriente.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Al manipular aparatos eléctricos, se debe estar siempre calzado y seco (incluso sin sudor) y no mojar los aparatos eléctricos.
- Cualquier experimento con electricidad debe ser guiado por el docente responsable.
- Periódicamente, deben revisarse los cables y enchufes.
- Si al manipular un aparato eléctrico se percibe paso de corriente, se debe concluir su uso y dar aviso al docente responsable.
- El monte o desmonte de un circuito se debe hacer sin paso de corriente.
- Evitar manipular el interior de un aparato si se le está suministrando corriente.
- Ante la ocurrencia de un cortocircuito, recurrir inmediatamente al docente encargado del laboratorio. Apagar la luz y aparatos eléctricos al finalizar la práctica de laboratorio.

### NORMAS PARA EL PERSONAL DOCENTE.

El (la) docente responsable de las prácticas de laboratorio deberá cumplir, por lo menos, las siguientes normas:

- Supervisar el adecuado funcionamiento del laboratorio.
- Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
- Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, sustancias, productos químicos, residuos y espacios físicos del mismo.
- Promover y verificar el cumplimiento de normas de seguridad por parte de las y los estudiantes. Asegurar y verificar el uso de implementos de protección personal por parte de las y los estudiantes.
- Velar por el trabajo seguro dentro del laboratorio y supervisar las prácticas que se llevan a cabo en el laboratorio, donde se encuentren mínimo dos personas.
- Velar por el cumplimiento de normas relacionadas con el uso de equipos, así como el manejo de materiales, uso de instrumental y/o reactivos, así como también de las medidas de seguridad, por parte de las y los estudiantes que desarrollan experiencias de laboratorio.
- Verificar el estado de las conexiones y cableado eléctrico obsoleto que puedan causar cortos eléctricos o incendios.
- Evitar la presencia de gases tóxicos en espacios cerrados o sin ventilación, en donde se encuentren estudiantes o cualquier otro personal realizando actividades.
- Las instalaciones del recinto dedicado para el laboratorio, deben permitir el flujo continuo de aire en una dirección.
- Limitar el acceso al laboratorio de química a personal ajeno a éste.
- Dar información a los estudiantes sobre el manejo y comportamiento seguro en torno a las sustancias químicas
- Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el manejo integral de residuos del laboratorio (químicos, ordinarios, tóxicos).
- Fomentar la implementación de prácticas para el uso eficiente de agua y energía.
- Mantener a la mano las hojas de seguridad de los productos químicos y residuos químicos utilizados en cada práctica de laboratorio.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Cerciorarse que los envases de las sustancias químicas se encuentran en buen estado y con la etiqueta o rótulo correspondiente (nombre del producto, pictogramas de peligrosidad).
- Observar las incompatibilidades de cada sustancia química.
- Al término de cada experiencia de laboratorio se deben apagar las luces, revisar que las llaves de agua estén cerradas, también las ventanas y puertas.
- Contar con un equipo- kit para la atención de derrames y sustancias químicas.

### NORMAS PARA EL DOCENTE RESPONSABLE DEL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

- Cerciorarse de que las sustancias químicas estén debidamente etiquetadas.
- Es relevante advertir sobre la necesidad de guardar soluciones de bases o ácidos en frascos de plásticos o de vidrio respectivamente y no almacenarlos en balones de boca esmerilada.
- Estos recipientes deben rotularse adecuadamente informando sobre su contenido, fecha de preparación y persona responsable.
- Si no presenta etiqueta, elaborar la etiqueta que permita identificar la muestra.
- Verificar que las sustancias y productos químicos se almacenan teniendo en cuenta la compatibilidad, al evitar la caducidad de las sustancias químicas almacenadas.
- Revisar que el sitio de almacenamiento se mantenga en buenas condiciones de orden y aseo.
- Llevar un control e inventario de las sustancias que entren, usen o caduquen en el laboratorio.
- Usar un sitio exclusivo de almacenamiento para los productos químicos.
- Verificar los requerimientos que el sitio de almacenamiento de sustancias químicas debe tener: sistemas de drenaje, ventilación, iluminación, señalización, estructura y sistemas de seguridad (contra incendios y para la salud).
- No aceptar donaciones de sustancias químicas que no sean requeridas dentro de los procedimientos desarrollados por el laboratorio debido a que estos se convertirán en un residuo químico potencial.
- Tener presente la ubicación de las hojas de seguridad y revisar cuidadosamente.
- Tener presente la ubicación de los equipos, dispositivos y salidas de emergencia.
- Recibir formación y actualizarse con una frecuencia no mayor a un año, en temas relacionados con los procesos de recepción, clasificación, trasvase y almacenamiento de sustancias químicas.
- Manipular los elementos con el equipo de protección personal.
- Identificar de acuerdo a la naturaleza del solvente y según la tabla de compatibilidad el lugar de almacenamiento seguro en el laboratorio para las sustancias químicas. Evitar sobrecargar las estanterías.
- Almacenar las sustancias químicas en espacios y alturas seguras, en armarios o en estanterías estables (ancladas a la pared) a una altura superior sobre el nivel de los ojos.
- No deben almacenarse sustancias químicas a nivel del piso.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

- Verificar que los espacios de almacenamiento de las sustancias presenten condiciones seguras, como: ventilación adecuada, alejadas de áreas calientes y de la luz del sol, conexiones y fuentes eléctricas.
- Los reactivos que requieran refrigeración deben estar muy bien cerrados y en refrigeradores seguros, libre de alimentos.
- Para grandes cantidades de líquidos inflamables, almacenar en el exterior del laboratorio, en un espacio seguro.

### TITULO X. PROTOCOLOS

#### CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN

Un "protocolo" De forma general, es un "sistema de entendimiento entre dos partes"; así mismo un **protocolo** es un:

Conjunto de reglas que se siguen en la celebración de determinados actos oficiales o formales, y que han sido establecidas por decreto o por costumbre: *el protocolo dice que la mesa es presidida por la persona más importante.*

Normas de cortesía que deben seguirse en el comportamiento cotidiano.

Conjunto de escrituras y documentos que una persona autorizada guarda siguiendo ciertas formalidades.

Documento en el que se recoge un acuerdo o las conclusiones extraídas de una reunión: un acta.

#### CAPÍTULO 2. PROTOCOLO DE LA BIBLIOTECA

##### NUMERAL 1. DEL USO DE LA BIBLIOTECA POR PARTE DE DOCENTES

1. Para solicitar el uso del espacio, ya sea para consulta en sala o para audiovisuales, se debe separar con mínimo dos (2) días de antelación.
2. Los docentes deberán manejar estrategias de control en el bibliómano, con el fin de evitar el deterioro o pérdida de los libros.
3. En caso de préstamo de material para uso en el aula, el docente deberá devolverlo a la biblioteca tan pronto lo haya desocupado, para permitir su uso por parte de otros usuarios.
4. Una vez el docente haya dispuesto la salida de estudiantes del aula de clase con rumbo a la biblioteca, velar por que todos y cada uno lleguen y no se distraigan con otro tipo de actividades. De igual manera al regresar al aula de clases.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### **NUMERAL 2. DEL USO DE LA BIBLIOTECA POR PARTE DE ESTUDIANTES DEL PRÉSTAMO DE LIBROS**

1. La biblioteca es un lugar de recogimiento y lectura. Como tal deberá observarse un comportamiento acorde con ello. Debemos: mantener silencio, abstenernos del uso de elementos distractores, abstenernos así mismo de charlar, reír o de causar ruidos molestos.
2. Debemos dar un uso adecuado y racional al mobiliario y menajes propios de la biblioteca: sillas, mesas, libros, estantes, T.V., etc. Para posibilitar la preservación de los mismos y que la comunidad pueda seguir haciendo uso de dichos elementos.
3. Abstenerse de rayar, ensuciar o deteriorar de alguna manera los elementos puestos a su disposición para su uso y comodidad en la biblioteca. Abstenerse igualmente de comer o beber en ella.

### **NUMERAL 3. DEL PRÉSTAMO DE LIBROS**

1. El tiempo máximo para el préstamo de libros o textos para uso domiciliario es de veinticuatro (24) horas. Si el usuario excede este lapso de tiempo, deberá cancelar a título de multa dos mil pesos (\$ 2000) por cada día de retardo.

## **CAPÍTULO 3. PROTOCOLO DEL COMEDOR**

1. Lavarse las manos escrupulosamente antes de pasar a almorzar. De ello deberá estar atento el correspondiente director de curso.
2. Portar correctamente el uniforme del día para poder pasar a recibir los alimentos.
3. Al momento de la fila, mantener orden, y compostura; respetando en todo momento el turno correspondiente según el orden establecido por las coordinaciones.
4. Respetar y hacer respetar el turno propio y el de los demás compañeros para la recepción de los alimentos.
5. Comportarse con educación y buenos modales antes, durante y después del almuerzo: No correr en los pasillos, no gritar o hablar alto o excesivamente, evitar las carcajadas o risas excesivas, no hablar con la boca llena ni llevarse bocados excesivos a la boca y devolver el menaje del almuerzo por la ruta indicada por los coordinadores.
6. Tener especial cuidado en el uso y en el manejo de los elementos propios del comedor, como son: bandeja, loza, cubiertos y vaso. Una vez que los hayamos desocupado, devolverlos completos y en debido orden en el sitio indicado para ello.
7. Mantener el orden y la limpieza del lugar en el cual almorzamos. Devolverlo en las mismas condiciones en que lo encontramos (sillas y mesa organizadas, mantel puesto y limpio).



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Evitar el desperdicio de los alimentos, las regaduras y en general el uso inapropiado de la comida. Si por accidente se ha dejado caer algo de comida al suelo, se deberá levantar y dejar el sitio aseado.
9. Consumir los alimentos siempre en actitud de silencio, orden, respeto y compostura.
10. Al momento que nos sirvan el almuerzo, recibir únicamente aquello que nos vayamos a comer. Lo que no sea de nuestro gusto o que no vayamos a consumir, no recibirlo para que otra persona lo aproveche.
11. Los estudiantes con cabello largo deberán mantenerlo siempre recogido, especialmente en el momento de pasar a almorzar. Deberá hacerse así por razones de presentación personal, orden e higiene.
12. Antes de recibir el almuerzo todos debemos participar con especial respeto, orden y disciplina de la oración de bendición de los alimentos, la cual será dirigida por una persona dispuesta para ello.
13. Al momento de recibir el almuerzo, es deber del director de curso acompañar la totalidad de la actividad y velar por el lavado previo de manos, por que cada uno pase ordenadamente y reciba su ración, por que porte correctamente el uniforme, por que se salude y se den las gracias en forma educada y cortés hacia el personal de la cocina, por que se participe adecuadamente de la bendición de los alimentos, por que se observen buenos modales en la mesa y por que se entregue el sitio en iguales o mejores condiciones de cómo se recibió.
14. Desocupar el espacio del comedor tan pronto hayamos almorzado, para dar a otros la posibilidad de usarlo.

### **CAPÍTULO 4. PROTOCOLO SOBRE EL USO DE LOS PARQUES INFANTILES**

1. Hacer uso adecuado de los juegos.
2. Uso exclusivo de los estudiantes de los grados de preescolar, primero, segundo y tercero.
3. No arrojar basuras.
4. Compartir los columpios con los demás compañeros.
5. Hacer uso de un vocabulario respetuoso con los compañeros.
6. No emplear este espacio para agresiones físicas ni verbales.
7. En caso de lluvia no se permitirá el uso del parque.
8. El uso del pasa manos solo será permitido cuando haya un profesor que supervise.
9. El pasa manos debe ser utilizado de manera apropiada (no caminar sobre él, no sentarse sobre él)

### **CAPÍTULO 5. PROTOCOLO SOBRE EL USO DE LOS BAÑOS**

1. Hacer uso adecuado y responsable de las baterías sanitarias del gimnasio.
2. El ingreso se realizará solo en las horas correspondientes al descanso o fuera de él, con autorización firmada.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

3. Hacer uso del baño de manera individual.
4. Arrojar los papeles dentro de la canasta asignada para ello.
5. Lavarse las manos antes y después de hacer uso del baño. Hacer uso razonable del agua y el jabón.
6. No jugar con agua y evitar derramarla fuera del lavamanos.
7. No rayar ni ensuciar las paredes, los espejos, baterías, puertas u otros lugares. 8. No utilizar el espacio del baño para juegos.
9. No permanecer en el baño cuando no sea hora de descanso, por ningún motivo.
10. No consumir alimentos dentro del baño.
11. Descargar el tanque del sanitario luego de hacer uso del mismo.
12. No arrojar objetos de ninguna clase en los inodoros.
13. Únicamente hacer uso de los baños asignados a estudiantes.
14. Durante las clases, solo se permitirá (en excepciones) la salida de un estudiante a la vez.
15. Los estudiantes tendrán en medio de las clases un permiso de cinco minutos para ir baño, en caso de ser necesario. El profesor se encargará de regular este tiempo.
16. Al respaldo del control de clases se hará registro de los estudiantes que salen al baño durante las clases.

### **CAPÍTULO 6. PROTOCOLO PARA FORMACIONES GENERALES O EVENTOS IMPORTANTES**

1. Cada grupo sale en fila acompañado por el profesor a cargo.
2. Salir en silencio.
3. Portar el uniforme adecuadamente y totalmente limpio
4. Si el evento amerita coger las sillas y ubicarse en el sitio que el director de grupo les asigne en total silencio, si es el caso en el que no se necesiten sillas, formar el grupo en dos filas: una de hombre y otra de mujeres la cual se adecue por orden de estatura.
5. Ponerse de pie y saludar cuando el encargado del evento ingrese y presente el inicio de este.
6. En el caso de misas estar atentos y responder a las plegarias cuando sea el momento adecuado.
7. Abstenerse de comer en cada uno de los eventos.
8. Prohibido salir al baño y hacer uso de la cafetería en dichos eventos.
9. Cantar los himnos. El de Colombia con la mano en el pecho, los siguientes himnos en posición firme con las manos al costado, entonándolos con fervor y energía.
10. Estar siempre con su grupo en el lugar que disponga el docente.
11. Evitar todo tipo de distractores como: Arrancar hojas de los árboles, Coger las ramas del suelo con el fin de incomodar a sus compañeros.
12. No hacer uso del celular durante el transcurso de los eventos a menos que sea autorizado.
13. Al grupo encargado de la misa disponer el sitio para tal fin: Organizar las sillas para los respectivos cursos, organizar la mesa para el sacerdote, organizar y adecuar las ofrendas, peticiones y lecturas bíblicas.



## GIMNASIO DE LOS LLANOS

### MANUAL DE CONVIVENCIA

14. En el momento de pasar a recibir la hostia congregarse en orden; Organizar las sillas y ubicarlas en el sitio donde estaba al iniciar el evento.
15. Al terminar el evento, recoger y depositar la basura en las canecas instaladas para ello; es decir, dejar su zona limpia.

#### TÍTULO XII: COSTOS.

##### **Artículo 70. COSTOS PÁRVULOS Y PREJARDÍN 2019.**

GRADO	2019
Párvulos y prejardín.	<b>\$7.095.000</b> <i>(se divide en 11 cuotas iguales una correspondiente a Matrícula y las restantes a pensión).</i>

##### **Matrícula:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

**1. Valor de Matrícula:** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.”

GRADO	2019
Párvulos y prejardín.	<b>Matricula</b> <b>\$645.000</b>



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Pensión:

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.”

GRADO	2019
	<b>Pensión</b>
Párvulos y prejardín.	<b>(\$7.095.000-\$645.000)/10=645.000</b>

### Otros cobros:

**Decreto 1075 de 2015.**

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

**Otros cobros periódicos:** son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (*Decreto 2253 de 1995. artículo 4*).

GRADO	2019
TRANSPORTE	
Párvulos y prejardín.	\$188.700



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

GRADO	2019
ALIMENTACIÓN Párvulos y prejardín.	\$137.385

Guía No. 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados

Glosario EVI

**Otros Cobros Periódicos** Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos. Están descritos en el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 2253 de 1995. No pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues éstos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión, a menos que se trate de actividades que se realizan por fuera del calendario y jornada regulares. **Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.**

OTROS COBROS PERIÓDICOS	VALOR 2018 (Resolución 1240 SEM)	VALOR 2018 GIMNASIO DE LOS LLANOS	INCREMENTO	VALOR 2019
Material Didáctico (módulos de ética, filosofía, música dependiendo del grado. Guías. Fortalecimiento de material didáctico para los laboratorios de ciencias, química y/o física).	\$257.000	\$257.000	7,2%	\$275.504
Semana Gimnasiana	\$92.000	\$86.000	0%	\$86.000
Seguro estudiantil	\$47.000	\$46.000	5%	\$48.300
Agenda Física	\$52.000	\$43.500	7,2%	\$46.632
Proyecto por Dimensiones.	\$772.000	\$292.000	7,2%	\$313.024
<b>TOTAL</b>				<b>\$769.460</b>

	<b>GIMNASIO DE LOS LLANOS</b>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Nuevos

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2019
Plataforma Académica Gnosoft	\$80.000
<b>Total</b>	<b>\$80.000</b>

<b>Total Cobros Periódicos</b>	<b>\$849.460</b>
--------------------------------	------------------

### CONSOLIDADO FINAL PAGO INICIAL

GRADO	VALOR DE MATRÍCULA	OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL PAGO INICIAL 2019	TOTAL A PAGAR INICIAL 2019
Párvulos y prejardín.	\$645.000	\$849.460	\$ 1.494.460

### OTROS COBROS

CONCEPTO	TOTAL A PAGAR
Convivencia	\$50.000

Estas tarifas están sujetas a cambios que se presenten.

### **Artículo 71. COSTOS JARDÍN 2019.**

GRADO	2018		2019
	<i>Autorizado SEM</i>	Incremento	\$5.874.560
Jardín	\$5.480.000	7.2%	<i>(se divide en 11 cuotas iguales una correspondiente a Matrícula y las</i>

	<b>GIMNASIO DE LOS LLANOS</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		

			<i>restantes a pensión).</i>
--	--	--	------------------------------

**Matricula:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“**1. Valor de Matrícula:** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.”

GRADO	2018		2019
	<i>Matricula</i>	Incremento	
Jardín	\$498.181	7.2%	<b><i>Matricula</i> \$534.050</b>

**Pensión:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

GRADO	2018		2019
	<i>Pensión</i>	<i>Incremento</i>	<i>Pensión</i> (\$5.874.560- \$534.050 )/10= 534.050
<b>Jardín</b>	(\$5.480.000- \$498.1812)/10= \$498.181	<b>7.2%</b>	

### Otros cobros:

**Decreto 1075 de 2015.**

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (*Decreto 2253 de 1995. artículo 4*).

GRADO	2018		2019
	<b>TRANSPORTE</b>	<b>Incremento</b>	
<b>Jardín</b>	Tarifa SEM \$225.000  Tarifa: \$185.000	<b>7.2%</b>  El colegio aumenta 2%	\$188.700

GRADO	2018		2019
	<b>ALIMENTACIÓN</b>	<b>Incremento</b>	
<b>Jardín</b>	Tarifa \$215.000	<b>7.2%</b>  El colegio aumenta 6,5%	\$228.975

Guía No. 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Glosario EVI

**Otros Cobros Periódicos** Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos. Están descritos en el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 2253 de 1995. No pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues éstos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión, a menos que se trate de actividades que se realizan por fuera del calendario y jornada regulares. **Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.**

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2018 (Resolución 1240 SEM)	VALOR 2018 GIMNASIO DE LOS LLANOS	INCREMENTO	VALOR 2019
Material Didáctico (módulos de ética, filosofía, música dependiendo del grado. Guías. Fortalecimiento de material didáctico para los laboratorios de ciencias, química y/o física).	\$257.000	\$257.000	7,2%	\$275.504
Semana Gimnasiana	\$92.000	\$86.000	0%	\$86.000
Seguro estudiantil	\$47.000	\$46.000	5%	\$48.300
Agenda Física	\$52.000	\$43.500	7,2%	\$46.632
Proyecto por Dimensiones.	\$772.000	\$292.000	7,2%	\$313.024
<b>TOTAL</b>				<b>\$769.460</b>

### Nuevos

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2019
Plataforma Académica Gnosoft	\$80.000
<b>Total</b>	<b>\$80.000</b>

<b>Total Cobros Periódicos</b>	<b>\$849.460</b>
--------------------------------	------------------



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### CONSOLIDADO FINAL PAGO INICIAL

GRADO	VALOR DE MATRÍCULA	OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL PAGO INICIAL 2019	TOTAL A PAGAR INICIAL 2019
Jardín	\$534.050	\$849.460	\$ 1.383.510

### OTROS COBROS

CONCEPTO	TOTAL A PAGAR
Convivencia	\$50.000

Estas tarifas están sujetas a cambios que se presenten.

### ***Artículo 72. COSTOS TRANSICIÓN 2019***

GRADO	2018		2019
	<i>Autorizado SEM</i>	Incremento	\$5.949.325
Transición	\$5.549.744	7.2%	<i>(se divide en 11 cuotas iguales una correspondiente a Matrícula y las restantes a pensión).</i>

### **Matricula:**

De conformidad con Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. *Definiciones.*



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

**“1. Valor de Matrícula:** es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.”

GRADO	2018		2019
	Matrícula	Incremento	
Transición	\$504.522	7.2%	<b>Matrícula \$540.847</b>

### Pensión:

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.”

GRADO	2018		2019
	Pensión	Incremento	
Transición	$(\$5.549.744 - \$504.522) / 10 = \$504.522$	7.2%	$(\$5.949.325 - \$540.847) / 10 = 540.847$

### Otros cobros:

**Decreto 1075 de 2015.**



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (*Decreto 2253 de 1995. artículo 4*).

GRADO	2018		2019
	TRANSPORTE	Incremento	
Transición	Tarifa SEM \$225.000  Tarifa: \$185.000	<b>7.2%</b> El colegio aumenta 2%	\$188.700

GRADO	2018		2019
	ALIMENTACIÓN	Incremento	
Transición	Tarifa \$215.000	<b>7.2%</b> El colegio aumenta 6,5%	\$228.975

Guía No. 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados

Glosario EVI

**Otros Cobros Periódicos** Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos. Están descritos en el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 2253 de 1995. No pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues éstos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión, a menos que se trate de actividades que se realizan por fuera del calendario y jornada regulares. **Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.**



## GIMNASIO DE LOS LLANOS

### MANUAL DE CONVIVENCIA

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2018 (Resolución 1240 SEM)	VALOR 2018 GIMNASIO DE LOS LLANOS	INCREMENTO	VALOR 2019
Material Didáctico (módulos de ética, filosofía, música dependiendo del grado. Guías. Fortalecimiento de material didáctico para los laboratorios de ciencias, química y/o física).	\$257.000	\$257.000	7,2%	\$275.504
Semana Gimnasiana	\$92.000	\$86.000	0%	\$86.000
Seguro estudiantil	\$47.000	\$46.000	5%	\$48.300
Pruebas de Psicología	\$105.000	87.000	7,2%	\$93.264
Agenda Física	\$52.000	\$43.500	7,2%	\$46.632
Proyecto de Plurilingüismo	\$326.000	319.000	16,3%	\$370.997
Proyecto UNOI	\$772.000	\$753.000	7,2%	\$807.216
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.727.913</b>

Nuevos

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2019
Plataforma Académica Gnosoft	\$80.000
<b>Total</b>	<b>\$80.000</b>

<b>Total Cobros Periódicos</b>	<b>\$1.807.913</b>
--------------------------------	--------------------

#### CONSOLIDADO FINAL PAGO INICIAL

GRADO	VALOR DE MATRICULA	OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL PAGO INICIAL 2019	TOTAL A PAGAR INICIAL 2019
Transición			

	<b>GIMNASIO DE LOS LLANOS</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		

	<b>\$540.847</b>	<b>\$1.807.913</b>	<b>\$ 2.348.760</b>
--	------------------	--------------------	---------------------

### OTROS COBROS

CONCEPTO	TOTAL A PAGAR
Ceremonia de Grado	\$287.296
Convivencia	\$50.000

Estas tarifas están sujetas a cambios que se presenten

### **Artículo 73. COSTOS PRIMARIA (1° A 5°) 2019**

GRADO	2018		2019
	Autorizado SEM	Incremento	
			<b>\$5.928.640</b>
Primaria (1 <sup>a</sup> a 5 <sup>a</sup> )	\$5.530.448	7.2%	<i>(se divide en 11 cuotas iguales una correspondiente a Matrícula y las restantes a pensión).</i>

#### **Matrícula:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.”



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

GRADO	2018		2019
	<i>Matricula</i>	Incremento	
Primaria (1 <sup>a</sup> a 5 <sup>a</sup> )	502.768	7.2%	<i>Matricula</i> 538.967

### Pensión:

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.”

GRADO	2018		2019
	<i>Pensión</i>	Incremento	
Primaria (1 <sup>a</sup> a 5 <sup>a</sup> )	(5.530.448- 502.768)/10= 502.768	7.2%	<i>Pensión</i> (5.928.640- 538.967)/10 = 538.967

### Otros cobros:

**Decreto 1075 de 2015.**

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (*Decreto 2253 de 1995. artículo 4*).

GRADO	2018		2019
	TRANSPORTE	Incremento	
Primaria (1ª a 5ª)	Tarifa SEM \$225.000  Tarifa: \$185.000	<b>7.2%</b>  El colegio aumenta 2%	\$188.700

GRADO	2018		2019
	ALIMENTACIÓN	Incremento	
Primaria (1ª a 5ª)	Tarifa \$215.000	<b>7.2%</b>  El colegio aumenta 6,5%	\$228.975

Guía No. 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados

Glosario EVI

**Otros Cobros Periódicos** Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos. Están descritos en el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 2253 de 1995. No pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues éstos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión, a menos que se trate de actividades que se realizan por fuera del calendario y jornada regulares. **Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado**



## GIMNASIO DE LOS LLANOS

### MANUAL DE CONVIVENCIA

**por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.**

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2018 (Resolución 1240)	VALOR 2018 GIMNASIO DE LOS LLANOS	INCREMENTO	VALOR 2019
Material Didáctico (módulos de ética, filosofía, música dependiendo del grado. Guías. Fortalecimiento de material didáctico para los laboratorios de ciencias, química y/o física).	\$257.000	\$257.000	7,2%	\$275.504
Semana Gimnasiana	\$92.000	\$86.000	0%	\$86.000
Seguro estudiantil	\$47.000	\$46.000	5%	\$48.300
Pruebas de Psicología	\$105.000	\$102.000	7,2%	\$109.344
Agenda Física	\$52.000		7,2%	0
Proyecto de Plurilingüismo	\$326.000	\$319.000	16,3%	\$370.997
Proyecto UNOI	\$825.000	\$804.000	7,2%	\$861.888
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.752.033</b>

Nuevos

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2019
Simulacros de Inglés y Francés.  (Reemplazo de las pruebas de inglés con un costo aproximado para primaria en grado 3° y 5° cada una con un costo de \$300.000)	\$100.000



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

Plataforma Académica Gnosoft	\$80.000
<b>Total</b>	<b>\$180.000</b>

<b>Total Cobros Periódicos</b>	<b>\$1.932.033</b>
--------------------------------	--------------------

### CONSOLIDADO FINAL PAGO INICIAL

GRADO	VALOR DE MATRICULA	OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL PAGO INICIAL 2019	TOTAL A PAGAR INICIAL 2019
Primaria (1ª a 5ª)	\$538.967	\$1.932.033	\$ 2.471.000

### OTROS COBROS

CONCEPTO	GRADO	TOTAL A PAGAR
Certificación de Francés (Obligatorio)	Grados 5ª	\$137.216
Ceremonia de Grado	Grado 5ª	\$216.047
Convivencia	Grado 1ª a 5ª	\$50.000

Estas tarifas están sujetas a cambios que se presenten.

### Artículo 74. COSTOS BACHILLERATO (6° A 9°) 2019

GRADO	2018		2019
	<i>Autorizado</i>	Incremento	<b>\$5.928.640</b>

	<b>GIMNASIO DE LOS LLANOS</b>	
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	

	<b>SEM</b>		<i>(se divide en 11 cuotas iguales una correspondiente a Matrícula y las restantes a pensión).</i>
<b>Bachillerato Media(6<sup>a</sup> a 9<sup>a</sup>)</b>	\$5.530.448	<b>7.2%</b>	

### **Matricula:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.”

<b>GRADO</b>	<b>2018</b>		<b>2019</b>
	<i>Matricula</i>	<b>Incremento</b>	
<b>Bachillerato Media(6<sup>a</sup> a 9<sup>a</sup>)</b>	502.768	<b>7.2%</b>	<b>Matricula 538.967</b>

### **Pensión:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.”



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

GRADO	2018		2019
	<i>Pensión</i>	Incremento	<i>Pensión</i>
<b>Bachillerato Media(6<sup>a</sup> a 9<sup>a</sup>)</b>	(5.530.448- 502.768)/10= 502.768	<b>7.2%</b>	(5.928.640- 538.967)/10 = 538.967

### Otros cobros:

**Decreto 1075 de 2015.**

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (*Decreto 2253 de 1995. artículo 4*).

GRADO	2018		2019
	<i>TRANSPORTE</i>	Incremento	
<b>Bachillerato Media(6<sup>a</sup> a 9<sup>a</sup>)</b>	Tarifa SEM \$225.000  Tarifa: \$185.000	<b>7.2%</b>  El colegio aumenta <b>2%</b>	\$188.700

GRADO	2018		2019
	<i>ALIMENTACIÓN</i>	Incremento	
<b>Bachillerato Media(6<sup>a</sup> a 9<sup>a</sup>)</b>	Tarifa \$215.000	<b>7.2%</b>  El colegio aumenta 6,5%	\$228.975

Guía No. 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### Glosario EVI

**Otros Cobros Periódicos** Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos. Están descritos en el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 2253 de 1995. No pueden incluir cobros por servicios comunes y obligatorios, pues éstos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión, a menos que se trate de actividades que se realizan por fuera del calendario y jornada regulares. **Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.**

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2018 (Resolución 1240 SEM)	VALOR 2018 GIMNASIO DE LOS LLANOS	INCREMENTO	VALOR 2019
Material Didáctico (módulos de ética, filosofía, música dependiendo del grado. Guías. Fortalecimiento de material didáctico para los laboratorios de ciencias, química y/o física).	\$257.000	\$257.000	7,2%	\$275.504
Semana Gimnasiana	\$92.000	\$86.000	0%	\$86.000
Seguro estudiantil	\$47.000	\$46.000	5%	\$48.300
Pruebas de Psicología	\$105.000	\$102.000	7,2%	\$109.344
Agenda Física	\$52.000		7,2%	0
Proyecto de Plurilingüismo	\$326.000	\$319.000	16,3%	\$370.997
Proyecto UNOI (Sin área de Ingles)	\$866.000	\$844.000	*	\$770.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.660.145</b>

\*La tarifa proyectada para el 2019 es de \$904.768, por lo tanto, la reducción de la tarifa es de (-9%)

### Nuevos

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2019
Simulacros de Inglés y Francés.	\$100.000

	<b>GIMNASIO DE LOS LLANOS</b>	
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	

(Reemplazo de las pruebas de inglés con un costo aproximado para primaria en grado 3° y 5° cada una con un costo de \$300.000)	
Plataforma Académica Gnosoft	\$80.000
<b>Total</b>	<b>\$180.000</b>

<b>Total Cobros Periódicos</b>	<b>\$1.840.145</b>
--------------------------------	--------------------

### CONSOLIDADO FINAL PAGO INICIAL

GRADO	VALOR DE MATRICULA	OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL PAGO INICIAL 2019	TOTAL A PAGAR INICIAL 2019
Bachillerato Media(6ª a 9ª)	\$538.967	\$1.840.145	\$ 2.379.112

### OTROS COBROS

CONCEPTO	GRADO	TOTAL A PAGAR
Convivencia	Grado 6ª a 9ª	\$50.000
Ceremonia de Grado	Grado 9ª	\$216.047

\*Estas tarifas están sujetas a cambios que se presenten.

### **Artículo 75. COSTOS EDUCACIÓN MEDIA 2019**

GRADO	2018		2019
	<i>Autorizado SEM</i>	Incremento	<b>\$5.928.640</b>
Bachillerato Media(10ª a 11ª)	\$5.530.448	<b>7.2%</b>	<i>(se divide en 11 cuotas iguales una correspondiente a Matrícula y las</i>



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

			<i>restantes a pensión).</i>
--	--	--	------------------------------

### **Matrícula:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“1. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo siguiente de este Decreto.”

GRADO	2018		2019
	<i>Matrícula</i>	Incremento	<i>Matrícula</i> <b>538.967</b>
<b>Bachillerato Media(10<sup>a</sup> a 11<sup>a</sup>)</b>	502.768	<b>7.2%</b>	

### **Pensión:**

De conformidad con **Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.**

“Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre, según se haya establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional.”

GRADO	2018		2019
	<i>Pensión</i>	Incremento	<i>Pensión</i>

	<b>GIMNASIO DE LOS LLANOS</b>		
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		

<b>Bachillerato Media(10<sup>a</sup> a 11<sup>a</sup>)</b>	(5.530.448- 502.768)/10= 502.768	<b>7.2%</b>	(5.928.640- 538.967)/10 = 538.967
--	--	-------------	---

**Otros cobros:**

**Decreto 1075 de 2015.**

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Definiciones.** Para efectos de la aplicación del presente Capítulo, se definen los siguientes conceptos:

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (*Decreto 2253 de 1995. artículo 4*).

GRADO	2018		2019
	<b>TRANSPORTE</b>	<b>Incremento</b>	
<b>Bachillerato Media(10<sup>a</sup> a 11<sup>a</sup>)</b>	Tarifa SEM \$225.000	<b>7.2%</b>	\$188.700
	Tarifa: \$185.000	<b>2%</b>	

GRADO	2018		2019
	<b>ALIMENTACIÓN</b>	<b>Incremento</b>	
<b>Bachillerato Media(10<sup>a</sup> a 11<sup>a</sup>)</b>	Tarifa \$215.000	<b>7.2%</b>	\$228.975
		El colegio aumenta 6,5%	

Guía No. 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados

Glosario EVI

**Otros Cobros Periódicos** Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por conceptos diferentes a matrícula, pensión y cobros periódicos. Están descritos en el numeral 4 del artículo 4º del Decreto 2253 de 1995. No pueden incluir cobros por servicios comunes y



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

obligatorios, pues éstos se incorporan en la tarifa anual de matrícula y pensión, a menos que se trate de actividades que se realizan por fuera del calendario y jornada regulares. **Deben incorporarse explícitamente en el Manual de Convivencia, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo y dado a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.**

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2018 (Resolución 1240 SEM)	VALOR 2018 GIMNASIO DE LOS LLANOS	INCREMENTO	VALOR 2019
Material Didáctico (módulos de ética, filosofía, música dependiendo del grado. Guías. Fortalecimiento de material didáctico para los laboratorios de ciencias, química y/o física).	\$257.000	\$257.000	7,2%	\$275.504
Semana Gimnasiana	\$92.000	86.000	0%	\$86.000
Seguro estudiantil	\$47.000	46.000	5%	\$48.300
Pruebas de Psicología	\$105.000	105.000	7,2%	\$112.560
Agenda Física	\$52.000		7,2%	0
Proyecto de Plurilingüismo	\$326.000	\$319.000	16,3%	\$370.997
Proyecto UNOI (Sin área de Ingles)	\$836.000	\$836.000	*	\$770.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.663.36 1</b>

\*La tarifa proyectada para el 2019 es de \$896.192, por lo tanto, la reducción de la tarifa es de (-14%)

Nuevos

OTROS COBROS PERIODICOS	VALOR 2019
Simulacros de Inglés y Francés.	\$100.000
(Reemplazo de las pruebas de inglés con un costo aproximado para primaria en grado 3° y 5° cada una con un costo de \$300.000)	
Plataforma Académica Gnosoft	\$80.000
<b>Total</b>	<b>\$180.000</b>



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

<b>Total Cobros Periódicos</b>	<b>\$1.843.361</b>
--------------------------------	--------------------

### CONSOLIDADO FINAL PAGO INICIAL

GRADO	VALOR DE MATRICULA	OTROS COBROS INCLUIDOS EN EL PAGO INICIAL 2019	TOTAL A PAGAR INICIAL 2019
<b>Bachillerato Media(10<sup>a</sup> a 11<sup>a</sup>)</b>	<b>\$538.967</b>	<b>\$1.843.361</b>	<b>\$ 2.382.328</b>

### OTROS COBROS

CONCEPTO	GRADO	TOTAL A PAGAR
Certificación de IEALTS (Obligatorio)	Grado 11 <sup>a</sup>	\$659.280
Certificación de Francés (Obligatorio)	Grados 11 <sup>a</sup>	\$137.216
Ceremonia de Grado	Grado 11 <sup>a</sup>	\$497.597
Convivencia	Grado 11 <sup>a</sup>	\$67.980
Convivencia	Grado 10 <sup>a</sup>	\$50.000
Preicfes	Grado 10 <sup>a</sup> y 11 <sup>a</sup>	\$550.000
Salida Universitaria	Grados 10 y 11	\$721.439

\*Estas tarifas están sujetas a cambios que se presenten.



# GIMNASIO DE LOS LLANOS

## MANUAL DE CONVIVENCIA

### TÍTULO XIII: REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### Artículo 76. DE LAS REFORMAS

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través del Rector.

**PARÁGRAFO.** Las propuestas han de ser presentadas por el Rector a la Comisión Permanente del Consejo Directivo, para que, en sesiones de trabajo, las estudie y determine si se presentan al Consejo Directivo del Gimnasio. Una vez presentadas, el Consejo Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

#### Artículo 77. ACTUALIZACIONES

*El presente Proyecto Educativo Institucional ha sido actualizado para el año académico 2019, por el Consejo Directivo del GIMNASIO DE LOS LLANOS.*

*El presente rige a partir de la fecha. Todas las disposiciones anteriores a éste o que le sean contrarios quedan expresamente derogados. Este podrá ser revisado, actualizado y reformado, periódicamente a juicio de la comunidad educativa y sus representantes; siguiendo los lineamientos legales, la agenda de procesos y procedimientos contenidos en el mismo manual. Las modificaciones a que se diera lugar durante el año en curso, podrán ser incorporadas al presente documento cada dos meses, para su vigencia.*

*Este manual será aplicado a los estudiantes del GIMNASIO DE LOS LLANOS, en las actividades curriculares y extra-curriculares, que tengan lugar dentro y fuera, cuando el estudiante esté en representación del mismo, y/o durante períodos vacacionales si se viera vulnerado el nombre de la institución o cualquier miembro de su comunidad.*

*Dado en Yopal a los 3 días del mes de diciembre de 2018.*

FECHA DE	PARTE	# DE	MODIFICACI	OBSERVACI
----------	-------	------	------------	-----------



## GIMNASIO DE LOS LLANOS

### MANUAL DE CONVIVENCIA

MODIFICACIÓN	MODIFICADA	VERSIÓN	FECHAS	OTRAS

#### **Artículo 78. DE LA VIGENCIA.**

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del Gimnasio de Los Llanos, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase. Dado en Yopal a los 3 días del mes de diciembre de 2018.